

FULM-AR-ARC-AR14

55/5



Juram<sup>to</sup> El

Don Juan Amer

qual. pro

1793

616

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a veinte y quatro dias del Mes de Enero del mil setecientos y tres. Pando en el oratorio interior de la D<sup>h</sup> M<sup>h</sup> L<sup>h</sup> Parecio ante mi el inf<sup>te</sup>. Secretario y Testigos el D<sup>h</sup> D<sup>h</sup> Juan Amerqual P<sup>ro</sup> y Cura Paroco de la Villa de Alcayde, quien en atencion a haver obtenido a su favor el Nomb<sup>am</sup>to de la Cathedra de Prima de Vespas de Theologia La nota que la havia conferido D<sup>h</sup> Joseph Xur<sup>te</sup> Lafortera su Patrono, segun el Officio pasado al M. Z. S<sup>or</sup> Rector y Procancelario el dia p<sup>nte</sup>, por renuncia el Canonigo Magistral D<sup>h</sup> Ana<sup>l</sup> Nicolas Lobo, P<sup>ria</sup> ser admitido a prestar el juramento de tal, que executo en poder del M. Z. S<sup>or</sup> Rector y Procancelario D<sup>h</sup> Fran<sup>co</sup> Ferrer y D<sup>h</sup> Jordi P<sup>ro</sup> y Canonigo de la Sta<sup>a</sup> Iglesia Cathedral, sobre los quatro St<sup>os</sup> y Sacrosantos Evangelios, baxo el qual prometio haverse bien y legalmt<sup>e</sup> en el exercicio de la C<sup>o</sup>, defender el M<sup>is</sup>mo de la P<sup>u</sup>risima Concepcion, observando los Estatutos y ha<sup>l</sup> v<sup>is</sup>o y quanto esta prevenido a la misma, con R<sup>o</sup> ordenes y Determinaciones. De todo lo qual he continuado el presente auto, r<sup>do</sup> Testigos a<sup>l</sup> dho<sup>s</sup> fin llamados y requeridos, Juan Rey y Chir



Juram<sup>to</sup> El C<sup>o</sup>

D<sup>n</sup> Juan Ameru

qual. p<sup>ro</sup>

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de  
Mallorca a veinte y quatro dias del mes de Enero  
del mil y noventa y tres. Estando en el oratorio  
interior de la R<sup>l</sup> Univ<sup>dad</sup> L<sup>ra</sup> Pareció ante mi el inf<sup>te</sup>. Se-  
cretario y Testigos el D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Juan Ameruqual p<sup>ro</sup> y  
Cura Parroco de la Villa de Alcayde, quien en atten-  
ción de haver obtenido a su favor el Nomb<sup>am<sup>to</sup></sup> de  
la Cathedra de Prima de Vesp<sup>er</sup>as de Theologia Lu-  
neta que le havia conferido D<sup>n</sup> Joseph Xur<sup>te</sup> Lafor-  
tera su Patrono, segun el officio pasado al M. Z. S<sup>or</sup>  
Rector y Procancelario el dia p<sup>nte</sup>, por renuncia el  
Canonigo Maestroal D<sup>n</sup> Ana<sup>l</sup> Nicolas Lobo, Pedra  
ser admitido a prestar el juramento de tal, que executo  
en poder del M. Z. S. Rector y Procancelario D<sup>n</sup>  
Fran<sup>co</sup> Ferrer y D<sup>n</sup> Jordi p<sup>ro</sup> y Canonigo de la Sta<sup>a</sup>  
Iglesia Cathedral, sobre los quatro S<sup>tos</sup> y Sagrados Evan-  
gelos, baxo el qual prometio haverse bien y legalm<sup>te</sup>  
en el exercicio de la C<sup>o</sup>, defender el M<sup>st</sup>erio de la Pu-  
rissima Concepcion, observar los Estatutos de la  
Univ<sup>dad</sup> y quanto esta prevenido a la misma, con R<sup>l</sup>  
ordenes y Determinaciones. De todo lo qual  
he continuado el presente auto, siendo Testigos a  
esto fin llamados y requeridos, Juan Rey, y Chir

1793

416



total Sanxo Eque dog fee

Rafael Manera Osoa. y Secuo.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Juram<sup>to</sup> de la Cua. En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca  
a veinte y seis dias del Mes de Junio del mill e setecientos  
y noventa y tres. Parecio ante el M. D. S. Rector, y Procan-

celario y el mismo Secretario el M. D. S. D. Juan Pi.  
nimo y Paborde de la Sta. Zofesia, el qual, en  
atencion a que el Muy Ill. Ayuntamiento de esta Ciu-  
dad y Sinderio forense en Cabildo que ha celebrado este  
dia, le ha confiado, y hecho la gracia de la Cathedra  
de Prima de Theologia vacante ala Prov.<sup>on</sup>

del M. D. S. Ayuntamiento por fallecim<sup>to</sup> del D.  
D. Juan Muler Pao que la obtenia. Puesto el jura-

mento acostumbrado en mano y poder del Dho. Muy  
Ill. S. Rector, siendo presentes por testigos los Muy  
Ill. Señores D. Mateo Tanyola, y D. Marcos Car-

reneros pro y canonicos de la Sta. Zofesia Cathedral  
Eque dog fee.

Rafael Manera Osoa. y Secuo.

[Faint handwritten text and a circular seal or stamp at the bottom of the page.]



En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a  
veinte y tres dias del Mes de Mayo del mill e quatro  
cientos e quatro. Parecio ante mi el mro. Secreto y Testigos el Dr.  
Dn Juan Bautista Arbi, el qual en atencion a el pro-  
Collegiaco mas antiguo de Filosofia propia sea admitido  
al juramto. Itel, que executo en poder el mro. Dn  
Dn Miguel Serra Lro Canonigo de la Sta. Iglesia y  
Rector y Procancll. de la R. Univ. Lra sobre los  
quatro Santos y Sagrados Evangelios baxo el qual  
prometio haverse bien y fielmente en el exercicio de  
Collegiaco, defender el Muro de la Purissima Con-  
cepcion, observar los estatutos de Dna. Univ. y quando  
se le presentare a la misma con R. cns. y Determin.  
De todo lo qual se continuado este auto siendo ptes.  
por Testigos Antonio Gaya y Bernardo Anon  
Cncll. El que doy fee.

Rafael Manera Not. y Secrio.

Juramto del Dr. En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a  
veinte y tres dias del Mes de Mayo del mill e quatro  
cientos e quatro. Parecio ante mi el mro. Secreto y Testigos el Dr. Dn  
Guillermo Felberd, el qual en atencion a el pro-Collegi-  
aco mas antiguo en la facultad de Canones y Leyes propia  
sea admitido a prestar el juramento. Itel, que executo  
en poder el Muy. Vto. Señor Dn Miguel Serra y Da-  
meto Lro Canonigo de la Sta. Iglesia Cathedral, Rector,  
y Procancll. de la R. Univ. Lra sobre los quatro Santos  
y Sagrados Evangelios, baxo el qual prometio haverse  
bien y fielmente en el exercicio de Collegiaco, defen-  
dir el Muro de la Purissima Concepcion, observar  
los Estatutos de Dna. Univ. y quando esta presente a  
la misma con R. cns. y Determinaciones. El todo  
lo qual se continuado este auto siendo ptes. por tes-  
tigos Antonio Gaya y Bernardo Anon. Estudian-  
tes. El que doy fee.

Rafael Manera Not. y Secrio.



Juram<sup>to</sup> El P.<sup>o</sup> L.<sup>o</sup> En la Ciudad de Palma Capital El Reyno de Mallorca.  
Fr. Thomas Sacares Dom.<sup>co</sup> Catt.<sup>o</sup> a veinte y tres dias El mes de Mayo de mil setecientos  
ta y quatro. Parecio ante mi el infante Secreto y testigos el  
P.<sup>o</sup> L.<sup>o</sup> Fr. Thomas Sacares Dominico, el qual hizo pnte.  
el nombram<sup>to</sup> hecho a su favor por el Rev.<sup>do</sup> Definitorio el  
Real. Cou.<sup>to</sup> de S.<sup>to</sup> Domingo. Esta Ciudad de Cattedra  
de Filosofia por la opinion del Arcangelico D.<sup>o</sup> Santa  
Thomas, y licencia para prestar el juram<sup>to</sup> en esta R.<sup>ta</sup> Univ.  
L.<sup>ta</sup> pidiendo ser admitido al estudio y ejercicio de esta  
Cattedra, como a mi se expuso por el M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Miguel Ser  
y Damico P.<sup>o</sup> Canonigo de la R.<sup>ta</sup> Univ.<sup>o</sup> de esta y Procan.  
cell.<sup>o</sup> de esta Univ.<sup>o</sup> prestando en su poder, sobre los quatro  
evangelios el acostumbrado juramento  
por el qual promete servir bien y fielmente en el ejercicio de  
esta Cattedra de dependa el Ministerio de la Purissima Concep.<sup>on</sup>  
observando los Estatutos de esta Univ.<sup>o</sup> y quanto se halla co  
municado a la misma en fuerza de la R.<sup>ta</sup> de S.<sup>to</sup> Domingo y de  
de todo lo qual se continuado este auto siendo pnte. por  
testigos Antonio Gaya y Bern.<sup>do</sup> Aron. Coud.<sup>o</sup> de  
que doy fe.

Rafael Manresa Not.<sup>o</sup> y Secreto

Juram<sup>to</sup> El P.<sup>o</sup> L.<sup>o</sup> En la Ciudad de Palma Capital El Reyno de Mallorca.  
Fr. Jorge Pasqual Trinitario Catt.<sup>o</sup> a veinte y tres dias El mes de Mayo de mil setecientos  
ta y quatro. Parecio ante mi el infante Secreto y testigos el  
P.<sup>o</sup> L.<sup>o</sup> Fr. Jorge Pasqual Trinitario



Received of the Hon<sup>ble</sup> the Secy<sup>ry</sup> of the Navy  
the sum of Five hundred and fifty Dollars  
for the purchase of the ship "Herald"  
on the 10th day of June 1844  
P. A. B. Large Naval Armory



Con<sup>d</sup>. y B<sup>a</sup>.

Dia 4. Marzo 1793.

Juan Baut<sup>a</sup>.  
Juan.

Con<sup>d</sup>. y juntado el Colegio de Filosofia en el  
oratorio interior de esta R. Univer<sup>s</sup>. de la  
de Vn. de la R. de S. P<sup>ro</sup> y P<sup>ro</sup>can<sup>o</sup> a fin  
de asistir a las Con<sup>d</sup>. previas al B<sup>a</sup> en d<sup>ha</sup>.  
facultad que pide Juan Bautista Juan  
para cuya funcion asistieron los sig<sup>tes</sup>

P. Prohens.

P. Lloret.

P. Clar.

D. Alemany.

P. Bauza.

D. Segui.

P. Parqual.

D. Canaves.

D. Amengual.

D. Balaguer.

P. Campins.

D. Garriga.

Y habiendo defendido el acto el Con<sup>d</sup> res-  
pondiendo con la asistencia de su<sup>mo</sup> el  
P. Parqual Cat<sup>o</sup> tocando el turno al P.  
Lloret Coleg<sup>o</sup> a los quatuor Argum<sup>tos</sup> que le  
han hecho los PP. Campins y Lloret Coleg<sup>os</sup>  
Prohens, y Clar Cat<sup>os</sup> quedaron ap<sup>ro</sup>o<sup>va</sup>  
nem e<sup>re</sup>



Con<sup>d</sup>. & Diego / Así mismo defendió semejantes Con<sup>d</sup>. pa-  
ra Vicens. / Igual B<sup>a</sup> que pide Gregorio Vicens, quien con  
asistencia a su P<sup>mo</sup> el P. Parqual Cat<sup>co</sup>  
tocando el turno al P. Clar Cat<sup>co</sup> a los quatro  
Argum<sup>tos</sup> que le han hecho el Bauza, y  
el D<sup>a</sup> Amerqual Cat<sup>co</sup> P. Campins, y P.  
Lionce Coleg<sup>to</sup> quedaron ap<sup>ro</sup>v. n. d. e. e.

Con<sup>d</sup>. & Juanco / Así mismo defendió semejantes Con<sup>d</sup>. para  
Ercaler. / Igual B<sup>a</sup> que pide Juanco Ercaler, quien con  
asistencia a su P<sup>mo</sup> el P. Prohens Cat<sup>co</sup> to-  
cando el turno al D. Requi Coleg<sup>to</sup> ha respon-  
dido a los quatro Argum<sup>tos</sup> que le han he-  
cho los PP. Clar, Bauza, Parqual, y D<sup>a</sup>  
Amerqual Cat<sup>co</sup> quedaron ap<sup>ro</sup>v. n. d. e. e.

Con<sup>d</sup>. & Tayme / Finalm<sup>te</sup> defendió semejantes Con<sup>d</sup>. para  
Thiera / Igual B<sup>a</sup> que pide Tayme Thiera, quien con  
asistencia a su P<sup>mo</sup> el P. Prohens Cat<sup>co</sup>  
tocando el turno al P. Bauza Cat<sup>co</sup>

ha respondido a los quatro Argum<sup>tos</sup> que  
le han hecho los PP. Campins, y Lionce Coleg<sup>to</sup>.  
Clar, y Bauza Cat<sup>co</sup> quedaron ap<sup>ro</sup>v. n. d. e. e.

Inmediatam<sup>te</sup> despues de disuelto el Colegio  
en concurrencia de los PP. P<sup>mo</sup> y Procan<sup>do</sup>  
fueron exam<sup>ados</sup> y tentados a riber los dos  
primeros por los PP. Clar, y Bauza, y D<sup>a</sup>  
Amerqual Cat<sup>co</sup>, y los otros dos por los  
PP. Bauza, Parqual, y D<sup>a</sup> Amerqual  
Cat<sup>co</sup> quedaron ap<sup>ro</sup>v. n. d. e. e. y hecha  
la profesia de la fee, se les confesio  
despues por su P<sup>mo</sup> muy P<sup>re</sup> y despues  
prestaron el Trianam<sup>to</sup> a riber.

Testes.  
Thier y Veda.



Con<sup>d</sup>. 3<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>.

Juan Guillelmo Sintas

Dho. dia por la tarde.

Con<sup>d</sup>. y juntado el Colegio de Filosofía  
en el oratorio interior a esta D<sup>a</sup>.

Univ<sup>d</sup>. Litu<sup>a</sup> a Van. Illu<sup>m</sup>. Te<sup>o</sup> por D<sup>a</sup>.  
y Pascan<sup>o</sup>. a fin y efecto de asistir  
a las con<sup>d</sup>. para el B<sup>a</sup> en dha. facultad  
que pide D<sup>a</sup>. Guillelmo Sintas  
para cuya función asistieron  
los sig<sup>tes</sup>.

P. Pashens.

P. Clar.

P. Bauza.

P. Pasqual.

D. Amengual.

P. Campins.

P. Lloret.

D. Memany.

D. Seguí.

D. Canaves.

D. Balapuer.

D. Garriga.

Y habiendo defendido el acto el  
Con<sup>d</sup>. respondiendo con la asistencia  
a su P<sup>no</sup> el P. Clar Cat<sup>o</sup> tocando  
el turno al D. Puigreuca Colleg<sup>to</sup>.

a los A. Arguementos que le han he-

cho el P. Pasqual, y D<sup>a</sup>. Amengual Cat<sup>o</sup>.

El P. Campins, y Lloret Colleg<sup>to</sup> quedaron

ap<sup>das</sup> n<sup>o</sup> e<sup>ste</sup>.

Con<sup>d</sup>. 3<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>.

Juan Guillelmo Sintas

Cabrer

Asi mismo defendio remesante el

Con<sup>d</sup>. para igual B<sup>a</sup> que pide Juan

Cabrer quien con asistencia su

p<sup>no</sup> el P. Pasqual Cat<sup>o</sup> tocando el

turno al D. Mismo, a lo respondido

a los A. Argu<sup>tos</sup> que le han hecho

los P. Pashens, Clar, Bauza, y

D. Amengual Cat<sup>o</sup> quedaron ap<sup>das</sup>

n<sup>o</sup> e<sup>ste</sup>.

Con<sup>d</sup>. 3<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>.

Juan Guillelmo Sintas

Cabrer

Finalm<sup>te</sup>. defendio remesante el

Con<sup>d</sup>. para igual B<sup>a</sup> que pide se-

barrian D<sup>a</sup>. Mitoa, quien con asistencia



Donde el P. Parquial Cañ. tocó  
el turno al P. Campins Coleg.º  
á respondido á los quatro Argu-  
mentos que le han hecho los PP.  
Campins, y Lloret Coleg.º, Prohens,  
y Clara Cañ.º quedaron aprobadas  
en este

Mediam.º despues á disuelto el  
Colegio han sido examinados, y ten-  
tados, á saber el P.º por los PP. Bau-  
za, y Parquial, y D.º Amengual Cañ.º  
y quedan los otros por los PP. mis-  
mos y quedaron aprobados en este  
y hecha la Profesion de la fee  
se les confirió Dho. B.º por su ma-  
u.º y despues prestaron el  
Juram.º escrito.

Tercer  
Mayo y Veda

Diá 15. marzo 1793.  
Con.º y B.º  
D.º Thomas, Cañ.º y Jun.º el Colegio de Filosofia  
Alberti.º Gen.º de Examinacion interior y esta-  
blenonquin Univ.º Lic.º y Oñ.º de la E.º por la  
y Procan.º á fin de asistir á las  
Con.º previas al B.º en dicha facultad  
que pide D.º Thomas Alberti, para  
cuya funcion asistieron los sig.º

P.º Prohens.  
P.º Clara.  
P.º Bauza.  
P.º Parquial.  
D.º Amengual.  
P.º Campins.

P.º Lloret.  
D.º Alenamy.  
D.º Tequi.  
D.º Balaguer.  
D.º Canaves.  
D.º Bibiloni.

Y habiendo defendido el acto de  
Con.º respondiendo con la asiste-  
cia de D.º Pro.º y P.º Clara Cañ.º to-  
cando el turno al D.º Amengual  
Cañ.º á los quatro Argumentos



que se han hecho los PP. Bauzá  
y Pasqual, D.<sup>n</sup> Amengual Cat.<sup>co</sup> y  
P. Campins Coleg.<sup>to</sup> quedaron ap.<sup>dos</sup>

de

Con. y B.<sup>n</sup> Asi mismo defendió remanentes  
Juan Campamar, quien con asisten-  
cia a su P.<sup>no</sup> el P. Pasqual Cat.<sup>co</sup> to-  
cando el turno al D.<sup>n</sup> Memany  
Coleg.<sup>to</sup> a respondido a los quatro  
Argum.<sup>tos</sup> que se han hecho los  
PP. Bonet Coleg.<sup>to</sup> Prohens, Clar,  
y Bauzá Cat.<sup>co</sup> quedaron ap.<sup>dos</sup>  
de

Con. y B.<sup>n</sup> Asi mismo defendió remanentes  
Vicente Mayor, quien con asisten-  
cia a su P.<sup>no</sup> el P. Clar Cat.<sup>co</sup> tocando

el turno al P. Prohens Cat.<sup>co</sup> ha  
respondido a los 4 Argum.<sup>tos</sup> que se  
han hecho el P. Pasqual y D.<sup>n</sup> Amer-  
gual Cat.<sup>co</sup> Campins, y Bonet  
Coleg.<sup>to</sup> quedaron ap.<sup>dos</sup> de

Con. y B.<sup>n</sup> Fincalm.<sup>te</sup> defendió remanentes  
a Andorra Con. para igual B.<sup>n</sup> que pide An-  
tonio Nadal ha respondido a los con  
la asistencia a su P.<sup>no</sup> el P. Bauzá  
Cat.<sup>co</sup> tocando el turno al P. Bonet  
Coleg.<sup>to</sup> a los 4 Argum.<sup>tos</sup> que se han  
hecho los PP. Prohens, Clar, Pasqual,  
y D.<sup>n</sup> Amengual Cat.<sup>co</sup> quedaron  
ap.<sup>dos</sup> de

Inmediatam.<sup>te</sup> despues a disuelto  
el Colegio, se han rdo examinados



Y tentador, á saber: D. Juan Al-  
berty y Vicent Mayol, por los PP.

Bauza Parquat, y D. Amengual

Cad. = Juan Campoman, por

los PP. Clax, Bazo, y D. Amen-

qual Cad. = y Ana Nadal, por

los PP. Clax, Parquat, y D. Amen-

qual, y quedaron ap. n. e. y he-

cha la Pasfesion a la fe, y les

Conferio Dho. B. por su p.ia

M. y despues prestaron el

juram. a este.

Tutel.

Mayo y Vedel.

por a el go-  
ma. a este-  
van Carbo-  
nell.

Dia 9. Abril. 1793.

Con. y por el Colegio Filosof.

Venel Oration interior a esta

Al Unio. de. a Oñ. de. uny

M. re. por. In. y Procan. a fin

a. u. itia a los p. para el go-

ma. en dha. facultad que pide

Crevan Carbonell, ha ven-

do sido a. ante. ex. m. y ten.

por los PP. Bauza y Parquat

Cad. y los D. Segui, y Puigra-

ven Colegio para aya. f. n. cion

a. n. t. e. n. t. o. n. t. o. r. i. o. s.

P. Prohens.

P. Campans.

P. Clax.

P. Lloret.

P. Bauza.

D. Alemany.

P. Parquat.

D. Segui.

D. Amengual.

D. Balaguer.

D. Garriga.

D. Pons.



Se notaron el libro de la Logica  
de Aristoteles los tres puntos  
siguientes.

1<sup>ra</sup> 1<sup>ma</sup> Cap<sup>t</sup>. 2. de actione, et passione.

2<sup>da</sup> 1<sup>ma</sup> Cap<sup>t</sup>. 32. de divisione et eius silog<sup>mo</sup>

3<sup>ra</sup> 1<sup>ma</sup> Cap<sup>t</sup>. 2. de specie.

Y el libro de la fisica los tres sig<sup>tes</sup>

1<sup>ra</sup> 1<sup>ma</sup> Cap<sup>t</sup>. 7. de natura

2<sup>da</sup> 1<sup>ma</sup> Cap<sup>t</sup>. 12<sup>um</sup> de meteorologicis.

3<sup>ra</sup> 1<sup>ma</sup> Cap<sup>t</sup>. 1<sup>um</sup> de ortu, et interitu.

Y se notaron los tres puntuan-  
tes el libro de la Logica, el 3<sup>o</sup> p<sup>to</sup>  
Cap<sup>t</sup>. 2. de specie, incipit: Species  
autem est. Y de la Fisica el 3<sup>o</sup>  
p<sup>to</sup> Cap<sup>t</sup>. 4. de ortu, et interitu, in-  
cipit: Quod autem est. para leer  
mañana a las 8.

D<sup>n</sup> Amenqual  
P. Pashens y Cat<sup>os</sup>

Puntuanter.  
P. Campins. y Cat<sup>os</sup>  
P. Noxet.

Día 6. Abril 1793

Con<sup>do</sup> y fund<sup>do</sup> el Colegio de Filosofia en  
el Oratorio interior de la R<sup>l</sup> Univer<sup>s</sup> de  
lexaria de D<sup>n</sup>. el muy F. P. P. P.  
y P. P. P. a fin de asistir a la lección  
a puntos para el P<sup>do</sup> ma<sup>te</sup>ndha. facul-  
tad que pide Ezequiel Carbonell, quien  
ha leído en media hora de lección de los  
puntos que le señalaron los usaf<sup>os</sup>  
D<sup>res</sup>. Y habiendo defendido el acto de con-  
respondiendo con la asistencia de rub<sup>mo</sup>  
el P. Clara Cat<sup>os</sup> tocando el turno al P. P.  
qual Cat<sup>os</sup> a los quatro argum<sup>tos</sup> que le  
han hecho el D<sup>n</sup> Amenqual, y P. P. P.  
hens Cat<sup>os</sup>. P. Campins, y P. Noxet. Coleg<sup>to</sup>  
quedo ap<sup>do</sup> n. e. n. e.

Testes  
Rayo y Vedel



Dia 7. Abril 1793.

Quedo a D<sup>n</sup>. Estevan Carbonell  
y Fabregues, en el Oratorio.

Le arroyaron

P. Bauza. Cat<sup>co</sup>.

P. Campins. Aleg<sup>to</sup> P. Prohens<sup>ca</sup>.

P. Pasqual. Cat<sup>co</sup>.

~~D<sup>n</sup>. Amengual Cat<sup>co</sup>~~

P<sup>mo</sup> P. Clau Cat<sup>co</sup>.

Ap<sup>do</sup> n<sup>o</sup> de  
Testes.

D<sup>n</sup>. en ambos D<sup>ns</sup>. D<sup>n</sup>. Mig<sup>l</sup>. Pelegrí  
y D<sup>n</sup>. Ant<sup>o</sup>. G<sup>n</sup>.

Con<sup>d</sup>. y B<sup>a</sup>.

a Pedro Antonio Con<sup>do</sup> y fund<sup>do</sup> el Colegio de Filosofía  
Antich. en el Oratorio interior. a esta D<sup>n</sup>.

Univ<sup>o</sup>. Lic<sup>a</sup>. y O<sup>m</sup>. y un. Te<sup>o</sup>.  
y Procan<sup>o</sup>. a fin de asistir a las  
Con<sup>d</sup>. previas al B<sup>a</sup>. en dha. fa-  
cultad que pide D<sup>n</sup>. Pedro Antonio  
Antich. para cuya función asis-  
tieron los sig<sup>tes</sup>.

D. P. Prohens.

D. P. Clau.

D. P. Bauza.

D. P. Pasqual.

D. Amengual.

D. P. Campins.

D. P. Lloret.

D. Memany.

D. Seguí.

D. Bibiloni.

D. Balaguer.

D. Garriga.

Y habiendo defendido el acto  
Con<sup>d</sup>. respondiendo con la asistencia  
a n<sup>ro</sup> el P. Bauza Cat<sup>co</sup>. locando



el Turno al P. Clon Catt.<sup>co</sup> a los  
quatro Argum.<sup>tos</sup> que le han  
hecho los PP. Campins, y Lloret  
Coleg.<sup>tos</sup> Prohens, y Clon Catt.<sup>co</sup>  
quedaron ap.<sup>da</sup> n.e.d.te

Cond. a Arriquirino ha defendido seme-  
Cayetano pante Cond. p.<sup>a</sup> igual B.<sup>a</sup> que  
Gonzalez pide Cayetano Gonzalez, quien con  
a. Gracia asistencia a su pmo el P. Bauza  
Catt.<sup>co</sup> tocando el Turno al D.<sup>o</sup>  
Legui Coleg.<sup>to</sup> a los quatro Argum.<sup>tos</sup>  
que le han hecho los P.<sup>os</sup> Parqual  
D.<sup>o</sup> Amerqual, y los PP. Campins  
y Lloret Coleg.<sup>tos</sup> quedaron ap.<sup>da</sup> n.e.d.te

Cond. a Arriquirino defendio semejantes  
punto con Cond. p.<sup>a</sup> igual B.<sup>a</sup> que pide Arriquirino  
testi.

Contesti, quien con asistencia a  
su pmo el P. Parhons Catt.<sup>co</sup> tocando  
el Turno al D.<sup>o</sup> Legui Coleg.<sup>to</sup> a los 4.  
Argum.<sup>tos</sup> que le han hecho el P. Par-  
qual, y D.<sup>o</sup> Amerqual Catt.<sup>co</sup> P. Cam-  
pins, y P. Lloret Coleg.<sup>tos</sup> quedaron  
ap.<sup>da</sup> n.e.d.te

Cond. a And. Finalm.<sup>te</sup> defendio semejantes  
Lledo Cond. para igual B.<sup>a</sup> que pide And.  
Lledo, quien con asistencia a su  
pmo el D.<sup>o</sup> Amerqual Catt.<sup>co</sup> tocan-  
do el Turno al P. Bauza Catt.<sup>co</sup> a  
los quatro Argumentos que le han  
hecho los P.<sup>os</sup> Prohens, Clon, Bau-  
za y Parqual Catt.<sup>co</sup> quedaron  
ap.<sup>da</sup> n.e.d.te

Inmediatam.<sup>te</sup> despues a disuelto  
el Colegio, en Concurrencia al Udy  
Nore por P.<sup>os</sup> y Procancelari



haviendo examinados, y tentados, á  
saber el 1.º y 2.º por los PP. Clara, Pa-  
qual, y D.º Amengual Catted.º el 3.º por  
los PP. Bauza, Parqual, y D.º Amon-  
qual, Catted.º y el ultimo por los PP.  
Clara, Bauza, y Parqual Catted.º y  
quedaron ap.º d.º n.º d.º y despues  
se hecho la profesion a la fee, reles  
confesio. Dho. B.º por la su.ª. Uray  
U.º y despues prestaron el jura-  
mento a.º n.º.

Testes

Thay y Uedel

D.º d.º d.º d.º d.º

Made m.º y P.º d.º d.º d.º d.º



*CP*  
*Licqo e Filografia 1793.*



4  
Con. Dia 22. de Febrero 1793.

Consejo y Junta del Colegio de Filosofía en  
el Oratorio interior de esta M.<sup>a</sup> Univ.<sup>a</sup>

Lit.<sup>a</sup> de Con. al m. Fe. por m. y pro-  
com. la fin de aristar a las Con. previo-  
as al B.<sup>a</sup> en dha. facultad que pide

Don E. P. de la P. para cuya función  
asistieron los

P. Pashen. P. Bonet.

P. Clon. D. Alemany.

P. Bauza. A. Segui.

P. Pasqual. D. Canaves.

D. Amerqual. D. Bataguer.

P. Campers. D. Farriga.

y habiendo defendido el acto a Con.

con la asistencia de m.

el P. Clon. Cat. tocando el turno

al P. Bonet. Coleg. a los A. Argum.

que le han hecho los P. Pashen.



Bauzá, Pasqual, y D. Amengual Cat.<sup>or</sup>  
quedaron ap. n. e. d. e.

Mathias  
Verd.

En mismo a defendido semejantes  
Cond. para igual B. que pide Ma-  
thias Verd, quien con asistencia e  
n. p. el P. Bauzá Cat.<sup>or</sup> tocando  
el turno al P. Clav Cat.<sup>or</sup> a los quatro  
Argum.<sup>or</sup> que le han hecho los PP.  
Campins, y Lloret Coleg.<sup>or</sup> Prohens,  
y Clav Cat.<sup>or</sup> quedaron ap. n. e. d. e.

Rafael Uir Finalm.<sup>te</sup> ha defendido el acto a con.  
para igual B. que pide Rafael Uir  
quien ha con asistencia e n. p. el  
tocando el P. Bauzá Cat.<sup>or</sup> tocando  
turno al P. Pasqual, y D. Amen-  
guat Cat.<sup>or</sup> P. Campins, y P. Lloret Coleg.<sup>or</sup>  
quedaron ap. n. e. d. e.

Immediat.<sup>te</sup> despues a disuelto el  
Colegio en concurrencia a los 3 Cat.<sup>or</sup>  
mas inmediatos fueron exam.<sup>or</sup> y tentados  
Don D. Bauzá Pocoví, P. Mathias  
Verd, y Rafael Uir, y quedaron  
ap. n. e. d. e. y despues a hecha  
la Profesión de fe, y de la confesión  
de B. para la Ma. y de  
pues pacificó el Turno a estos.

Terter.

Rayo y Vedel.

Dia 1.º mayo 1773.

Cond. a B. | Cond. y unido el Colegio a Filosofia en  
Cond. y el oratorio interior a esta B. y unido  
y Procon. a fin. y asistió a las con.  
pide para la Ma. facultad que  
para cuya función



P. Brokens.  
 P. Clar.  
 P. Bouzo.  
 P. Pasqual.  
 D. Amengual.  
 P. Campins.

P. Brokens.  
 D. Alaman.  
 D. Segura.  
 D. Canaver.  
 D. Garriga.  
 D. Balaguer.

Y habiendo defendido el acto a Con.  
 respondiendo con la asistencia a su  
 Pno el Bouzo Cat.<sup>co</sup> tocando el turno  
 al mismo, a los A. Argum.<sup>tes</sup> que le han  
 hecho los PP. Brokens, Clar, Pasqual,  
 y D. Amengual Cat.<sup>co</sup> fueron ap.  
 n. e. g. e.

Con. a. v. g. n.  
 De Gracia  
 Al mismo defendió remesante  
 para igual P.<sup>a</sup> que pide Argum.  
 quien con asistencia a su  
 Pno el P. Clar Cat.<sup>co</sup> tocando el turno  
 al D. Puigcerver Coleg.<sup>to</sup> ha respondido a  
 los A. Argum.<sup>tes</sup> que le han hecho los

PP. Campins, Lorete Coleg.<sup>to</sup> Brokens y  
 Bouzo Cat.<sup>co</sup> quedaron ap.  
 n. e. g. e.

Con. a. v. g. n.  
 Al mismo defendió remesante Con.  
 para igual P.<sup>a</sup> que pide Ercevan con-  
 bonet, quien con asistencia a su Pno el  
 P. Clar Cat.<sup>co</sup> tocando el turno, al P.  
 Pasqual Cat.<sup>co</sup> a los quales Argum.<sup>tes</sup>  
 que le han hecho los PP. Puigcerver, D.  
 Amengual Cat.<sup>co</sup> PP. Campins, y lo-  
 re Coleg.<sup>to</sup> quedaron ap.  
 n. e. g. e.

Con. a. v. g. n.  
 Finalm.<sup>te</sup> defendió remesante Con.  
 para igual P.<sup>a</sup> que pide Thomas Calvo  
 quien con asistencia a su Pno el P. Clar  
 Cat.<sup>co</sup> tocando el turno al P. Pasqual  
 Cat.<sup>co</sup> a los A. Argum.<sup>tes</sup> que le han hecho  
 los PP. Pasqual, y D. Amengual Cat.<sup>co</sup>  
 PP. Campins y Lorete Coleg.<sup>to</sup> quedaron  
 ap.  
 n. e. g. e.



Y mediatum. Después adiruelto el Cole-  
gio, en concurrencia de ellos, se por  
Dector y Pascual. han sido examina-  
dos y tentados, a saber Bona. Censio  
D. D. P. Clar. Parqual, y D. Amen-  
qual Cat. y los otros tres por los  
D. D. Bauza, Parqual, y D. Amen-  
qual Cat. y quedaron ap. n. e.  
discrepante y despues hecha la  
profesion de la fee, se les confirió  
Dho. B. por la misma. Y despues  
prestaron el juram. de elito.

Testes.

Dajo y Vedel

Dho. dia por tarde.

Con. D. y Fran. Con. D. y por. D. el Colegio de Filosofia en  
Alamany. Y el oratorio interior de la Univ. de  
a fin de asistir a los Con. D. para el arcelo.

B. en dha facultad que pide Fran.  
Alamany, para cuya funcion asiste-  
ron los r. p.

P. D. h. e. n. s.

Clar.

Bauza.

Parqual

Amenqual

Camp. int.

P. D. o. r. e. t.

D. Alamany.

D. Segui.

D. Canaves.

D. Balaguera.

D. Garriga.

Y habiendo defendido el acto el Con. D.  
respondiendo con la asistencia de su  
pno el P. Parqual Cat. tocando el  
trueno al P. Campins Coleg. a los quatos  
Argum. que le han hecho los D. D. Pro-  
hens, Clar, Bauza, y D. Amenqual  
Cat. quedaron Ap. n. e. D. e.

Y en mismo defendio semejantes con. D.  
y para igual B. q. pide Bona. Barcelo



quien con asistencia de su P.<sup>no</sup> el P. Clar  
Cath.<sup>o</sup> tocando el turno al D.<sup>o</sup> Amerqual  
Cath.<sup>o</sup> a los A. Argum.<sup>tos</sup> que le han hecho  
los P.P. Campins, Lloret, Coleg.<sup>to</sup> Pao-  
rens, y Bauza Cath.<sup>os</sup> quedaron ap.<sup>tes</sup> n.<sup>o</sup> d.<sup>te</sup>

Con.<sup>d</sup> de Loren.<sup>a</sup> y el mismo defendió remesantes  
yo Barcelo.<sup>a</sup> y Con.<sup>d</sup> p.<sup>o</sup> igual B.<sup>a</sup> que pide Lorenzo  
Barcelo, quien con asistencia de su  
P.<sup>no</sup> el P. Clar Cath.<sup>o</sup> tocando el turno  
al D.<sup>o</sup> Lloret Coleg.<sup>to</sup> a los A. Argum.<sup>tos</sup>  
que le han hecho el P. Parqual, y  
D.<sup>o</sup> Amerqual Cath.<sup>os</sup> P.P. Campins, y  
Lloret Coleg.<sup>to</sup> quedaron ap.<sup>tes</sup> n.<sup>o</sup> d.<sup>te</sup>

Con.<sup>d</sup> p.<sup>o</sup> Finalm.<sup>te</sup> defendió remesantes Con.<sup>d</sup>  
Fayme Viver para igual B.<sup>a</sup> que pide Fayme  
Viver, quien con asistencia de su

P.<sup>no</sup> el P. Clar Cath.<sup>o</sup> tocando el turno  
al P. Prohens Cath.<sup>o</sup> a los quatro Argu-  
mentos que le han hecho los P.P.  
Prohens, Bauza, Parqual, y D.<sup>o</sup> Amer-  
qual Cath.<sup>os</sup> quedaron ap.<sup>tes</sup> n.<sup>o</sup> d.<sup>te</sup>

Y mediatam.<sup>te</sup> despues de disuelto el  
Colegio en concurrencia de M.<sup>te</sup> p.<sup>o</sup>  
D.<sup>o</sup> y Procan.<sup>o</sup> y de los P.P. Clar, Par-  
qual, y D.<sup>o</sup> Amerqual Cath.<sup>os</sup> fue exam.<sup>do</sup>  
Franc.<sup>o</sup> Alemany, y los otros tres por  
los P.P. Bauza, Parqual, y D.<sup>o</sup> Amer-  
qual Cath.<sup>os</sup> quedaron ap.<sup>tes</sup> n.<sup>o</sup> d.<sup>te</sup>  
y despues de hecha la profecion de  
la fee, se les confirió Tho. B.<sup>a</sup> por  
su P.<sup>no</sup> M.<sup>te</sup> y despues prestaron  
el juram.<sup>to</sup> de estilo.

Testes  
Fayó y Vedel.



*[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]*



Junta el Claustro pleno, el dia 5. de este  
mes de Abril, y año de 1723, sobre eleccio-  
nes de Empleos, en que se tuvo presente, y  
esta inserta la Carta al Illmo. Sr. Obis-  
po de Oaxiuela, y la con que se le contesto.

23

12



Junta a los qua-  
tro Claustros  
la tarde el vier-  
nes 5. de Mayo  
de Abril y año  
de 1793, para  
las elecciones.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Ma-  
llorca, el día cinco del presente mes de Abril, y año  
de mil setecientos noventa y tres. Avisados los Clau-  
tros, con Cédula el día tres, a fin de observar lo que orde-

nan las constituciones en los Titulos 4. 5. 6. 9. y 26. Con-  
gregados en el Doctorado interior de esta M. Universi-  
dad Literaria, celebrando en la debida Junta, con con-  
sueño en esta Ciudad, por D. Juan. Fr. Can. Ferrer  
de San Jordi. Pro. Canonigo de la Sta. Iglesia, D. en  
Artes, y ambos Doct. Rector, y Procancelario, y en  
los Colegios, los siguientes.

De Theologia.

El D. D. Juan Ferrer. Pro. Can.

El R. P. Fr. Thomas Juan Dominico Can.

El R. P. Fr. Buenaventura Jacinto Obispo. Can.

El D. D. Fr. Nicolas Sala. Pro. Can.

El R. P. Fr. Antonio Thomas Obispo. Can.

El R. P. Fr. Rafael Torrens Tauriniano Can.

El D. D. Rafael Barcelo. Pro. Can.

El D. D. Miguel Vero. Pro. Coleg.

El D. D. Lorenzo Mermany. Coleg.

El D. D. Pedro Fr. Segui. Pro. Coleg.

El D. D. Juan Don Benmaran. Pro. Coleg.



De Canones y Leyes.

El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Miguel Borrás Can<sup>co</sup>  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Bara<sup>e</sup> Serra y Bennassar Can<sup>co</sup>  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Sebastian Sala Can<sup>co</sup>  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Marcos Ferrer Can<sup>co</sup>  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Bara<sup>e</sup> Bennassar Clegiato.  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Miguel Pelegri Colegiato.  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Mathias usin Colegiato.  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Gabriel Carrío P<sup>mo</sup> Colegiato.

De Medicina.

El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Juan Bautista usin Can<sup>co</sup>  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Rafael Evonent Can<sup>co</sup>  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Pablo Tugores Can<sup>co</sup>  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Joaquín Taquator Colegiato.  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Jaime Capó Colegiato.  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Josef Dorrell Colegiato.  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Pedro Vicetas Baricelo Colegiato.

De Filosofia.

El A. P. Fr. Victor Prohens Agustino Can<sup>co</sup>  
El A. P. Fr. Andres Clav Obispo Can<sup>co</sup>  
El A. P. Fr. Benedito Baiza Can<sup>co</sup> Domi<sup>co</sup>  
El D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Juan Amengual Can<sup>co</sup>  
El A. P. Fr. Antonio Campins Dominico Colegiato.  
Y resada la Oracion al Espiritu S<sup>co</sup> en la

forma que es costumbre. El muy Ill<sup>re</sup> D<sup>n</sup> Dector y Pro-  
cancillerio, entre tanto que se continuaban los Concur-  
rentes, puso a manifesto una Carta el Ill<sup>mo</sup> Obispo  
de Oñate a No. 2 Febrero de 1792, y la respuesta con  
que contesto en lo. 2 marzo el mismo año, y que la  
muy Ill<sup>re</sup> retardo a hacer presente iguales Can-  
tar al Claustro pleno, hasta tanto que llegase en-  
dia a la presente Convocatoria, por no incomodar-  
los con una mayor anticipacion. Y en la Carta el  
Ill<sup>mo</sup> de Oñate, como la respuesta, quedan aprova-  
das uniformem<sup>te</sup> y en unidas a continuacion de  
esta Junta.

Eleccion a Pre-<sup>to</sup> Y en cumplimiento de lo prevenido por los Estatutos, titulo 4,  
sección 2<sup>a</sup> de Estudios, y los mismos el Prefecto de Estudios, Reglando un supe-  
rior merito ganado ventajam<sup>te</sup> por el D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Fran-  
cisco, se ha elegido a toda satisfaccion, y mani-  
festado asi a los Claustros, se uniformaron a la misma  
seguidam<sup>te</sup> en obediencia al titulo 5<sup>o</sup> el Cla-  
ustro, y a la cónata de esta Universidad en la forma  
del Clav<sup>o</sup> que corresponde a cada uno, y el siguiente nombra-  
do. Y en virtud de lo prevenido, a favor del D<sup>r</sup> Theologo D<sup>n</sup> Nicolas  
de la Cruz y Laca, Can<sup>co</sup> de Historia interino, disca-  
rdo los votos con la exactitud y propiedad  
devida.







Y al D<sup>o</sup> y Cath<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Juan Alonquial Olegual e  
sua. para la Sapiencia: Con lo que se con-  
cluyó la Junta, que firmaron el muy Ill<sup>re</sup>  
D<sup>n</sup> Decano y Procanonico, y el Cathedra-  
tico a que correspondia por su actual asien-  
cia en esta Junta, con respecto a cada uno, el  
quatro de Mayo, de que doy fee.

D<sup>n</sup> Juan Ferrer de Sanctori.

D<sup>n</sup> Juan Ferrer pro Cath<sup>o</sup> de Theologia

D<sup>n</sup> Miguel Borra Cath<sup>o</sup> de Leyes

D<sup>n</sup> Juan B. Mass. Cath<sup>o</sup> de Leyes

D<sup>n</sup> Nicolas Prohens Alz. Cath<sup>o</sup> de Filosofia

Ante mi

D<sup>n</sup> Juan Alonquial Olegual y g<sup>o</sup>

Nota. Que por quanto no asistió a la Junta a este dia, con mo-  
tivo de una grave Enfermedad, el D<sup>o</sup> y Cathedratico D<sup>n</sup>  
Juan Alonquial, elegido por prefecto de Estudios, en  
continuacion al memento antiguo que tiene ganado,  
y ha obligado al muy Ill<sup>re</sup> D<sup>n</sup> Decano para corres-  
ponderle con esta eleccion, disuelta la Junta, su  
muy Ill<sup>re</sup> para al quanto a la habitacion el  
mencionado D<sup>n</sup> Alonquial, y por el nuevo nombram<sup>to</sup>

el Prefecto de Estudios, le recibió en la debida forma  
el Juramento ordenado por el Estatuto primero el  
Titulo 4. de las constituciones: De que doy fee.

D<sup>n</sup> Juan Alonquial Olegual y g<sup>o</sup>



*Time A. & last observation: 20 June 1976.*

*Handwritten signature: J. B. Thompson*

May 1<sup>st</sup> 5.

Muy S.<sup>or</sup> mio y Dueño: Pon-  
 go en noticia de VS como el día prime-  
 ro El Corriente desembarqué en Alic.<sup>a</sup>  
 despues de haber logrado una feliz, y pa-  
 cífica navegacion: Deseo que VS disfrute  
 una perfecta salud, y que disponga  
 como puede de todas mis facultades  
 mientras pido á Dios que á VS m.<sup>d</sup>  
 a S. Quintela 16 de Feb.<sup>o</sup> de 1793.

M. J. 5

Bl m de N.S.M.

In aff. Cap. n. y. H. v. o.

Ans. Obp. de Oxih<sup>a</sup> 2

M. Y. S. <sup>or</sup> Rev. <sup>z</sup> Universidad de Palma.



M<sup>to</sup> Señor.

3 Muy Sr<sup>mo</sup> mío, y la mas atenta, y devota veneración: Por la Carta  
de V. S. T. el día 16 de Febrero precedente: Los Claustros conmigo, ac-  
pañan a V. S. T. con igual plausibilidad, a la que lográ V. S. T.  
con una feliz, y pacífica navegacion, quando desembarcó en  
Alicante; Dezeos los Claustros conmigo, y que V. S. T. siga con  
aquella satisfacción que se merece, y que requiera siempre que  
con motivos a su mayor agrado, y servicio, o se acite V. S. T. a  
inclinacion propensa a los Claustros, y prompta obediencia  
a sus insinuaciones.

Dios Año. Sr<sup>mo</sup> gñc. a V. S. T. m. d. Palma en Mallorca  
y Marzo 10. 1793. = M<sup>to</sup> Sr<sup>mo</sup> = B. L. M. de V. S. T. = su ma-  
yordomo Capellan y Serv<sup>do</sup> = Fran<sup>co</sup> Ferrer y San Jordi Recto-  
r de la Universidad. = M<sup>to</sup> Sr<sup>mo</sup> D<sup>na</sup> Ana<sup>a</sup> Despuig y Gamet



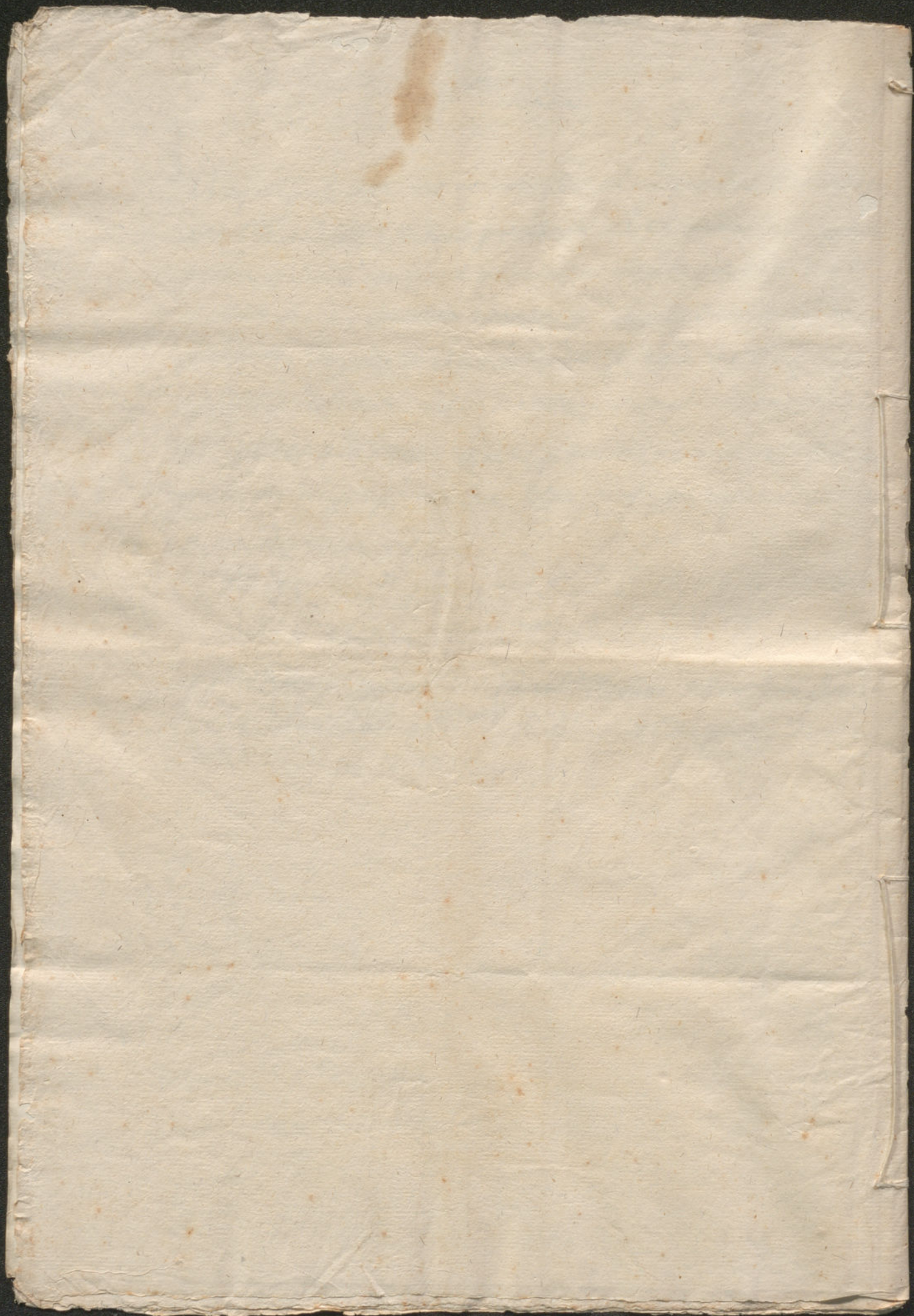
M<sup>re</sup> Seneca

3

May 17<sup>th</sup> 1792. I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14<sup>th</sup> inst. in relation to the purchase of land for the purpose of erecting a mill for the use of the Indians. I have the pleasure to inform you that the same has been approved by the Board of Directors and that the necessary steps are being taken to carry it into effect. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. B. Thompson  
Secretary









4~  
Junta el Claustro pleno la Tarde el dia  
23 de Abril de 1723. Sobre nombramiento  
de Custos de la Sacristia, y otros empleos.

43

41



Junta el Claus- En la Ciudad de Palma Reyno de Mallorca, la tarde el  
tro pleno later- dia veinte y tres de Abril, y presente año de mil setecien-  
to y tres de el día 23 de tientos noventa y tres. Avisados los Claustros, con  
Abril, y año de 1793 papel de este mismo día, para Junta, y congregados  
en el Oratorio interior de esta M<sup>ta</sup> Universidad Lite-  
raria, a la hora señalada de las quatro, concurrieron  
los siguientes.

El Muy Il<sup>mo</sup> Rector, y Procancelario.

En el Colegio de Theologia.

El P. Fr. Rafael Torrens Tauriniano, y Cat<sup>co</sup> de Theolo-  
gia por la Opinion Solista.

El P. Fr. Antonio Abona Obervante Cat<sup>co</sup>.

El P. Fr. Thomas Juan Dominico Cat<sup>co</sup>.

El P. Fr. Buenaventura Sartre Oberv<sup>te</sup> Cat<sup>co</sup>.

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Nicolas Sala Pro Cat<sup>co</sup>.

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Rafael Barcelo Pro Cat<sup>co</sup>.

El P. Fr. Antonio Thomas Oberv<sup>te</sup> Cat<sup>co</sup>.

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Lorenzo Alemany Pro Colegiato.

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Fran Segui Pro Coleg<sup>to</sup>.

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Bautista Aubi Pro Coleg<sup>to</sup>.

Y el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Odon Benmaran Pro Coleg<sup>to</sup>.

En el de Canones y Leyes.

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Miguel Borrás Cat<sup>co</sup>.

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sebastian Sala Cat<sup>co</sup>.







el día 16. de Nov. de 1769. Van mismo por iguales obli-  
gaciones que se impusieron al Difunto D. D. Fran.<sup>co</sup>  
Mulet, en Junta de 20. de Abril de 1769, y por lo respec-  
tivo al Inventario que se hizo interino al mismo  
Difunto Mulet, en virtud de Resolución del Claustro  
pleno de 20. de Abril de dho. año, cuyo Inventario  
empieza el día 17. de Mayo, y se encuentra en el Libro  
de Resoluciones, desde el año de 1767, hasta el de 1786.  
Y desde luego el D. y Cat. D. Rafael Barceló, puse-  
ro el debido juramento en sus respectivos Empleos  
de Vice-Rector, y Profesor de Estudios.  
Y por ultimo, el muy M. R. D. Rector y Procan-  
celario presenciando quanto ha havido en la  
Recepción de Cena por los Grados, en que siempre  
el Veedor la recibia, ha demostrado, que en los pri-  
meiros años en que se introduxo el Oratorio a la  
Universidad antigua en esta Casa, é Xplena, si-  
empre el Veedor gozó la Cena ocasionada por los  
Grados, con obligación de suministrar la que se  
necesitaba para todos los Exercitios Literarios, en  
que entró el Teatro en el Oratorio interior, y des-  
pues, experimenta el Veedor una mejora por  
esta concecion, la que pide se le conceda como se  
antes, ó en el modo que mas bien pareciere á los  
Claustros. Y aceto a proposicion del D. Medico D.

Antonio Pablo Tugores Cat.<sup>co</sup>, se acordó: Que despues  
que los Contadores hayan visto las Cuentas, se acuer-  
de la pretencion del Veedor, suscitada por el muy M.  
D. Rector y Procancelario, para en su vista deter-  
minar con acierto. Con lo que se concluyó esta Junta,  
y la firmaron Su M. muy M. R. y el Cathedralis-  
mo mas antiguo de cada Colegio, a que doy fee.

D. D. Juan Terrer de Sanctor D. Rector

J. Rafael Torrens Cath.<sup>co</sup>

D. Miguel Borrás Ch.<sup>o</sup>

D. Rafael Echeverría Cath.<sup>co</sup>

D. Nicolas Excochens Ag.<sup>o</sup> Cath.<sup>co</sup>

Ante mi

Rafael Maura Not. y Sec.  
19

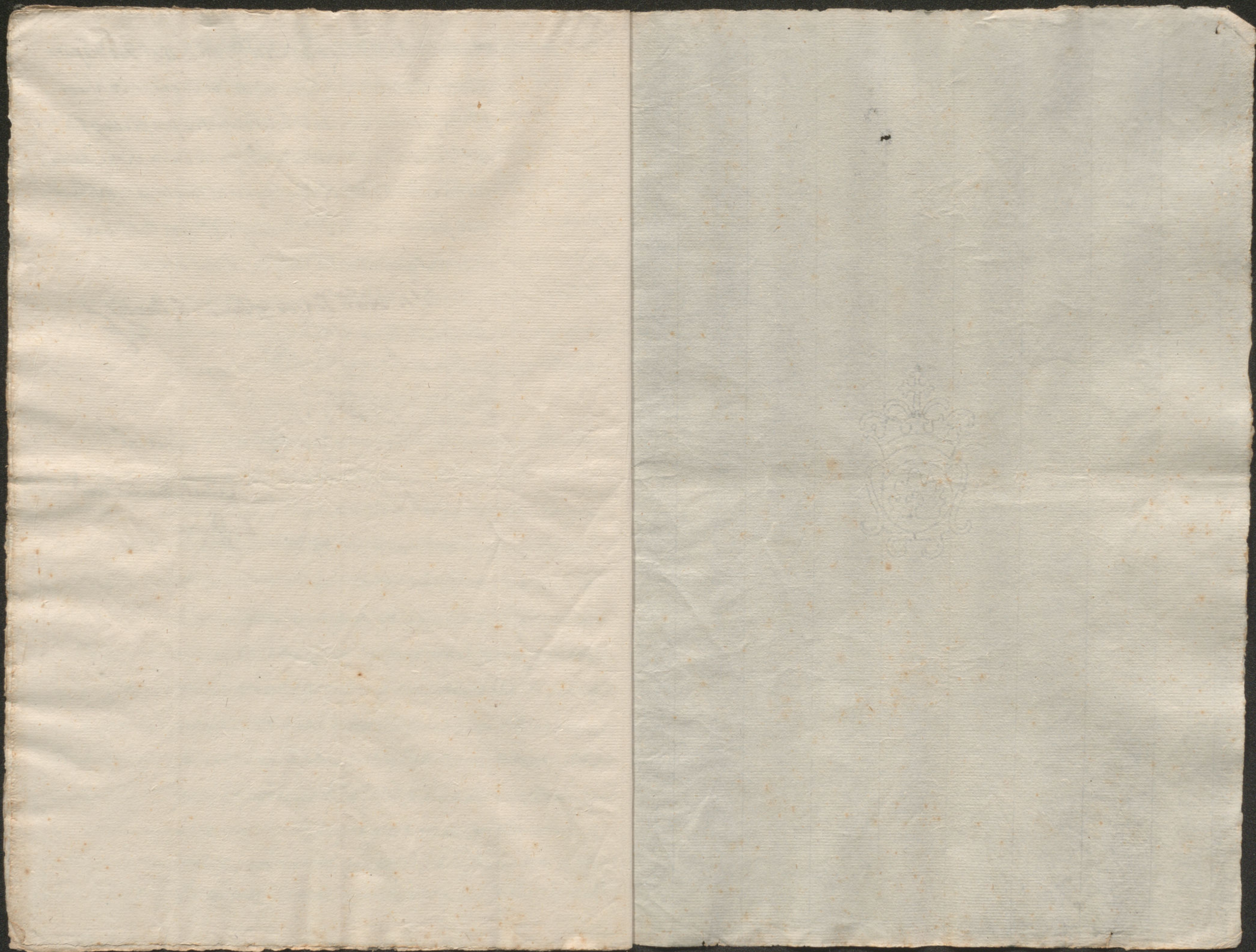


Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a continuous block of text.

**Handwritten signature or name in red ink.**

**Handwritten signature or name in red ink.**







Aug. 15



4 Mayo 6. 1793  
Suntay Los quatro Claueros la tarde  
El dia 8. El Mayo El 1793. Sobre pago  
El Salario El Bibliotecario Esta Univ.

Otid.  
Del dia 7. El Junio El mismo año sobre  
el referido pago y Sobre Nombiam<sup>to</sup> El  
Diputados para tratar y resolver los asump  
tos pertenecientes a la misma Univ.

(11)



R. Niv. Literaria en Palma y Mayo 6. 1793.

Junta de los quatro Claustros la tarde  
del proximo Miercoles ocho a la hora  
de las 4 sobre cierto arumpo de bastan-  
te importancia y recomendacion. Asi  
la hago orden el M. L. S. Rector  
y Procancelario para la puntual cum-  
plencia.

Manera de lo que se  
hago orden

El Reyno de Ma-  
l mil seiscientos  
con Cedula El  
Junta de los  
no Miercoles ocho a  
de bastan-  
la hago orden  
para la puntual  
poragados en el Oa-  
id Literaria pre-  
cancelario.

El R. A. Buenaventura Sastre Cau. Obispo  
El R. D. Dr. Nicolas Sala Cau. Obispo  
El R. A. Ana Thomas Cau. Obispo  
El R. A. Rafael Torrens Tinentes Cau. Obispo  
El R. D. Dr. Rafael Barcelo Cau. Obispo  
El R. D. Dr. Lorenzo Memari Collo. Obispo  
El R. D. Dr. Pedro Ramo Cau. Obispo



3  
 El Reyno de Ma.  
 I mil secientos  
 con Cedula Il  
 2<sup>a</sup> Junta de los  
 no Miercoles ocho d  
 npto I bastante  
 la hago I orden  
 para la puntual  
 poragados en el Oca  
 id Liceraria pre  
 cancelario.

- El P. Fr. Buenaventura Sastre Cau.º Obsv.º
- El D.º D.º Nicolas Sala Cau.º
- El P. Fr. Ana. Thomas Cau.º Obsv.º
- El P. Fr. Rafael Torrens Timentario Cau.º
- El D.º D.º Rafael Barcelo Cau.º
- El D.º D.º Lorenzo Memany Colto.º
- El D.º D.º Pedro Han.º Legu.º Colto.º



3  
Junta Los 4.  
Claustros la tarde  
El día 8 Mayo  
1793.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Ma-  
lorca a ocho días del Mes de Mayo de mil setecientos  
noventa y tres. Avudados los Claustros con Cedula del  
señor Rey que a la letra dice así: Junta Los  
quatro Claustros la tarde El próximo Miércoles ocho a  
la hora de las quatro sobre cierto asunto de bastante  
importancia y recomendación. Para lo hago Orden  
El M. D. G. Rector y Procancelario para la puntual  
asistencia. Manera Secus. reg. de Congregados en el Cla-  
ustro interior Esta Real Universidad Literaria pre-  
senciaron los siguientes.

El Muy Il. Sr. Rector y Procancelario.

Real Colegio de Teología

El D. D. Juan Farras Cau. co

El R. M. Fr. Thomas Juan Cau. co Dom. co

El R. M. Fr. Fr. Pius Cau. co Dom. co

El R. Fr. Buenaventura Sarru Cau. co Obispo

El D. D. Nicolas Sala Cau. co

El R. Fr. Ana. Thomas Cau. co Obispo

El R. Fr. Rafael Torres Tinentario Cau. co

El D. D. Rafael Barcelo Cau. co

El D. D. Lorenzo Memany Colco

El D. D. Fr. Pius Cau. co



El D. D. Juan Baut.º Rubi.º Coleg.º

Por el I.º Canones y Leyes.

El D. D. Bart.º Serra y Bennassar Cau.º

El D. D. Sebastian Sala Cau.º

El D. D. Marcos Ferrer Cau.º

El D. D. Miguel Riqui Cott.º

Por el I.º Medicina

El D. D. Rafael Cuñent Cau.º

El D. D. Anas.º Pablo Tugores Cau.º

El D. D. Fran.º Ferrer Cau.º

El D. D. Joseph Barcelo Cau.º

El D. D. Nicolas Barcelo Cott.º

El D. D. Joseph Rosell Cott.º

El D. D. Jaime Capo Cott.º

El D. D. Pedro Fran.º Pascual pro

El D. D. Miguel Riqui.

Por el I.º Filosofia

El P. Fr. Nicolas Prohens Au.º Cau.º

El P. Fr. Andres Cla.º Observante Cau.º

El P. Fr. Benedicto Baura Dom.º Cau.º

El P. Fr. Jorge Pasqual Trin.º Cau.º

El D. D. Juan Americal Cau.º

El P. Fr. Ana.º Campins Dom.º Cott.º

Levada la Oracion al Espiritu Santo en la forma

que se acostumbra implorando su divino auxilio: El Iluy.  
M.º S.º Rector y Procancelario manifesto el Oficio  
que el dia cinco de este Mes se havia parado el Iluy.

M.º S.º D.º Thomas Saez I.º Parayuelo el Cony.º  
I.º Sufrag.º y su Oidor I.º la R.º Aud.º de este Reyno,  
y haviendolo entregado al infio. Seceta.º lo leyo este en  
voz alta e inelligible voz. Leidas el su contenido: Copre.

Por el D. D. Antonio Pablo Tugores Cau.º en la fa.  
I.º de la Facultad de Medicina, que hallava conveniente, que an.  
te el acuerdo se acordase la Resolucion sobre el mencionado Oficio.

El D.º D.º Joseph Barcelo Cau.º en la R.º Aud.º de este Reyno,  
y haviendolo entregado al infio. Seceta.º lo leyo este en  
voz alta e inelligible voz. Leidas el su contenido: Copre.

Por el D. D. Antonio Pablo Tugores Cau.º en la fa.  
I.º de la Facultad de Medicina, que hallava conveniente, que an.  
te el acuerdo se acordase la Resolucion sobre el mencionado Oficio.

El D. D. Antonio Pablo Tugores Cau.º en la fa.  
I.º de la Facultad de Medicina, que hallava conveniente, que an.  
te el acuerdo se acordase la Resolucion sobre el mencionado Oficio.

El D. D. Antonio Pablo Tugores Cau.º en la fa.  
I.º de la Facultad de Medicina, que hallava conveniente, que an.  
te el acuerdo se acordase la Resolucion sobre el mencionado Oficio.

El D. D. Antonio Pablo Tugores Cau.º en la fa.  
I.º de la Facultad de Medicina, que hallava conveniente, que an.  
te el acuerdo se acordase la Resolucion sobre el mencionado Oficio.



Borras, al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Anas Pablo Tugores, y al R.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup>

F. Jorge Parqual Tunitaxo Cat.<sup>o</sup>, para q<sup>ue</sup> se v<sup>ie</sup>ra.

Lo que queda prevenido y hecho informar á

esta Junta.

Y por exte<sup>ra</sup> m<sup>o</sup>te estando formada la Junta, los Con-

tadores nombrados por esta Univ<sup>er</sup> a fin q<sup>ue</sup> para las

Cuentas á los Herederos. El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Mulet.

Expusieron, que los Herederos ya citados no se queri-

an cargar en sus Cuentas. Y todas las partidas y

Cinco y reditos. Y la Sacam<sup>o</sup> de su cobro estava á

su cargo, queriéndose dar al mismo tiempo. Y la de-

cima únicam<sup>te</sup> por lo cobrado. Y en su virtud se resolvió

que d<sup>ich</sup>os Herederos devian cargar en todas las citadas

partidas y lo que en ellas los Contadores no les pasasen

la data. El d<sup>ic</sup>ho por ciento por lo cobrado, por ser esta la

costumbre q<sup>ue</sup> se costaba en los P<sup>re</sup>s. anuales. Y Comunida-

des y en los Ex<sup>er</sup>citos. Y Tallas y Honchos en sus respec-

tivas Ex<sup>er</sup>ciones.

Con lo que se concluyó la Junta q<sup>ue</sup> firmaron el M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gon-

zales y Procancelario y el Cat.<sup>o</sup>. Y lo que accionaron

en ella en sus correspond<sup>ientes</sup> Colegios. Y todo lo qual doy fe.

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Pablo To-

gorey, Cath<sup>o</sup> de Medicina.

F. Jorge Parqual Tunitaxo Cat.<sup>o</sup>.

Rafael Manisa Road y Sec<sup>re</sup>tario.

Con fecha de 17. del pasado Mes de

Abril me dice entre otras cosas el S.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Manuel Doz del Consejo de S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>, su

Consejero en el Supremo de Castilla, y

Subdelegado Enal. de Temporal. por lo conc.<sup>te</sup>

á España, que con R.<sup>o</sup> Orden de 24. de

Marzo ultimo, que comunicó el Ex.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>

5.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro de Arana al Ex.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>

Gobernador del Consejo, y que pasó

S.<sup>o</sup> Ex.<sup>o</sup> á dicho S.<sup>o</sup> Subdelegado, se ha ven-

ido resolver que el Salario del Bibliote-

cario de esta Universidad Literaria

D.<sup>o</sup> Juan Boldu, que percibe de fondo de

estas Temporalidades ocho r.<sup>os</sup> diarios sea

desde 1.<sup>o</sup> del propio Mes de Abril de cuen-

ta de la misma Universidad, á cuyo be-

neficio se cedieron los Libros, Mesas, y

demas Efectos de los de estos Ex.<sup>os</sup> Jesuitas.

Lo que participo á V.<sup>o</sup> para su inteli-

gencia, y mi descargo, esperando que se

servirá hacerlo presente al Premio, y



Claustro de la Universidad, como Rec<sup>ta</sup> p<sup>ia</sup> a la Des-  
ta. que es de la misma.

D<sup>to</sup> que a V. dilatado año.

Palma 5 de Mayo de 1723.

Thomas Saez  
De Parayuelo.

Lucop y recibido el Oficio de D. S. con fecha 2 de May, en  
que me dice: Que con D<sup>to</sup> orden de D. A. de Mayo ultimo  
queda resuelto, que el Bibliotecario de esta Universidad  
desde el primero de Abril inmediato perciba su sala-  
rio de fondo de la misma Universidad: he mandado  
juntar los Claustros para manifestarlo, y con-  
dar con su dictamen lo conveniente, lo que partici-  
pare a D. S. para su inteligencia, y cumplimiento  
a mi Oficio.

D<sup>to</sup> que a D. S. m. p. d. Palma y Mayo 6 de  
1723. = D<sup>to</sup> mig<sup>l</sup> Serra Rector de la Univer<sup>d</sup> =  
por D<sup>to</sup> Thomas Saez de Parayuelo.

D<sup>to</sup> Miguel Serra Rector de la Unio<sup>n</sup> L<sup>ta</sup> ex<sup>a</sup>.



Tunta & los quaxo Colegios El día 7. Junio 93. En la Ciudad & Palma Capital El Reyno & Mallorca a siete días del Mes & Año 1<sup>o</sup> mil setecientos y tres

4<sup>a</sup> Cop. en pap.

sell. 4. a<sup>o</sup> 25. Iunio

1793-

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca  
a siete dias del Mes de Junio de mil setecientos y tres  
Avisados todos los Claustros con Cedula el dia cinco de este  
Mes que ala letra dice asi: Junta de todos los Claustros  
la tarde del Viernes diez proximo alas quatro y la tarde  
a fin de tratar sobre ciertos asuntos bastante impor-  
tancia y recomendacion. Para lo hago con el M.  
D. S.<sup>o</sup> Rector y Procancelario para la puntual asisten-  
cia: Manexa Doad. y Secre. id.<sup>do</sup> Congregados en el ora-  
torio interior. Pasa R.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> D. Licerania con susseguos los  
siguientes.

8. Coll. 2. 501 Rector, y Procancelario.

Porcel Coloso I Theologia.

Cl. D. D. Tuom. Farris. Cat. Co.

El R. P. Fr. Anselmo Labona Obis. <sup>to</sup> Cat. co

El R. P. M. B. Thomas Juan Dom<sup>co</sup> Carr<sup>co</sup>

A R P M. Fr. Ro<sup>o</sup> Purovaca Dom<sup>co</sup> Cat<sup>o</sup>

8  
W. R. F. Buenaventura. Pastor Obispo. Cat. co

W. R. R. Ant<sup>o</sup> Thomas Brown & Co

El R. P. M. Fr. Rafael Tomero Tuncaxio Cat. co.

H. D. Dr. Nicholas La Paro

El Sr. Sr. Juan Bautista de la Cruz

Paul. P. Amos. in Lives

M<sup>r</sup> J<sup>n</sup> Michel Bonnas Can<sup>co</sup>

*Marcos Ferrer Costa*

Edw. Dr. Cassian Salasau<sup>co</sup>



El D. D. Gabriel Carru. Cott.

El D. D. Miguel Pelou Cott.

Por el D. Medicina

El D. D. Juan Baura Mas Carr.

El D. D. Anad. Pablo Tugores Carr.

El D. D. Juan. Jansen Carr.

El D. D. Joseph Rosell Cott.

El D. D. Miguel Pelou Cott.

El D. D. Nicolas Barcelo Cott.

Por el D. Filosofia

El D. D. Nicolas Prohens Aug. no Carr.

El D. D. Juan Amengual Carr.

El D. D. Juan Campen Dom. Cott.

Y recada la Oracion al Espiritu Santo implorando su di-  
vino auxilio. Mando el M. D. S. D. Rector y Procancelario  
al inf. Sec. le hiese el Reim. pntado por Juan Boldi  
Bibliotecario. Esta Univ. de Lra. relativo a  
que el los fondos. Esta Univ. de Lra. satisfaga la mesa  
da vendida. El salario en el Mes de Mayo inmediato  
y continuasen los meses sigtes, y habiendolo executado  
dho. Sec. le mando despues el proprio S. D. Rector le ha  
el oficio que le havia parado. El M. D. S. D. Thomas  
Garc. El Pagadero, relativo al pago. El salario que  
solicita el mismo Boldi q. era suya. El ocho Mayo  
inmediato y q. se dio pnt. En vista lo qual habiendose conseruado  
las am. sobre el asunto y quedando extinguidos todos los

Concurrentes, que la Univ. no tenia fondos suficientes  
para poder contrabuir y arrear a D. Juan Boldi el  
Salario. El los ocho reales diarios, ni pensión renta,  
ni emolumento alguno por raxon. La Biblioteca, ni  
habia que a su beneficio se hubiesen cedidos otros efectos  
El los Ex-Resutas, mas que los Libros, y Mesas, y los  
Estantes pntados para colocar dho. Libros. El forma que  
el precio. Salunos Libros, y los Estantes sobrantes  
que se haviam mandado vender, havia entrado y quedado  
en poder el Adm. La ocupacion, como igualm.  
varias partidas. El Censo, que tenian noticia repres.  
stavas para la conseruacion y aumento. La misma  
Biblioteca, se cobraban por dho. Adm. y no se habia  
de ningun modo enmendado a la Univ. y aunque a consecuencia  
la aplicacion. El Colegio de Iglesia. El los Ex-Resutas  
con favor. El dho. Univ. de Lra. se entregasen varios Censos,  
y otros efectos concernien-  
tes a la Univ. pero estos fueron destinados para la  
de la misma Univ. y para lo necesario al ex-  
celso. El Culto Divino, y los Censos para la celebracion  
de las ob. y cumplim. Las Cargos espirituales, y pia-  
mentosas memorias a que se hallaban destinados, y en que  
se habia inventado en la misma Iglesia, como se havia ob-  
servado y cumplido desde su entrada y aplicacion. Se re-  
presentase por uniformidad. Los que se hiziese presente  
y representase a la Univ. de Lra. de Lra. para  
que atendida su indigencia, y pobreza, y la imposibilidad



y falta de medios y arbitrios para poder cumplir el pago  
de los ocho reales diarios, sea el Real agrado exponer  
a la M<sup>ta</sup>. Esta contribucion, o resolver lo que  
en su vista tuviere por mas conveniente. Y respecto q<sup>l</sup>  
reside en la Corte el Madrid el Apoderado de la misma  
que sea necesario y M<sup>ta</sup>. D<sup>na</sup> Juan Montaner y Garcia Cat<sup>o</sup>. El Cano.  
como en virtud de la nes. se resolvió darle todo el poder para que en nombre  
pnte. Junta se le Ella pueda extender d<sup>ha</sup> Representacion, y presen-  
tarla a S. Mag<sup>d</sup> o al tribunal donde corresponda, y  
hacer y obrar todo lo que sea conducente a dho. efecto.

Convenientem<sup>te</sup> los Contadores D<sup>na</sup> Nicolas Salas<sup>pro</sup>  
Cat<sup>o</sup> de Teologia, y D<sup>na</sup> Antonio Pablo Tugores Cat<sup>o</sup>.  
de Medicina expusieron a dho. Claustro el estado actual  
del Ramo de Educacion por las noticias que haviam ad-  
quirido. El, por el parte de Cuencas de la Adminis-  
tracion que de las rentas y emolumentos havia tenido  
el difunto D<sup>na</sup> Mulet<sup>pro</sup>, exponiendo igualm<sup>te</sup> los medi-  
os que les parecian mas conducentes para poner en buen  
orden, y metodo el cobro de dhas. rentas, el cumplim<sup>to</sup>. de  
las mandas pias, el pago a los Cat<sup>os</sup>. de lo que sobrase  
de las mismas rentas como esta mandado por Real  
orden, y todo lo demas concerniente a este ramo.

Entenado el M. Z. por Rector D<sup>na</sup> Manuel Serra y  
D<sup>na</sup> Amador<sup>pro</sup> y Canonigo de la Sta. Iglesia Residente el  
de la Junta. Lo mucho que havia que trabajaban para el  
acordablem<sup>to</sup>. de las decadencias que se experimentan  
en los asumptos concernientes al Ramo de Educacion

como al Ella misma M<sup>ta</sup>. y aun quando este se huvie-  
ra logrado / que se necesitara tal vez para ello muchos años /  
por que la M<sup>ta</sup>. en lo sucesivo no experimente semejantes  
decadencias, antes bien en quanto sea posible puedan  
procurarse los adelantam<sup>tos</sup> en ambos ramos, a cuyo fin  
se hacia preciso el haverse de celebrar frequentissimas  
Juntas de Claustro pleno, lo que seria muy molesto, Pro-  
prio al Claustro que se le parecia para evitar la molestia  
de tan frequentes Juntas podian elegir quatro Comi-  
sionados uno de cada Colegio, los que fuesen de su mayor  
satisfaccion, y confianza, atribuyendoles todas las fa-  
cultades que residen en el mismo Claustro pleno para  
el gobierno, administracion, y regimen en qualesquier  
asumptos concernientes a la misma Universidad en  
todos sus ramos, El propio modo, y con todas las cir-  
cunstancias que lastime el mismo Claustro al tenor  
de los Reales, y Pontificios Estatutos que gobiernan  
en esta M<sup>ta</sup>. para que dhos. Comisionados con el Rector  
o su Vicerector, y el Sindico de la misma pudiesen resolver  
y ejecutar, o decidiesen y executasen quanto les pare-  
ciere conveniente en todas y qualesquiera cosas y depen-  
dencias a uno, y otro ramo pertenecientes, havendo por  
bien hecho, y executado todo lo que los quatro Comisionados  
con el S<sup>ra</sup> Rector o su Vicerector, y Sindico respectivamente  
resolvieran, y executaran. Y respecto de que tendrian  
mucho que trabajar los que al dho. Claustro quedarian  
nombrados para la consecucion de los fines expresados se



le dióse gratificación su trabajo al tenor de lo que hubiere  
en su trabajo, porque de esta manera, no le parecía  
regular hubiese alguno que quisiese emprenderlo, y se  
quedaria la Univ. con las mismas decadenias que  
se experimentan en el día. Y las que tal vez resultaria  
algunas funestas consecuencias contra la misma Univ.  
idad.

Volida esta proposición por los Sres Vocales Ciudad  
Claustro pleno, se resolvió con uniformidad de votos  
el que se nombrasen los tales Comisionados o Dipu-  
tados en el modo, y en todo conforme a la proposición  
hecha por el M. X. S.º Rector, y que por el Lunes de  
Mayo, y el 3.º Juan. Y todos los años se deya con-  
vocar Junta General. Y todos los Claustros, en la  
que se dé cuenta, y haga presente quanto se hubiere  
resuelto, practicado, y executado en las Juntas. Y  
dhos quatro Diputados para la inteligencia, noticia,  
y gobierno de toda la Universidad.

Luego inmediatamente pasó el Claustro al nom-  
bram.º de Diputados, y quedó electo por pluralidad  
de votos en el Colegio de Teología el D.º D.º Nicolás  
Sala pro y Cat.º. Para el de Leyes por pluralidad de  
votos el D.º D.º Marcos Ferrer también Cat.º. Para  
el de Medicina con uniformidad de votos el D.º D.º  
Antonio Pablo Tuyres igualm.º Cat.º. Y para el de  
Filosofia con uniformidad también de votos el D.º  
D.º Juan Amerigual Subdiacono, Colegial llamado.

10  
y así mismo Cat.º. Los que hallandose presentes accep-  
taron sus encargos al tenor, y el propio modo que va  
expresado en la proposición hecha por el M. X. S.º Rector  
acordada por el Claustro pleno.

Con lo que se concluyó la Junta que firmaron el M. X.  
S.º Rector y Procancelario, y el Cat.º. Y los que asistieron  
en ella en sus respectivos Colegios. Y todo lo qual doy fe.  
Valga el marcial que dice: que sea necesario, y  
dío se requiese como en virtud de la prete. Junta sele-  
da.

Miguel Serra 1.º Rector  
Don Juan Ferrer Cat.º de Teología.  
D. Miguel Borrero Ch.º de Leyes.  
D. Juan B. Nájera Cat.º de Med.  
Fr. Nicolás Prohens Ag.º Cat.º de Filosofía.

Amen

Rafael Manana Not.º y Sec.º



Presentada a 17 de Junio 1793. p.<sup>a</sup>  
en Boldu Bibliotecario. l.



Muy Ill.<sup>te</sup> Señor.

Juan Boldu Bibliotecario R.<sup>l</sup>, con la mas atenta ve-  
neracion a V. S. expone: Que por R.<sup>l</sup> orden de 24. de  
Marzo ultimo, que comunicó el E.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Pedro  
Acuña, al E.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Governador, el Consejo, que pasó S. E.  
para su cumplimiento a la R.<sup>l</sup> Direccion de Tempo-  
ralidades, y que se participó al Muy Ill.<sup>te</sup> S.<sup>or</sup> Comisio-  
nado de las este R.<sup>l</sup>, con Carta el 17. de Abril ante-  
rior, y la que pasó aviso a V. S. en el dia 5. del mes de  
Mayo inmediato, entre otras cosas se manda: Que los  
ochos reales diarios que percibia el fonsor de Tempo-  
ralidades por el Salario de Bibliotecario, fuese a cuenta  
de la propia Universidad, cuya orden se notificó al  
Expon.<sup>te</sup> por el Secretario de las mismas Temporalida-  
des en el dia 6. del mismo mes de Mayo: Por tanto, y  
atendiendo a la esterilidad, calamidades del tiempo, y  
escasez de los viveres en que nos hallamos

A V. S. Muy Ill.<sup>te</sup> Sup.<sup>ca</sup> sea su agrado, mandan  
el que el fonsor de d<sup>ha</sup>. Universidad, se satisfaga al su-  
plicante, la cantidad de su Salario en el mes de  
Mayo, y continúe en los meses siguientes, que lo reci-  
bira a favor. Omni et<sup>a</sup> et licet et<sup>a</sup>

Altissimus et<sup>a</sup>  
Juan Boldu







Por lo q. V. me dice con su oficio de V. del Conuente,  
quedo enterado de q. esta R. Universidad no tiene fondo  
para cortear el salario, destinado por S. M. al Biblioteca-  
rio D. Juan Boldu, q. percibia del Ramo de Tempora-  
lidades, y q. han acordado los Claustros recurrir al V.  
verano, manifestandole la pobreza en q. se halla esta  
Universidad, y solicitando de su R. Clemencia el q.  
continue para con ella, y el Publico de este Reyno  
sus piedad.

Dios q. a V. dilatados años  
Palma. y Junio 18. de 1793

Thomas Vaca  
de Paraguelo.

✓ D. Miguel de Serna y Parreto.



1873  
 1874  
 1875  
 1876  
 1877  
 1878  
 1879  
 1880  
 1881  
 1882  
 1883  
 1884  
 1885  
 1886  
 1887  
 1888  
 1889  
 1890  
 1891  
 1892  
 1893  
 1894  
 1895  
 1896  
 1897  
 1898  
 1899  
 1900  
 1901  
 1902  
 1903  
 1904  
 1905  
 1906  
 1907  
 1908  
 1909  
 1910  
 1911  
 1912  
 1913  
 1914  
 1915  
 1916  
 1917  
 1918  
 1919  
 1920  
 1921  
 1922  
 1923  
 1924  
 1925  
 1926  
 1927  
 1928  
 1929  
 1930  
 1931  
 1932  
 1933  
 1934  
 1935  
 1936  
 1937  
 1938  
 1939  
 1940  
 1941  
 1942  
 1943  
 1944  
 1945  
 1946  
 1947  
 1948  
 1949  
 1950  
 1951  
 1952  
 1953  
 1954  
 1955  
 1956  
 1957  
 1958  
 1959  
 1960  
 1961  
 1962  
 1963  
 1964  
 1965  
 1966  
 1967  
 1968  
 1969  
 1970  
 1971  
 1972  
 1973  
 1974  
 1975  
 1976  
 1977  
 1978  
 1979  
 1980  
 1981  
 1982  
 1983  
 1984  
 1985  
 1986  
 1987  
 1988  
 1989  
 1990  
 1991  
 1992  
 1993  
 1994  
 1995  
 1996  
 1997  
 1998  
 1999  
 2000  
 2001  
 2002  
 2003  
 2004  
 2005  
 2006  
 2007  
 2008  
 2009  
 2010  
 2011  
 2012  
 2013  
 2014  
 2015  
 2016  
 2017  
 2018  
 2019  
 2020  
 2021  
 2022  
 2023  
 2024  
 2025  
 2026  
 2027  
 2028  
 2029  
 2030  
 2031  
 2032  
 2033  
 2034  
 2035  
 2036  
 2037  
 2038  
 2039  
 2040  
 2041  
 2042  
 2043  
 2044  
 2045  
 2046  
 2047  
 2048  
 2049  
 2050  
 2051  
 2052  
 2053  
 2054  
 2055  
 2056  
 2057  
 2058  
 2059  
 2060  
 2061  
 2062  
 2063  
 2064  
 2065  
 2066  
 2067  
 2068  
 2069  
 2070  
 2071  
 2072  
 2073  
 2074  
 2075  
 2076  
 2077  
 2078  
 2079  
 2080  
 2081  
 2082  
 2083  
 2084  
 2085  
 2086  
 2087  
 2088  
 2089  
 2090  
 2091  
 2092  
 2093  
 2094  
 2095  
 2096  
 2097  
 2098  
 2099  
 2100  
 2101  
 2102  
 2103  
 2104  
 2105  
 2106  
 2107  
 2108  
 2109  
 2110  
 2111  
 2112  
 2113  
 2114  
 2115  
 2116  
 2117  
 2118  
 2119  
 2120  
 2121  
 2122  
 2123  
 2124  
 2125  
 2126  
 2127  
 2128  
 2129  
 2130  
 2131  
 2132  
 2133  
 2134  
 2135  
 2136  
 2137  
 2138  
 2139  
 2140  
 2141  
 2142  
 2143  
 2144  
 2145  
 2146  
 2147  
 2148  
 2149  
 2150  
 2151  
 2152  
 2153  
 2154  
 2155  
 2156  
 2157  
 2158  
 2159  
 2160  
 2161  
 2162  
 2163  
 2164  
 2165  
 2166  
 2167  
 2168  
 2169  
 2170  
 2171  
 2172  
 2173  
 2174  
 2175  
 2176  
 2177  
 2178  
 2179  
 2180  
 2181  
 2182  
 2183  
 2184  
 2185  
 2186  
 2187  
 2188  
 2189  
 2190  
 2191  
 2192  
 2193  
 2194  
 2195  
 2196  
 2197  
 2198  
 2199  
 2200  
 2201  
 2202  
 2203  
 2204  
 2205  
 2206  
 2207  
 2208  
 2209  
 2210  
 2211  
 2212  
 2213  
 2214  
 2215  
 2216  
 2217  
 2218  
 2219  
 2220  
 2221  
 2222  
 2223  
 2224  
 2225  
 2226  
 2227  
 2228  
 2229  
 2230  
 2231  
 2232  
 2233  
 2234  
 2235  
 2236  
 2237  
 2238  
 2239  
 2240  
 2241  
 2242  
 2243  
 2244  
 2245  
 2246  
 2247  
 2248  
 2249  
 2250  
 2251  
 2252  
 2253  
 2254  
 2255  
 2256  
 2257  
 2258  
 2259  
 2260  
 2261  
 2262  
 2263  
 2264  
 2265  
 2266  
 2267  
 2268  
 2269  
 2270  
 2271  
 2272  
 2273  
 2274  
 2275  
 2276  
 2277  
 2278  
 2279  
 2280  
 2281  
 2282  
 2283  
 2284  
 2285  
 2286  
 2287  
 2288  
 2289  
 2290  
 2291  
 2292  
 2293  
 2294  
 2295  
 2296  
 2297  
 2298  
 2299  
 2300  
 2301  
 2302  
 2303  
 2304  
 2305  
 2306  
 2307  
 2308  
 2309  
 2310  
 2311  
 2312  
 2313  
 2314  
 2315  
 2316  
 2317  
 2318  
 2319  
 2320  
 2321  
 2322  
 2323  
 2324  
 2325  
 2326  
 2327



Junta de los 4.º de la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a  
clausura de la Univ. el día 13 de Nov. 1723. días y nueve días del mes de Noviembre. M. A. de noventa  
y tres. Convocondos los Catedráticos de los quatro Claveros a  
celebrar la Junta convenida por el Muy Ill. S.º Rector  
y Procancelario de esta Real Univ. con Decreto el día  
treinta y siete de Agosto, dadas a sollicitud del Síndico de la mis-  
ma. Y concurridos en el estudio interior de la propia Univ.  
a la hora señalada concurrieron los doctores  
el Sr. D.º Rafael Barcelo pro Vice-  
rector y Profeesor de Estudios  
en el Colegio de Teología prima  
el Sr. D.º Juan Bermúdez pro Rector de la Sta. I.ª de la  
el Sr. M.º Thomas Juan Dom.º de la I.ª  
el Sr. D.º Buenaventura Saura Obispo de la I.ª  
el Sr. D.º Juan Faria pro Rector de la I.ª  
el Sr. D.º Antonio Thomas Obispo de la I.ª  
en el Colegio de Leyes  
el Sr. D.º Miguel Bonas. Cat.º de la I.ª  
el Sr. D.º Marcos Ferrer. Cat.º de la I.ª  
en el Colegio de Medicina  
el Sr. D.º Juan Bover. Cat.º de la I.ª  
el Sr. D.º Joseph Barcelo. Cat.º de la I.ª  
en el Colegio de Filosofía  
el Sr. D.º Nicolas Prohens. Cat.º de la I.ª  
el Sr. D.º Benigno Saura Dom.º de la I.ª  
y por ende se acordó que el Sr. D.º Juan Bermúdez



El P. Fr. Juan Ravello Obispo<sup>to</sup> Cat.<sup>o</sup>

Y en la dila. oracion al Espiritu Santo implorando su Divina  
asistencia como es costumbre. El antedicho Vice-Rector y Profe-  
sor de Estudios hizo presente, que el motivo de haberse man-  
dado yantar en la Capilla de Penitencia, y resolver lo que tuvie-  
re por conveniente, de la nueva solicitud promovida por  
el P. Fr. Miguel Monasterio, D. Miguel Monasterio,  
y D. D. Basilio Abunio, pro Cat.<sup>o</sup> y Maestros de Retori-  
ca, Gramatica, Latinitud y primeras Letras que se titulan  
en esta Real Univ.<sup>dad</sup>. Relativa a que sean avistados  
y perciban igual propina que los demas Cathedrales, en  
el primer repartimiento que se haga de aquellas tales qua-  
lidades de rentas que a causa de la traslacion de esta Univ.<sup>dad</sup>  
se reparten dos veces al año, y en los sucesivos a que tie-  
nen derecho, segun suponen, por los monios expuestos en su  
Memorial que tienen presentado. Y habiendose leído  
este por el infio Secretario, con el Informe del S.<sup>o</sup> Indico de  
esta Univ.<sup>dad</sup> y demas papeles que tienen exhibido, y discuti-  
do sobre el particular, con presencia de las Constituciones  
de esta Univ.<sup>dad</sup>. Se resolvió por uniformidad de Votos, que  
la solicitud de los recurrentes Maestros era infundada, y por  
lo mismo se depreciava aquella. Y que en quanto a la distri-  
bucion de las fiestas que se celebran en esta Univ.<sup>dad</sup> que di-  
cen percibir dho. Maestros, se suspenda por ahora el dar-  
les distribucion alguna, por considerarse haberse admitido  
a dho. Maestros en la percusion de distribuciones por pura  
benignidad de los Cathedrales y las Escuelas mayores, y

no por tener dho. alguno, El mismo modo que se admitia, a Don  
Miguel Barcelo, a D. Rafael Tamen pro y otros muchos sin  
tener dho. alguno.

Tambien se ha tenido presente, que puede venir el caso de  
haverse seguir en juicio la mencionada solicitud de los antedichos  
Maestros, por lo que parecia ser conveniente nombrar un Apo-  
derado quien cuide de dha. Causa por parte de los referidos Ca-  
thedrales y Escuelas mayores, con todas las facultades que se-  
an necesarias, y en particular la Substitucion en uno o mu-  
chos Procs. para el seguim.<sup>to</sup> de la misma Causa, y en su vi-  
ta se nombro en conformidad al D. D. Marcos Ferrer, con  
todas las facultades que sean necesarias, y el dho. se requie-  
ran.

Equalem.<sup>te</sup> se acordó que lo resuelto en esta Junta se pase a  
los demas Cat.<sup>os</sup> que faltan, para que se subscriban, y no puedan  
alegar ignorancia. Con lo que se concluyo esta Junta, que fin-  
maron el Vice-Rector, y Cat.<sup>os</sup> mas antiguos de cada Colegio  
que doy fe.

D. Rafael Barcelo Vice R.<sup>o</sup> y Rector de Estudios  
D. D. Miguel Borrás Don Juan Pinimel Cath.<sup>o</sup>  
D. Rafael Larnent  
Fr. Pío Puigromer y Juan B. Larnent  
D. D. Nicolás Sala Fr. Nicolás Prohens Cath.<sup>o</sup>  
D. Juan L. Ferrer Fr. Antonio Arborea Cath.<sup>o</sup>  
D. D. Antonio Pablo Torgues Fr. Rafael Torrens Cath.<sup>o</sup>  
Fr. Jorge Parquell Cath.<sup>o</sup>  
Fr. Tho. Juan Miro Chathed.<sup>o</sup>  
D. Barth. Serra y Bernassar  
D. Seb. Sala Cath.<sup>o</sup> Rafael Manera Don J. Larnent



Junta a los 4. Clausula en la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca  
 a las 12. de la tarde El día 23. de quatro dias El mes de Diciembre El mil setecientos noventa  
 y tres. Acordados los quatro Claustrales de la R. N. S. L. a  
 el orden de M. Z. S. Rector y Procancelario de la mis-  
 ma con papel El día 2. de ayer a fin de celebrar Junta  
 para ver y resolver sobre un Auto del R. Acuerdo relati-  
 vo al pago del Salario del Bibliotecario Juan Boldu.  
 y conseruados en el Oratorio interior de la antedicha R. N. S. L.  
 a la hora señalada a las tres de la tarde concurrieron  
 los siguientes.

El D. D. Rafael Barcelo Pro Cau. y Vice-  
 Rector de la misma Universidad.

En el Colegio de Theologia

El M. Z. S. D. Juan Binimelis Pro Cau.

El L. M. F. R. P. R. P. Dom. Cau.

El R. P. F. Buena Ventura Sastre Obispo Cau.

El R. P. F. Antonio Thomas Obispo Cau.

El D. D. Nicolas Sala Pro Cau.

En el de Canones y Leyes.

D. D. Miguel Borrás Cau.

D. D. Bartolomea Cau.

D. D. Sebastian Sala Cau.

D. D. Marcos Ferrer Cau.

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.)

Rafael Barcelo Rector de la Universidad.

Juan Binimelis Pro Cau.

(Faint signatures and text, including what appears to be 'Miguel Borrás' and 'Bartolomea').

(Faint signatures and text at the bottom of the page.)



D. D. Manuel Riqui Cott.

D. D. Gabriel Carru Cott.

En el I Medicina.

D. D. Juan Bautista Mas Pau.

D. D. Joseph Rosell Cott.

En el I Filosofia.

R. P. F. Jorge Pasqual Pau.

D. D. Juan Amador Pau.

R. P. F. Juan Rosello Obispo Pau.

R. P. F. Juan Campino Dom. Cott.

Terminada la oración al Espíritu Santo postados en  
término, implorando su divino auxilio para su acierto  
acordaron lo siguiente.

En esta Junta el Ill. R. D. D. Rafael Barcelo pro  
Vice Rector de esta R. Univ. de

La Habana, y como tal Presidente de la Junta ha hecho  
presente el Cédulo comprehendido el auto del Real

Acuerdo que dice así: Se notifica al Vice-Camiller, y  
Cathedráticos. Instante el S. Fiscal. Como lo dice el S. Fiscal,

al respecto. Con la percha oraria desde el día en  
que dexó el percha sueldo. Las temporalidades el Bi-

bliotecario Juan Boldu = Es no ma. D. D. Honofre  
Pomila Dec. 26. Nov. 1793.

Haviéndose  
discurrido con mucha detención y madurez sobre el

particular, uniéndose presente hallarse imposibilitada la Uni-  
versidad para cumplimentar el pago prevenido en dho. R. Auto  
por no existir en ella fondo que supla para el preuendi-  
do salario, como ya lo tiene representado al Supremo Real  
Consejo con fecha de 16. Julio último, ni menos por el la  
Univ. los Censos ni Rentas aplicadas á la Biblioteca,  
de los Expatriados, sin embargo de haverlo solicitado dife-  
rentes veces. Se resolvió nombrar un Comisionado, quien  
en nombre de la Univ. acuda á la R. U. solicitando  
la suspensión de los efectos del citado R. Auto, y ha-  
ga todo lo que conduga y sea necesario para el mismo  
fin. En su cumplimiento se nombró un Comisionado de  
esta Univ. al D. D. Marcos Ferrer Pau. de Leyes  
de la misma, á quien se le dio todo el poder cumplido  
y bastante, qual el D. se requiere, para solicitar la  
referida suspensión y efectos del referido R. Auto, y  
así se le dio facultad para poder substituir esta Comi-  
sion en uno, ó muchos Pases. El Numero, y final-  
mente para que pueda hacer todo quanto haria el  
mismo Cuerpo de la Univ. ó Individuos que la com-  
ponen si pudiesen. Con lo que se  
concluyó esta Junta, y la firmaron el R. D.  
D. D. Rafael Barcelo pro Vice Rector, y el Ca-  
thedrático mas antiguo de cada Colegio de que



Rafael Manresa Roa y Sureda

Junta El los 4.<sup>tos</sup> En la Ciudad de Palma Capital El Reyno de Mat.<sup>a</sup>  
El 1794. por la  
mañana El los 4.<sup>tos</sup> a ocho dias El Mes de Enero El mil. res. noventa y  
Cinco El la Univ.<sup>dad</sup> de Salamanca El de Enero de 1794.

Lic.<sup>a</sup> a fin de tratar y resolver sobre ~~esta~~ <sup>esta</sup> exposición que  
 tiene que hacer el Ill.<sup>mo</sup> Sr. Rector y Procancelario de  
 la misma. Y congregados en el Oratorio interior desta mis-  
 ma R.<sup>a</sup> Univ.<sup>a</sup> celebrando la dicha Junta, concurren  
 en ella los individuos sup<sup>tes</sup>

El M. D. S. Sr. Miguel Serra y Dameto L. <sup>pro</sup> Canon.

8  
де Класта <sup>21</sup> Песня, Ректоръ и Проancellorъ. D

Cott. & Theology

El M. X. E. D. Juan Benimelis P.<sup>ro</sup> Abate de la S.<sup>ta</sup> J.<sup>a</sup>

Q R S T Anu. Arizona Obs. Co

El R. P. Fr. Buenaventura Arbona O. S. B. Cap. co.

*D<sup>a</sup> Gn Juan Ferrà Pro Cont<sup>o</sup>*

R. P. Miniero Fr. Rafael Torresen Trin. Cat. ca

Dr. Gu. Nicolas Sala Carr. co

Dr. Gu. Rafael Barcelo, Cont. Co

Cott. & Lovers

D<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Miguel Borda Carr. <sup>as</sup>

Dr. Dr. Vaucl. Seneca Co. N.Y.

D. G. Bastian Soda Coca co

gr. qu. 11. 1/2. Texen. Cott. Co



D. D. Sabuél Carró pro Cott.

Collegio de Medicina

D. D. Juan Bautista Mas. Cat.

D. D. Rafael Cuervo Cat.

D. D. Juan Pablo Tugores Cat.

D. D. Capó Cott.

Cott. de Filosofia.

D. D. Juan Amerual Cat.

D. D. Juan Bonello de Cat.

Querida Oración al Espíritu Santo portados en tierra, implorando su divino auxilio para el auxilio. El M. M. S. Rector y Procancelario. La misma le hizo presente el motivo que tenía. Y habiéndolos convocado en la forma siguiente:

Ninguno mejor que V. S. tendria mas sabido el principio y progresos de la que se llama Convención Francesa, la falsedad de sus máximas y errores, la impiedad de sus principios, la barbaridad de sus empresas, lo sangui-nario de sus persecuciones. Y en ella habia sin duda pene-trado sus intenciones, que no son otras que destruir la ffe-lia la Religión, el Tru Cristo, y borrar si fuere posible el Corazón de los hombres la memoria del Salvador, de sus Méritos, de sus beneficios, de sus amenazas, de sus promesas. Ellos intentan transformar a los hom-bres

bres en Brutos, negando a Dios el Culto, al Estado la subordinación, y el buen orden, al hombre mismo quanto le innoblece: Ellos segun la expresión El Padre Común. Ellos creyentes han juntado la quinta columna. Y todos los errores, y herejías, y han practicado y practican todos los medios, los mas barbaros, los mas impíos, los mas crueles para destruir la Religión, el Estado, la humanidad. No hay fieras mas voraces, no hay tigres mas sanguinarios, no hay en las Historias monstruos semejan-tes, Parece que los Profetas, que los Apóstoles, que Jesuchris-to mismo quando predijo a sus Discípulos las persecuciones que se hacian. Y levantar contra su querida Esposa, omi-tió para no amedrentarlos la predicción. Y la presente con todas sus circunstancias, porque a ninguno se parece, a no ser a la mas terrible. El anticristo. V. S. sabe que quanto digo lo han llorado en España algunos Pueblos rayanos pequeños e indefensos, que expuestos a su furor experimentaron lo que no me permitte decir el dolor, y seria inútil, por haverlo V. S. tantas veces oído, meditado, y llorado. Pero, y para que devia yo dexarme llevar. Y mi zelo y empresa en discurso que no pue-do concluir, sin hacer injusticia a la acreditada fidelidad al Mo-narca, al amor, al estado, a la conservación, y aumento. La ver-dadera Religión que siempre ha acreditado V. S. Lo quiero ha-cer a V. S. la justicia que se merece, no hay ninguno en este



La Señal Copulativa que no se me adelanta en su parte, y que  
antes que yo proponga lo que quieran hacer para las oim-  
nias. La parte. Luego, la mas justa, e interesante, no está  
con impaciencia, para decir la unanimidad de resolución que  
tiene en su Corazón. Ofrezco quanto penda de sus facultades.  
Así lo creo, así me lo prometo. El zelo. Cada uno  
de V. S. S. Se que con cortas las facultades. Esta V. S. S.  
Se que estan unidos sus Catedras; Se que el amor al bien  
común es el principal y casi el único motivo con que V. S.  
se ocupa en la enseñanza pública por esto mismo me hace  
esperar, y pensar que sus persuaciones sean eficaces, que  
sus influjos sean poderosos para hallar Soldados para el  
Ejército. Los que desea. El Mag. y que á la eficacia de sus  
persuaciones, influjos, y oraciones, no tardará V. S. S. en  
quitándose el pan de la boca, y añadiendo si fuera menester  
su patrimonio, ó buscándole. El honor de los Religiosos q.  
no lo tienen, dan á qualquiera Matriculado en esta V. S. S.  
que se aliviasse para el Real Servicio treinta libras de  
gratificación, y pagando despues el haver vivido con honor,  
y quierese graduarse en alguna de las facultades mayor  
ó menor, concediéndole gratificación de la boleta bien V. S. S.  
Luego la referida proposición que antecede. El Muy  
Ilustre Sr. D. Juan Binimelis P. y Rector de la V. S. S.  
de la V. S. S. de Teología y Prima. Dijo que le pare-  
cía

era muy justa dicha proposición, y que convenia á ella en  
todo.

Todos los demas Señores Vocales se conformaron con el mis-  
mo voto. El Excmo. Sr. D. Juan Binimelis. Y consecuti-  
vamente se acordó que sin dilación se firmasen los correspondientes  
Edictos para la Convocatoria de los Matriculados, y que  
para hacerlo presente al Excmo. Sr. Comand. Real. El Rey-  
no pasase una Diputación de esta V. S. S. para la qual  
fuesen nombrados el M. D. Sr. D. Juan Binimelis, Sr.  
Miguel Borrás, Sr. Juan Bautista Mas, y Sr. Juan  
Amorual Catedr. de esta V. S. S.

Con lo que se concluyó la Junta que firmaron el  
M. D. Sr. Rector, y Procancelario, y el Catedr. á que con-  
pondría por su actual asistencia, con respecto á cada uno de los  
quatro Colegios. Que doy fee.

Sr. D. Miguel Serra y Darnes Rector de la V. S. S.  
Sr. Juan Binimelis Catedr.  
Sr. Miguel Borrás Catedr.  
Sr. Juan Bautista Mas C.  
Sr. Juan Amorual Catedr.

Ante mí

Rafael Manera Procd. y Secre.



൧൯൦൦ ഓഗസ്റ്റ് ൧൦  
 ൧൯൦൦ ഓഗസ്റ്റ് ൧൦

[illegible]

Dr. James Thompson & Co.  
No. 100 Broadway  
New York



no

-imle

-mura

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224



Junta Los A. Claus.  
nos La R. Univ.  
Licia 8 Mayo

1793.

(13)

En la Ciudad de Palma El Reyno de Mallorca  
8 dias El Mes de Mayo En mil setenta y tres.

Avisados los Claustrales con papel El dia 6. para Jun-  
ta y Conseguidos en el Oratorio interior Esta Real  
Univ. Licencia a la hora señalada. Elas 4. El  
cande concurren los regentes.

El M. D. S. Rector y Procancelario.

En el Coll. de Theologia.

D. D. Juan Farrá

P. M. T. Thomas Juan

P. M. F. Pro Páresevies

El R. P. F. Puenaverrina

D. D. Violas Sala

R. P. F. Vitor Thomas

R. P. F. Rafael Torrens

D. D. Rafael Barcelo

D. D. Lorenzo Almaraz

D. D. Pedro Juan Segui

D. D. Juan Bautista Dabi

Canones y Lugo

D. D. Bartolomeo Serra

D. D. Sebastian Sala

D. D. Marcos Ferrer

D. D. Miquel Rector

Medicina.

D. D. Rafael Cuadrat

D. D. Juan I. Pablo Tico

D. D. Juan Ferrer

D. D. Joseph Barcelo



D. D. Nicolas Barceño.  
D. D. Joseph Rosell.  
D. D. Jayme Capó.  
D. D. Pedro San. Pascual pro  
D. D. Miguel de la Cruz  
D. D. Rosalia

R. P. Fr. Nicolas Picheno.

R. P. Fr. Andres Clav.

R. P. Fr. Benedicto Baura.

R. P. Fr. Jorge Pasqual

D. D. Juan Amigual.

R. P. Fr. Juan Campes.

Se ha tenido pte. el Oficio. El Sr. D. Thomas Barceño Parayuelo  
En su virtud se ha acordado nombrar un Indiviso de cada Claustro y onse  
se ha nombrado el Sr. M. Picheno de D. D. 8

Miguel Barceño, Sr. D. D. Juan Pablo Tugores

P. Fr. Jorge Pasqual, para q. se entere el modo

como paso la biblioteca a esta Univ. los fondos

que tiene la misma, y enterados lo que sea

concerniente a este asunto informaran a esta Junta

para q. con presencia de los informes que dieren se

pueda acordar lo q. convenga por conveniente.

En su requir. el Sr. D. D. Juan Pablo Tugores ha hecho

ante algunas dudas sobre las cuentas el Sr. Mulet

Y habiendose propuesto por los Contadores de la misma Univ.

q. los libros de el dispendio de Mulet no se quexien a no ser

el septo por lo en sus cuentas. A todas las partidas de Censos y reditos

trados por la cora. La existencia uno cobro estaba a su cargo q. habiendose dar a

la costumbre q. se al mismo tiempo. La decima ondam. to por lo cobrado de sol.

esta en los libros q. los rendidos devian enoarse. Todas las cuentas

nuales. El com. de las partidas y el de los rendidos no les paracen los Contadores la data

y en los epactos q. los rendidos. El Sr. Mulet sin dar las cuentas con

talla y brevedad estilo practica y costumbre a los Contadores nom

brados por la R. Universidad de Lixnania

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

uonico.

May 3. mo. En la Junta que se ha celebra.

do la tarde de este dia motivada con ofi.

cio que paso al M. D. Sr. Rector. Esta let.

Par ayuelo Com. El Sr. D. Thomas Barceño

nombrado El Sr. Universidad de Lixnania

temporalidades fondos. Esta, se pague al Bibliotecario

Juan el salario q. se le esta señalado. Se

ha acordado q. uno de cada Claustro infor

me. . . . . 2 como P. sea uno de los nom

brados por lo respectivo al Collegio de

Canones y Leyes como Sindico de esta

Univ. de Lixnania represente con se lo

participo para su utilidad y para q. se pre

sente a dar el informe q. se le esta man

dado y epige un asunto de tanta impor

tancia.

Dios que a M. m. ad Palma y

Mayo 8. 1793.

q. sean de  
lo que no lo sean  
ma 1. mo de Recor



En susa

Y habiéndose propuesto por los Contadores. La misma Univ<sup>a</sup>  
y los leñes. El diputado D.<sup>o</sup> Males no se opone a ello.

estilo practica y costumbre a los Contadores nom-  
brados por esta R<sup>a</sup> Universidad Literaria

Designé. a l'hm m. d. ad Palma y  
Mayo 13. 1793.



Mrs. Sema 1<sup>ro</sup> y Recor.

A collection of five small, intricate sketches of mechanical components, possibly springs or fasteners, arranged in a cluster. The sketches are drawn with fine lines and shading, showing various views and details of the parts.

Se ha torcido  
En su vista

En susa

Inte. algunas dudas sobre las cuentas El D.º Mulca

Y habiendose propuesto por los Contadores La misma Vna  
p. los hered. El difunto D. Juan no se acuerda o no se acuerda

[illegible]



En el Claustro  
no el día 7. Fu  
1793.

En la Ciudad de Palma de Mallorca. El 1793. Avisa  
dos todos los Claustros con el día 5. Reseña

R. Vn. de Lta. en Palma y Junio 5. 1793.

Junta todos los Claustros la tarde el  
viernes, siete próximo a las quatro de la  
tarde, a fin de tratar sobre ciertos asuntos  
de bastante importancia, y recomendación.  
Lamila ha p. Com. El M. X. S. y Pro.  
cancelario para la puntual asistencia.

Manera de los y Sec. de

Canon de Leyes  
D. Borras



R.<sup>o</sup> Vnu.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> Lta.<sup>a</sup> en Palma y Junio 5. 1793.

Junta A todos los Claustros la Tarde El  
Viernes, siete proximo a las quatro de la  
Tarde, a fin de tratar sobre ciertos asuntos  
de bastante importancia, y recomendación.  
Quisiera haver con. El M. X. S.<sup>o</sup> y Pro.  
cancelario para la puntual asistencia.

Manera de lo y. Seco y. do









Tunta El Claustro  
leno El día 7. Ju  
io 1793.

En la Ciudad de Palma de Mallorca. 1793. Avisa-  
dos todos los Claustros con Cédula El día 5. Escrito  
Meo, que á la letra dice así =

Donde

Thesla

D. Jera

P. Arbona.

P. Thomas Juan

P. Puigueras.

P. Latorre

P. Thomas P.

P. Torrens.

D. Rabi

D. Nicolas Sala

Canones de Leyes

D. Borras



nombrante. El Com.<sup>do</sup> como se aplica con



Al. D. D. Sebastian Sala Cott. Co



El D. D. Sabuél Carró Cott.

El D. D. Miquel Riera Cott.

Por el R. Medicina.

El D. D. Juan Baut. Mas Carr.

El D. D. Antonio Pablotuques Carr.

El D. D. Juan Ferrer Carr.

El D. D. Joseph Rosell Cott.

El D. D. Miquel Riera Cott.

El D. D. Nicolas Barcelo Cott.

Por el R. Filosofia.

El R. P. F. Nicolas Pichens Rector Carr.

El D. D. Juan Amengual Carr.

El R. P. F. Anu. Campini Cott.

Y reada la Oración al Espíritu Santo implorando su Divino auxilio, mando el M. D. S. Rector y Procancelario al inf. Secre. le hiesse el Edicto pntado por Juan Boldi Bibliotecario de la Libreria de esta Real Univ. de Llerenya, relativo a que los fondos de esta Universidad se le satisfaga la mesada vencida y su Salario en el mes de Mayo inmediato, y continúan en los meses siguientes cuyo Edicto a continuación de esta Junta se inserta; y habiéndolo executado el inf. Secre. mando despues el propio S. Rector y Procancelario le hiesse el Edicto que le havia parado el M. D. S. D. Thomas Ferrer y Parayuelo con fecha el día uno del estado Mayo inmediato, comprehensivo de la R. Orden de veinte y quatro de Mayo último, por la qual se resolvió que el Sa.

lario el Bibliotecario de esta Univ. de Llerenya D. Juan Boldi que percibía el fondo de estas temporalidades ocho reales diarios, fuese desde primero del mes de Abril de cuenta. Esta misma Univ. a cuyo beneficio se cedieron los Libros, Mesas, y demas efectos de los de aquellos Ex. Termitas. Que ya se tuvo pte. en la Junta que se celebró el ocho Mayo último.

A. En vista de todo lo qual el Síndico de esta Univ. D. Miquel Borrás informó sobre lo que havia resuelto la Junta en la que celebró el día ocho Mayo ya citado, a presencia del Excmo. Sr. D. Miquel Borrás, diciendo que esta Universidad no podía en manera alguna acceder a la Libreria, ni nióu otro efecto mas, que los pocos Libros que su M. D. havia concedido a esta misma Univ. que los Libros duplicados se habían parado a la Libreria Episcopal, y los triplicados se habían vendido, cuyo producto parava en poder el Administrador de temporalidades; fue si bien es verdad, que se oían noticias que parava en la Secre. de la Univ. en tiempo de los Excmos. la Libreria que se llamava el Colegio de Montesión percibía 424 1485, y la el Colegio de S. Martin 64. 6. con cargo de consejeros; pero que estas dos partidas, no se habían cedido a la Libreria, ni a la Univ. pues la cobrava el mismo Administrador de temporalidades: Por cuyos motivos entendia el antedho. D. Miquel Borrás Síndico de esta Univ. no poder en manera alguna acceder la Univ. al pago del Salario del Bibliotecario prevenido en la citada Real Ord.







Al cartero en D<sup>ha</sup> Ferwidat con tal que se le dé.  
! Halla unos cuantos libros buenos y de buena  
mano y envíelos a los señores de cada uno.

A espigada en el Plaza Juan que dixo no con  
venia a que los Catholicos comendados de la Reta, y que  
los Abogados querian tener la orden quien les nave  
se en el caso de ella como se acordó.

1. Thomas Brown.

also. B

P. 2. 1. 1.

2. Van

*Handwritten signature*

1649

[illegible]

Enterada la Junta de este R. Colegio  
de Abogados: que los Cathedra-  
ticos y la R. Literaria Univ.<sup>a</sup> piden una peseta  
por cada acto de los tres que se cantan  
en la fiesta al mismo R. Colegio: Ha  
Resuelto en la g.<sup>a</sup> ha celebrado este día  
no poder innovar cosa en orden a este  
particular, sin que comete por escrito a  
la misma Junta, la sollicitud a otros Cathe-  
dricos. A este fin lo participo a U. V.  
cuya Un<sup>a</sup> que Dios m. a. Palma y Sep.  
J. Le. 1793.

D. D. Josef Marchetti Decano.

Don D. Juan<sup>co</sup> Viana Canonigo, y P<sup>ro</sup>curador de la Real Audiencia?



10.

m

11

12

13

14

15

16

17

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or initials, possibly "J. H. B." or similar.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

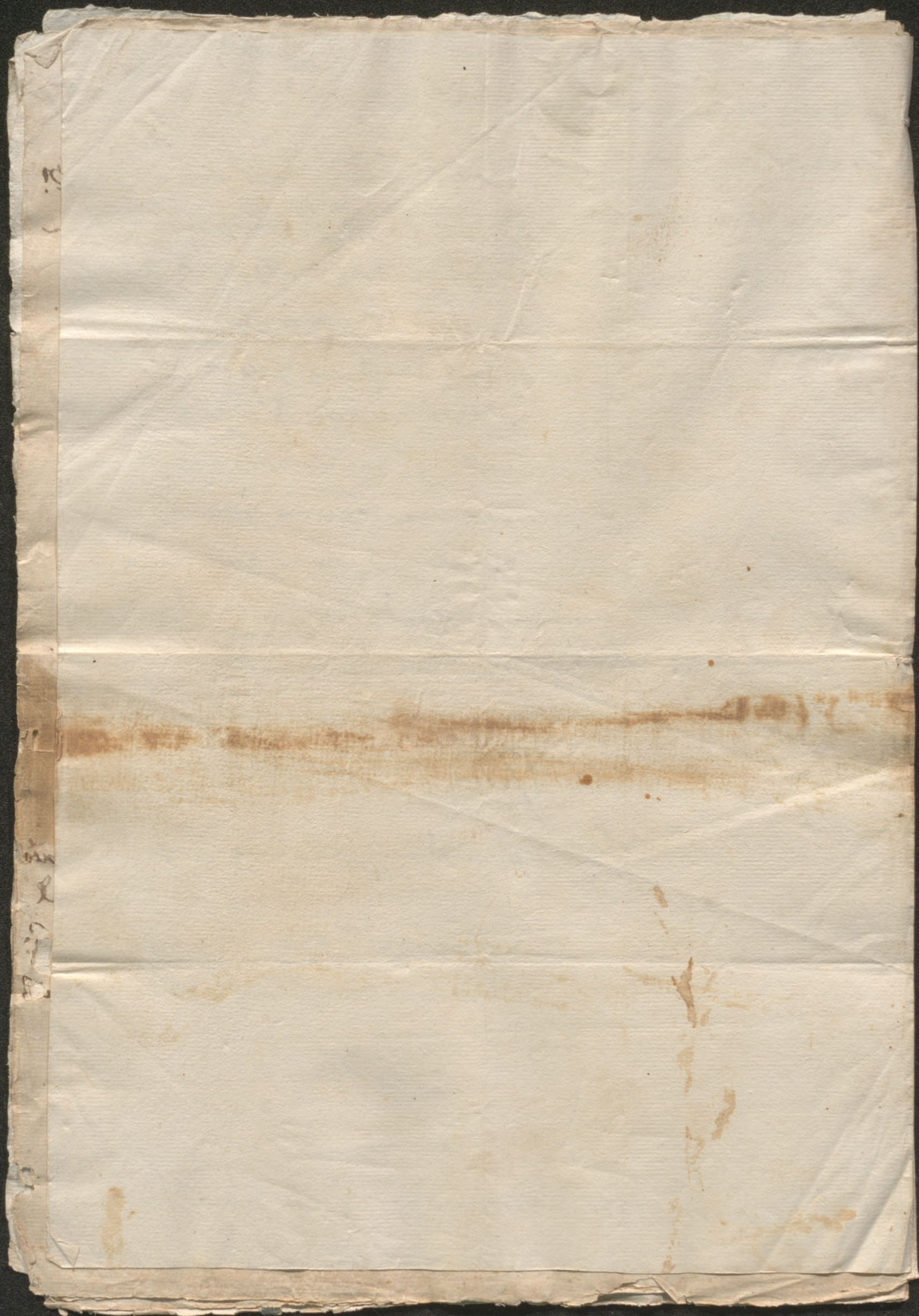
*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Diego Menis Juris Armo  
C. R. de S. M. de 1717

Convocados y Contados personalmente en la Capilla y aula Capitu-  
lar de la Casa de la Univ. Literaria y Estudio General  
de la Reyna de Mallorca el Donor D. Bernabe  
de Arce y Bustamante Abogado de los R. Consejos, y  
Alcalde Mayor con los Senores D. Juan Bureba Mar-  
ques de Oliva Cavallero del habito de Alcantara Gentel-  
hombre de Camara de S. M., Canclada, Regidor fela

+ todos Regidores  
del Ayuntamiento de  
Llucania.

+ Pelipuz, Gamero, Salas Regidor fela, Salas, Curuxens  
y los Mag. Cos. Chan. Esteva de la Ciudad de Maudia y Juan  
Rompano de Puente de la Villa de Encha, y como tales  
Protectores de dicha Univ. juntam. con el D. D. Juan Co-  
de Logoray Sargista y Canonigo de la S. Gloria D. en  
Sagrada Theologia y Canones Rector, y Procancelario  
de la misma Universidad, y los Individuos que com-  
ponen el Colegio de Theologia que abajo se expusieron  
a fin y efecto de oír la ríone de puntos de los dos  
oposidores a la Cathedra de Theologia Disputativa Creati-  
ta que vaca por dexacion que de ella hizo el D.  
D. Augustin Enrich, que son los Padres fray Raymundo  
de Capob. y fray Chan. Pierrell de la orden de S.  
Chan. de la observancia de que consta por sus respectivas  
autos de oposiciones en los libros de esta Universidad  
en seguida de la Convocatoria que se mando fixar  
a dia diez del proximo pasado mes de Mayo en la  
Puerta de esta Univ. y a otros lugares publicos  
y acostumbrados. Para lo qual existieron los DD.  
en Sagrada Theologia Creatistas siguientes. El  
Donor D. D. Juan Martell y Chan. y Canonigo



*deliqui*

Haviendo leído los dos opositores al concurso de dicha  
Cathedra la hora que acada uno de ellos despectivamente  
les fueron destinadas y del punto que se les fue señalado  
por el muy ilustre Señor Rector, presente el Sr. Padre  
Donnino Serra de la orden de San Juan de la Obispa-  
nencia Cathedrático de prima de Theologia por la opinion  
Licitiora el día de hoy, q. fue del libro del Muerto  
de Sentencias de los tres que se puntearon, el Segundo punto  
Distinctione 32. que incipit, preterea queri. soler. vtrum  
scientia Dei possit augere. etc. El dicho muy ilustre Sr.  
Rector, y Procancelario mando sacasen fuera de esta Ca-  
pilla y aula Capitular todos los DD. de Theologia, y de may  
Individuos que estauan pntes, y que luego entraren los Señores  
Curadores electos por su Ilustre Señoría del Sr. Obispo Canciller  
de esta Universidad que fueron los Señores D. Joseph  
de Suyo y D. Daniel de Salas y Canonicos de la D. ta  
Iglesia, y de la Sagrada Theologia, y Canones, y sentados en  
sillones, cerrada la puerta. Yo el infrascripto Secret. en-  
tré a los Señores Regidores de la Ciudad, Syn-  
dicos Forentes, y Sr. Rector la lista de los DD. hábiles  
para votar, que havian oido dichas lisiones, de los quales  
se eligieron por dichos Señores Regidores, Sindicos Forentes  
y Sr. Rector veinte, ~~de los quales se eligieron~~ <sup>de los quales se eligieron</sup> con bole-  
ring dentro de una bolsa, y por un muchacho menor  
de edad fueron sacados a suerte doce de ellos, y de ellos  
se nombraron por los oneros Señores de la Ciudad Sin-  
dicos Forentes ocho; y despues haviendo sortado de la  
misma conformidad ~~cinco~~ <sup>cinco</sup> de los ocho que quedaron  
dentro la Bolsa de los veinte de la primera eleccion a que ajustados el Sr.  
Cathedrático de Theologia Licitor que ayo hoy, al

Sor. ~~ax~~ <sup>ax</sup> de los puntos se hallaron Catore Votantes, los  
que llamados por mi el infrascripto Secret. entraron  
en dicha Iglesia, y sentados por su orden, el dicho Sr.  
Rector y Procancelario les dixo que jurasen a Dios, y a  
sus Sagrados Evangelios que tenian presentes, que no darian  
su voto ~~por el Sr. Obispo~~ <sup>por el Sr. Obispo</sup> ~~ni por facultades prometidas a alguno~~  
~~de dichos opositores, ni de no haver hecho alguna coligacion~~  
~~con los otros Votantes para ellos, sino solamente por justicia~~  
~~y mejor derecho, y por entender en su conciencia que~~  
~~aquel por quien votasen es el mas digno para regentar~~  
~~dicha Cathedra, y de guardar secreto su voto, y proci-~~  
~~tado el juramento, dando sus votos con bolas blancas, y~~  
~~negras, los que recogidos bien mirados, acordados, y~~  
~~leidos alta voce por los dichos Señores Rector y Pro-~~  
~~cancelario, y Curadores, y despues por mi el infrascripto~~  
~~Secret. se ha hallado aprobado para regentar dicha~~  
~~Cathedra por la mayor parte de votos el Sr. D. Juan~~  
~~Picorell de la orden de San Juan de la Obispanencia~~  
~~el qual inmediatamente fue llamado, y entrado en~~  
~~esta Capilla el muy ilustre Ayuntamiento de dicha Ciudad~~  
~~y Sindicos forentes, enigiendo el tenor de los estatutos~~  
~~y Constituciones de esta Universidad, le hicieron~~  
~~la gracia, y merced de la dicha Cathedra, para que la~~  
~~regente por espacio de quatro años, atribuyendole todos~~  
~~los honores, facultades, prerrogativas, ~~privilegios~~ <sup>privilegios</sup> y prehe-~~  
~~minencias que por ayo de esta deya gozar, y~~  
~~vitar, lo que entendido por dicho Sr.~~  
~~acopto la dicha Cathedra en la forma expuesta~~  
~~y hizo la gracia a la Ciudad, Sindicos forentes, Sr.~~  
~~Rector, y demas que havian conunido. De todo~~



loqual egg.

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

H. Fran.º Picornell

F. Ramon Wapoll

F. Ramon Wapoll

F. Ramon Wapoll

Lettere Regia Ricca y Rayne Moll



Año.

1

1793.

En  
Santa I<sup>a</sup> la Diputación  
I<sup>a</sup> la Universidad Litt.<sup>a</sup> mandadas celebrar  
en Santa I<sup>a</sup> los quatro Claustros el día  
7. de Junio de 1793. ~. ~. ~.

Luzas n<sup>o</sup> 15

(2)



[illegible]



Expediendo la Diputación que el aumpro el mayor  
urgencia en el día es dar curso á la solicitud promovida por  
D<sup>n</sup>. Juan Boldi Bibliotecario, relativa á que se le pague  
por R.<sup>a</sup> Orden, los fondos de la Univ.<sup>d</sup> ocho reales diarios  
por su Salario. El Bibliotecario Resolvieron D<sup>hos</sup>. S<sup>tes</sup>  
Diputados, que el S<sup>or</sup> Sindico de esta Univ.<sup>d</sup> se encargase  
de reconocer y administrar todo lo que para en el Archivo de  
la

Parece tambien a los d<sup>hos</sup> Diputados que en aum-  
 de esta obra. La mayor utilidad el que se formase un Cabreo de  
 todos los Censos, Reditos y Emolumentos de la Sacristia de  
 la Catedral y sus dependencias, y consiguientemente pudiese sacarse un libro anual,  
 con el qual con solidez y fundam<sup>to</sup> pudiese el Curto de  
 ella, que es y por tiempo fuese de los d<sup>hos</sup> Censos y Redi-  
 tos sin equivocacion, ni peligro de que se perdiese,  
 o pudiese perderse Censo o Redito alguno de los sobre d<sup>tos</sup>.  
 Y resolvió por d<sup>ha</sup> Diputacion, que se peticion se encontrase  
 se actualmente los Señores Concauderos de la Univ<sup>d</sup> en el  
 parte de Cuentas con la herencia del d<sup>ho</sup> punto Don  
 Don Juan Mulet P<sup>ro</sup> Cur<sup>o</sup> de la Catedral y Pueros q<sup>d</sup>  
 fue de d<sup>ha</sup> Sacristia encargado de libro de las citadas  
 Rentas y Emolumentos, no podria por ahora empezarse  
 a formular el mencionado Cabreo, hasta que la Di-  
 putacion pudiese tomar cargo de los citados Concau-  
 deros y Cuentas, acerca de los Capelos y D<sup>tas</sup> que tal  
 vez pasaran en poder de d<sup>ha</sup> herencia, concernientes  
 a las citadas Rentas y Emolumentos, y que quando con-  
 siderado, se resolviera, los d<sup>hos</sup> Diputados con el Muy  
 Ilustre Sr. Decano el metodo de formarse d<sup>ho</sup> Cabreo



...esta Univ.  
...los que concieren a las habiles para ello la formacion

El mismo Libro Cabildo.

En la misma Junta y la Diputacion, se tuvo  
...la grande omision que ha havido hasta aho-  
...la comedia la Universidad el tanto correspond. a las  
...las donadas por la Señora Do-  
...España  
...en su vista se

...el que D. Marcos Ferrer Cat. y uno de los Di-  
...putados por lo respectivo al Colegio de Leyes, se encargase  
...las noticias relativas al conabido  
...y hecho diese  
...la Diputacion para resolver lo que pare-  
...y obrar, el pre-  
...entado

...en  
...para podarse  
...donde se han  
...sin tinte.  
...papel para escribir.  
...hacer done  
...Barcelona, e  
...una letra y  
papel.

papel, Tintero, Salvadera y Plumas, lo que deviese cu-  
todias en el Archivo para quando la Univ. lo necesitase,  
y que para el pago de todo lo referido se despachase el  
correspond. libram. contra el Clavario de esta Univ. pa-  
raque y los fondos de la misma se pague.

Con lo que se concluyo esta Junta y la Diputacion  
y la Univ. que firmaron los S. de Diputados con  
el Muy Ill. S. Rector y Procancelario, y el S.  
Sindico de la Univ. y que doy fee.

Miguel Serra Rector  
D. Nicolas Sala y Rocaflo  
y Cat. y otra.

D. Manuel Ferrer Cat. y de Leyes.  
D. Antonio Pabla Toponim  
D. Juan Amengual

D. Miguel Borrás Sindico



[illegible]







para  
 m<sup>d</sup> de los libros duplicado que se  
 an vendido — 144<sup>te</sup>  
 m<sup>d</sup> de otro partido — 24<sup>te</sup>  
 m<sup>d</sup> de otro partido — 138<sup>as</sup>  
 que tengo depositadas en poder  
 del Adm<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Rafael Pou  
 conforme Recibos que paxan en  
 mi poder  
 Juan Boldi Bibliot<sup>o</sup> R<sup>o</sup>

Miguel Sena Recoz  
 D<sup>n</sup> Nicolas Sala y Roca  
 D<sup>n</sup> Manuel Tenen  
 D<sup>n</sup> Antonio Pablo Torres Cachas de  
 Meda  
 D<sup>n</sup> Miguel Borda Indeo  
 Rafael Manera Hoard y Roca

con en su conferen-  
 sobre el rectorado de la Universidad de la Univer-  
 y consideranda que en el ramo de la Sacristia era  
 preciso el que se crease en su lugar de ella para su gobierno  
 el Cutor que es y por donde se ha de cumplir el  
 todas las mandas pias y pias que fueren precisas  
 para el pago de ellas como y tambien para la conserva-  
 de las mismas de los Danamercos de ella de la Iglesia







[illegible]

May M<sup>re</sup> 3<sup>ra</sup> Rector y Procancelario y Sindios Cla  
 Miguel Sessa Rector  
 D<sup>o</sup> Maria Salas y Rosendo Cat. E<sup>ta</sup>.  
 D. Maria Teresa Cat. & Leyes.  
 D<sup>o</sup> Antonio Pablo Torgues Cat. & Leyes.  
 D<sup>o</sup> Juan Amengual  
 D. Miguel Boria Sindico  
 Antemi

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]*



Tunta y la Dip.  
En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca  
dia 20. Junio 93.  
A veinte dias del Mes de Junio mil setenta y tres.  
Hallandose convocados en el Puerto Rectoral de esta R.<sup>a</sup> Univ.<sup>d</sup>. Los D<sup>os</sup>. D<sup>n</sup>. Nicolás Sala p<sup>ro</sup>  
D<sup>n</sup>. Fructos de Teología, D<sup>n</sup>. Marcos Ferrer Can.<sup>co</sup> de Leyes,  
D<sup>n</sup>. Antonio Pablo Tugores Can.<sup>co</sup> de Medicina, y  
el D<sup>n</sup>. D<sup>n</sup>. Juan Amengual Patr.<sup>co</sup> de Filosofía Di-  
putados por los quatro Claustros en sus respectivas fa-  
cultades, a fin de proseguir su encargo que se les fue con-  
fiado en Junta el dia siete Mes. Zallí convenci-  
dos presidiendo el Muy Alt.<sup>e</sup> S.<sup>or</sup> Decano y Procancella-  
rio desta R.<sup>a</sup> Univ.<sup>d</sup>, con asistencia del Sindico  
La misma se hicieron las proposiciones y resolu-  
ciones siguientes.

El Sr. D. Juan de los Rios con su interés correspondiente contra el M. Z. Ayuntamiento de esta Ciudad. Temorados los demas Vocales de esta Diputacion con el M. Z. S.<sup>o</sup>. Rector y Sindico de esta Univ.<sup>d</sup>. Se acordó que el mismo D. D. Marcos Ferrer quien se hallava enterado de las noticias conducentes y necesarias para este fin, presentase una Representacion, la qual de via presentada al M. Z. Ayuntamiento de esta Ciudad, á fin de solicitar de ella el otorgamiento de las cosas que se le pudiesen dar á últimos del siglo pasado juntam.<sup>te</sup> con los venidos hasta el presente, todo á fin de aumentar por este medio la casi ninguna dotacion de las Cátedras, ya entregandose el dinero por la Ciudad, ó ya encargandose ella al fisco corriente por la partida en que quedase asignada.

En la misma Junta el Diputado de ella Sr. Ana d. Pablo Tugores Cat.<sup>a</sup> de Medicina ha hecho presente algunas dudas que se le haviam ofrecido sobre el plan y reglam.<sup>to</sup> con que en adelante debian gobernarse los Cursos que fueren de la facultad de esta Univ.<sup>d</sup>, que en Junta el dia 17. de este mes se resolvió formase sobre los extremos referidos en dicha Junta; Y en su vista se acordó que lo formase quien le pareciese mas conforme y le dictasen sus buenas luces, pues la Diputacion de esta Univ.<sup>d</sup> quedava asegurada en su buen éxito en el particular que se le havia confiado. Con lo que concluyo



esta Junta que forman los Sres. Diputados con el M.  
D. S. Rector y Sindico de la Univ. de que doy fee.

Miguel Serra Rector

D. Nicolas Sala y Rocaflores Cat. de the.

D. Marcos Ferrer Cat. de Leyes.

D. Antonio Pablo Tugores Cat. de

Medicina

D. Juan Amengual

D. Miguel Borrás Indio

Apud me

Rafael de la Cruz Notario y Secano

Junta 225.ª En la Ciudad de Palma Capital de El Reyno de Mallorca

Junio 1793. a veinte y cinco dias del mes de Junio mil setecientos

y tres. Hallandose convocados en el Juicio Electoral Junta

Real Univ. de Lea los D. Sres. D. Nicolas Sala pro Cat. de

Theologia, D. Marcos Ferrer Cat. de Leyes, D. Antonio

Pablo Tugores Cat. de Medicina y el D. D. Juan

Amengual Cat. de filosofia Diputados por los quatro

Claustreros en sus respectivas facultades, Apud el proce.

gura su cargo que se les fue conferido en Junta de los

seis de este mes. Y alli concurridos con presencia del

M. D. S. Rector y Procancel. Presidente de la Junta

y el Sindico de la Real Univ. de Lea se hicieron las

proposiciones siguientes. En esta Junta el Diputado de la D. Marcos

Ferrer Cat. de Leyes ha hecho presente una Representa.

cion de los estudiantes de esta Univ. de Lea en la que se ha podido encontrar se

que algunos de los estudiantes de esta Univ. de Lea no se

matriculan en esta Univ. de Lea sino en la de Valencia

de donde se han de ir a estudiar para la formacion de la

Junta de esta Univ. de Lea. Y en esta Junta de Diputacion el dia

de hoy se ha acordado como mas interesado en este asunto

de enviar a para devalarla a D. Juan Amengual Cat. de Comisiona.



Elle el oro que mas convenga a esta Vniversidad con la prom.  
... de haberse leido esta Representacion  
... de la misma a continuacion  
... en el Archivo de esta Vniversidad se dirigia des.  
... al Correo el dia ante al referido Sr. Juan  
... de Montaner apoderado. Ella por el Vniversidad en la R. Corce  
... para que ella haga el oro que sea mas con.  
... En la misma Junta el propio Diputado Sr.  
... en cumplimiento del encargo que se le con.  
... ha hecho presente otra Repre.  
... en la qual se hace merito a todos los justifi.  
... cativos conducentes al caso. Elas sea mil libras. Ella  
... de la Ciudad con sus venidos. Haviendose reflexionado sobre  
... de la misma Representacion. Se resolvió por la Diputacion  
... en todas sus partes, y que quedandose copia  
... ella, se ponga en divida por mano y que sin perdida de  
... tiempo se pasese al Illmo. Sr. Ayuntamiento.  
... de la misma Junta el Diputado de ella Sr.  
... Sr. D. Melchor ha hecho presente el  
... que se le ha da confiado en Junta de  
... esta Diputacion. Los dias y rite. coadjutores, relativo al  
... de los Cueros que piden. Ella Sacristia

Esta R. Vniversidad. Teniendo vista uniendo pte. que Dho. Plan  
se halla en Borrador, y que contiene varios Capítulos: Se re.  
solvió por la Diputacion que se ponga con el orden, disposicion  
y buen metodo que ofrecio, y que formado asi, se pasase a  
cada uno de los Diputados, M. Z. S. Recor y Sindico, pa.  
ra que enterados de su contenido, apueven o dexen. Con.  
sentir todo y cada uno de Dhos. Capítulos, para que aprobados  
que sean, se coloquen devidam. en el Archivo de esta Vniversidad  
a fin de que quando venga la ocasion se hagan presentes  
y se arropen a ellos el Custos actual y los que en lo sucesi.  
vo se elijan.

Con lo que se concluyó esta Junta que firmaron  
Dhos. Sres. Diputados, con el Illmo. Sr. Recor y Sin.  
dico. Ella Vniversidad. Que doy fee.

Miguel Serra Recor

D. Nicol. Sala y Rocaflores cargo de tte.

D. Juan Perez Cath. de deye.

D. Antonio Pab. Torgny Cath. de de

D. Juan de Monreal

D. Miguel Borda Sindico

Ante mi.  
Rafael Manera Not. y Sec. de



Tercera Junta de Mayo 1793. En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca  
a veinte y nueve dias del mes de Julio mil setecientos noventa  
y tres hallandose convocados en el Cuarto Real el  
Don Juan de Dios de la Cruz Don Diego de Guadalupe Sala pro  
Cauco de Teologia, Don Mariano Ferrer Cauco de Leyes  
Don Antonio Pablo Tugores Cauco de Medicina y el D.  
Don Juan Amengual Cauco de Filosofia Diputados  
de los quatro Claustros en sus respectivas facultades,  
a fin de proporcionar la conferencia sobre los arámpagos de  
esta Univ. que en Junta se le hubiese comunicado  
se les havia conferido. Y alli constituidos el orden  
de la Junta con asistencia del Síndico desta  
misma Univ. se confirió sobre el particular siguiente  
En esta Junta acordó el Muy Illmo. Sr. Rec-  
tor y Procancelario hizo presente haver recibido una  
Carta del D. Juan Muntaner Apoderado desta  
Univ. en la Corte de Madrid, con la qual iba inclu-  
sa una Copia de la Representacion hecha al Consejo  
en diez y seis deste Mes por motivo de acudir a esta  
Universidad el pago mandado executar a D. Juan  
Bodri por el Salario de Bibliotecario que por la Direc-  
cion Real de Temporalidades se le fue señalado.



en su esta Resolucion los S<sup>tes</sup> Diputados, quedan  
nombrados y representados a la misma Representacion, que opo-  
nieron al Sr. Don Juan Pizarro y sus facinorosos. Y que quedando inea-  
lizada en esta continuacion. Esta Junta, se hiciese pre-  
sente al Placer de la Real Audiencia para su inteligencia. Y  
conferenciado al mismo tiempo sobre otros parti-  
culares de esta Junta, cuya decision se suspendia  
por el dia siguiente, se concluyo la Junta que firma-  
ron los S<sup>tes</sup> Diputados M<sup>te</sup> D. S. de Leon, y P<sup>ro</sup>curador  
General de la Real Audiencia, y se firmo.

El Rector y Claustro de la Real Universidad de Palma en el Virreyno de  
 Mallorca. Madrid 17. de Julio del 1793. Resp. Ont. 17. Agosto 1793.

D. Miguel Borrás mi dueño y favorecedor: "con este mis-  
 mo correo escribo al V.º Rector de la Univ.º, y le remito  
 copia de la Representacion que formé p.ª el Rey, habien-  
 dome asegurado en ella á los principales hechos q.ª con-  
 siderados en la Instruccion convalidada, y tambien á  
 q.ª ha sabido posteriormente Borden ha representado  
 al mismo; y su Representacion mandó pasarse á la  
 Real Caxa de temporalidades, donde se halla aún.  
 De q.ª se le continúe el salario, lo q.ª es justo; pero  
 cuenta un hecho falso, y es decir q.ª la Univ.º tenga  
 medios para pagarlo. Espero q.ª todo este asunto de  
 la Biblioteca se aclarará, ahora con brevedad con motivo de  
 ambas representaciones. Y p.ª mayor intelig.ª de todo  
 ha de saber V.º. que en estos últimos meses se pro-  
 puso el V.º Gobernador del Consejo hacer un Reglam.º  
 general comprehensivo de todos los ramos y Comisiones pa-  
 ramentales de temporalidades de estos Reynos; para cuyo  
 fin pidió, y se formaron los correspondientes Estados, y en  
 el q.ª formé por lo respectivo á las temporalidades de  
 Mallorca D.º Leonardo Olivér, omitió el circunscri-  
 bido el ramo de Biblioteca; y aqui, segun conge-  
 turo, q.ª hizo á los V.º. y preguntó sin duda; que

servacion y cum.º de aquellas Librerías (lo que sin duda era como y  
 conforme al exp.º de D.º V.º Gracia), no pudo la Univ.º arreglar desde  
 luego la Biblioteca, ni proporcionar su uso con toda la extension y  
 comodidad correspond.ª y q.ª exigia la necesidad y utilidad del público, y  
 elos Maestros y Alumnos de la misma Univ.º; lo q.ª hizo presente de



en su esta resolución los S.<sup>tes</sup> Diputados, quedan

reservados a la misma Representación, que opuso

que quedando inen-

quien pagaba el salario? a lo q.<sup>d</sup> debio' responderlo necesario ni oportuno por entonces, y verse q.<sup>d</sup> lo pagaban aquellas temporalidades; y principal<sup>te</sup> por quanto trata este punto con to-

esto es natural replicarse diciendo q.<sup>d</sup> p.<sup>o</sup> la Bibla especialidad en un Exped<sup>te</sup> consultivo que el

sea se habia aplicado a favor de la Univ<sup>d</sup>, con mismo como Defensor de esas temporalidades ha-

re dho salario de su cuenta; cuya resolución mia promovido (lo que inmiuo en la Represent<sup>n</sup>); en

resta en el Reclam<sup>to</sup> S<sup>nal</sup>, fue aprobada, por qual viente desde luego la necesidad que hay

tam<sup>te</sup> con el complejo de las demas q.<sup>d</sup> compo- de q.<sup>d</sup> la Biblioteca tenga dos Bibliotecarios, el 1.<sup>o</sup>

nian dho Reclam<sup>to</sup>, por V. M.; y an es que con la dotacion de unos 6000. r.<sup>s</sup> anuales, y el 2.<sup>o</sup>

desde luego q.<sup>d</sup> desde luego q.<sup>d</sup> baxo' esta aprob<sup>n</sup> con lo, 4000. r.<sup>s</sup>. Este Exped<sup>te</sup> se halla al pres<sup>te</sup> en

cion Real, y se comunico' por el Ministerio de poder del S<sup>nal</sup> S<sup>nal</sup> de temporalidades, quien me

Gracia y Just<sup>a</sup>, principio a ponerse en execucion lo ha enseñado, y dado cuenta de su contenido,

el expresado Reclam<sup>to</sup>, se expidieron las corres- y uno q.<sup>d</sup> habie' logrado no lo despache hasta que se

ordenes para ello, y valio' a consecuencia la de se pare, y una a dho Exped<sup>te</sup> nuestra Repres<sup>n</sup> segun

24. de Mayo relativa al salario de Boldu. he tratado a Oliver, uno q.<sup>d</sup> sus intenciones no son

1.<sup>a</sup> Paraguelo quando la recibio', debia haber pue- contrarias a la Univ<sup>d</sup>. Su plan es regular que ve

to el cumplase, y representan al instante aca- adopte; y en este supuesto, resta a la Univ<sup>d</sup> ver el

los ningunos medios de la Univ<sup>d</sup>. Pero pues no lo Oliver tambien, debemos suponer q.<sup>d</sup> el nombra-

hijo, lo hacemos ahora nosotros, y por de pronto de las dos Plazas de Bibliotecario q.<sup>d</sup> se pon-

eres fuim<sup>te</sup> q.<sup>d</sup> no rido segunda Orden. Me pagan lo reservan p.<sup>a</sup> el Rey como Patrono dota-

gentana' lme. tal vez que porque omitio' D.<sup>n</sup> Leon<sup>d</sup> don. si Oliver nos fuere favorable, no me parece

el tratan circunstanciadam<sup>te</sup> del estado de la Biblique sea tan difícil conseguir q.<sup>d</sup> el nombra-

tica? a lo que respondo q.<sup>d</sup> lo hizo por no conten- sea de la Univ<sup>d</sup>, en cuyo par caso podria acomo-

El Recor y claustrero de la B. Libreria Univ<sup>d</sup> de Palma en el V<sup>o</sup> Reyno de

da de Montesion q.<sup>d</sup> ponege

Comp. de Tenue se aplicare

q.<sup>d</sup> en atencion a sex<sup>a</sup>

en la mencionada spl.

memoria de esta clase,

los redita de mas fuen

viere esta penguenda

anza.

referida para q.<sup>d</sup> igualm<sup>te</sup>

al cumplim<sup>to</sup> de la

Padre aplicar en V<sup>o</sup>

de los Colegios citados

univ<sup>d</sup>idad, y por lo

to se la aplicasen los

y q.<sup>d</sup> Martin que

exia al Colegio de la

parag. de todos re

titulo de Montesion;

Arzaxia de Palma

pero se vio al mismo

da la prontitud que

reciendo el fondo

destinado a la con-

servacion y aum<sup>to</sup> de aquellas Librerias (lo que sin duda era comu<sup>te</sup> y

conforme al exp<sup>to</sup> de dho V.<sup>o</sup> Gracia) no pudo la Univ<sup>d</sup> arreglar desde

luego la Biblioteca, ni proporcionar su uso con toda la extension y

comodidad correspond<sup>te</sup> y q.<sup>d</sup> exigia la necesidad y utilidad al publico, y

de los Maestros y Alumnos de la misma Univ<sup>d</sup>; lo q.<sup>d</sup> hizo presente de



en su esta resolución los S<sup>res</sup> Diputados, quedan

dependientes de la misma Representación, que oyo

señalados por el P<sup>o</sup> de la Real Academia de la Lengua, que quedando inen-

dan a dos Catedráticos. Ahora bien, el infuso de

Olivén es cierto que es de alguna consideración

en esta parte, pues a él se le pide informe en

cani todos los asuntos referentes a las temporalida-

des de Mallorca, y me manifiesta muchos deseos

favorecer a la Univ<sup>o</sup> en quanto pueda. No juzgo que

este es un punto q<sup>o</sup> debemos mixar nosotros con toda

veriedad, pues las remesas pueden venir de muchas

consecuencia, tanto por una parte, como por otra

si el plan de Olivén sobre los dos Bibliotecarios, con

dotación q<sup>o</sup> he dicho, se aprueba por esta Superiori-

dad, y se reserva el nombram<sup>to</sup> de estos empleos p<sup>o</sup>

el Rey, la Univ<sup>o</sup> habrá perdido mucho, como p<sup>o</sup>

puede considerarse. Pero si se hace la cosa de modo

q<sup>o</sup> los arbitrios que señala Olivén además de la

conta dotación, q<sup>o</sup> gozaban allí los Padres Expulso-

para Librerías, se apliquen real y efectivam<sup>te</sup> a

la Univ<sup>o</sup>, y considerándose ya desde esta aplicación

como un fondo propio de la Univ<sup>o</sup>, como de su cuenta

el nombram<sup>to</sup> de Bibliotecarios, o por lo menos la

propuesta bien sea al Rey, o bien a la Dirección

Real: entonces podría decirse q<sup>o</sup> la Univ<sup>o</sup> había

hecho un gran negocio, pues con esta prerogativa

se

Señor.

El Rector y Claustro de la Real Librería Univ<sup>o</sup> de Palma en el V<sup>o</sup> Reyno de

se afirmaba mas y mas su dño a poner exclu-

ivamente la Biblioteca; y sobre todo tendria un

comodo q<sup>o</sup> dan a dos Catedráticos, señaladam<sup>te</sup>

Eclesiásticos, q<sup>o</sup> podrian vivir en la misma Univ<sup>o</sup>

veridad, y de este modo procurar mayor asisten-

cia, y la comodidad q<sup>o</sup> corresponde a los concurren-

tes. No he procurado persuadir a Olivén con estas

razones, y me parece q<sup>o</sup> queda pronto a hacer

todos los buenos oficios que pueda para que coniga

estas ventajas. Pero lo que él desea (y a mi

parecer con fundam<sup>to</sup>) es, que la Univ<sup>o</sup> en aten-

ción a que ha muerto el D<sup>o</sup> Mulet, q<sup>o</sup> era el

Bibliotecario primitivo puesto por la misma Univ<sup>o</sup>

nombre ahora a su hijo, quien, segun<sup>te</sup> D<sup>o</sup> Leon<sup>o</sup>

su padre, está ya para graduarse en leyes. Este

nombramiento seria un favor que obligaria e inte-

re a D<sup>o</sup> Leon<sup>o</sup> para que instare

a v<sup>o</sup>ngiere sobre la aprobación de su plan en el

modo y forma que ha apuntado. Bien veo que

podria D<sup>o</sup> Leon<sup>o</sup> decir, si la Univ<sup>o</sup> nombra al hijo de

Olivén antes que se sepan los results del plan

proyectado, sucedera tal vez, q<sup>o</sup> este se apruebe sin

dar nada a la Univ<sup>o</sup>, y antes bien se reserve

la libre disposicion de la dotación q<sup>o</sup> se señalare

y el nombram<sup>to</sup> de Bibliotecarios a favor del

Rey

servación y aum<sup>to</sup> de aquellas Librerías (lo que sin duda era como y  
conforme al espíritu de Sta<sup>o</sup> V<sup>o</sup> Gracia) no pudo la Univ<sup>o</sup> arreglar desde  
luego la Biblioteca, ni proporcionar su uso con toda la extensión y  
comodidad correspond<sup>te</sup> y q<sup>o</sup> exigia la necesidad y utilidad del público, y  
a los Maestros y Alumnos de la misma Univ<sup>o</sup>; lo q<sup>o</sup> hizo presente de



De. Scholasticus

1891

Ellos Maestros y Alumnos de la misma



en su vista resolvieron los S<sup>tes</sup> Diputados, quedando  
resoluto y acordado en la misma Representacion, que por lo  
que queda de inven-

tado hasta aqui cosa ninguna, ni he tenido ma-  
canta de la Univ<sup>a</sup>, lo q<sup>e</sup> no me parece regular  
si hubiere de aqui en adelante alguno a quien le  
ocurriese un pensam<sup>to</sup> semejante, tiene mas que  
entrase por menor de toda nuestra correspon-  
dencia, y ver quien es el q<sup>e</sup> debe contestar, si la  
Univ<sup>a</sup>, o el Comisionado? No no puedo menos de  
darle a V<sup>na</sup>. muchas gracias por haber tomado mi de-  
fensa en este particular; pero q<sup>e</sup> quiere V<sup>na</sup>. q<sup>e</sup>  
le diga? = Olvidabame advertir a V<sup>na</sup>. q<sup>e</sup> ademas  
de lo q<sup>e</sup> llevo arriba apuntado acerca de las buenas in-  
tenciones de Oliver p<sup>a</sup> con la Univ<sup>a</sup>, me ha dicho  
tambien en confianza (pero con la facultad de re-  
vivirselo a V<sup>na</sup>. para que pueda hacer uso de ello  
con la finura y pulso q<sup>e</sup> corresponde al honor del  
mismo Oliver, y conenga a los intereses de la Un-  
v<sup>a</sup>), que el podria influir por parte del fondo de esas  
temporalidades se destinase una suma bastante co-  
siderable a la dotacion de Catedras; lo q<sup>e</sup> podria ma-  
raver mas por menor si V<sup>na</sup>. lo estimasen oportu-  
tuno = En quanto a lo demas podra V<sup>na</sup>. ver con-  
prensa el Rector y Diputados acerca de las dependen-  
cias de mi Comision, y señaladam<sup>te</sup> acerca del Arge-  
te de laud, y veremen. Mande V<sup>na</sup>. a su aff<sup>mo</sup>.

Muntaner

Señor.  
El Rector y claustrro de la B<sup>a</sup>. Literaria Univ<sup>a</sup>. de Palma en el V<sup>ro</sup> Reyno de  
Mallorca con el mayor rendim<sup>to</sup> hace presente a V<sup>na</sup>. q<sup>e</sup> por V<sup>na</sup>. cedula de 22 de Ago. de  
1762 se digno V<sup>na</sup>. augusto Padre mandar q<sup>e</sup> el Colegio de S<sup>ta</sup>. Catalina de Montesión q<sup>e</sup> p<sup>a</sup>tege-  
ron y habitaron en d<sup>ha</sup>. Capital los indios de la extinguida Comp<sup>a</sup>. de S<sup>ta</sup>. Teresa se aplicase  
y dispusiese a trasladar en el la expresada Univ<sup>a</sup>. Literaria; y q<sup>e</sup> en atencion a ser  
muy corta la dotac<sup>on</sup>. de sus Catedras se celebrasen y cumplieren en la mencionada S<sup>ta</sup>.  
de Montesión algunas Misas, Aniversarios, y otras pias memorias de esta clase,  
fundadas en la misma S<sup>ta</sup>. con el fin de q<sup>e</sup> atribuyendole los redditos de estas fun-  
daciones entre los Catedraticos q<sup>e</sup> antieran personalm<sup>te</sup>. recibiere esta pequeña  
remunerac<sup>on</sup> para en parte de la dotac<sup>on</sup> debida a su emeñanza.  
Verificada la traslacion y establecim<sup>to</sup>. de la Univ<sup>a</sup>. en la referida Casa se igualm<sup>te</sup>.  
la entrega y cenon solemnem<sup>te</sup>. de los censos destinados al cumplim<sup>to</sup>. de la  
enunciadas pias fundaciones; se digno V<sup>na</sup>. augusto Padre aplicar en 1772  
a las Univ<sup>as</sup>. Literarias de este Reyno, las Librerias de los Colegios situados  
en los Pueblos donde se hallaren establecidas d<sup>has</sup>. Universidades, y por lo  
tocante a la de Palma se mando animo que no solo se la aplicasen los  
Libros de las Librerias de los dos Colegios de Montesión y S<sup>ta</sup>. Maxim que  
existian en d<sup>ha</sup>. Capital sino tambien los de la Libreria del Colegio de la  
Villa de Pollenxa en el expresado Reyno de Mallorca para q<sup>e</sup> de todo se  
estableciere una Biblioteca publica en el Colegio q<sup>e</sup> se tituló de Montesión;  
habiendome verificado d<sup>ha</sup>. entrega en 1774.  
Esta V<sup>na</sup>. aplicac<sup>on</sup> no pudo menos de inspirar a la Univ<sup>a</sup>. Literaria de Palma  
un profundo reconocim<sup>to</sup> a tan augusta generosidad; pero serio al mismo  
t<sup>po</sup>. penetrada del justo dolor de no poder llenar con toda la prontitud que  
deseaba, las beneficir intenciones del soberano; pues careciendo de fondo  
propio y no habiendole entregado aun los censos destinados a la con-  
servacion y aum<sup>to</sup>. de aquellas Librerias (lo que sin duda era como y  
conforme al espiritu de d<sup>ha</sup>. V<sup>na</sup>. Gracia), no pudo la Univ<sup>a</sup>. arreglar desde  
luego la Biblioteca, ni proporcionar su uso con toda la extension y  
comodidad correspond<sup>te</sup>. y q<sup>e</sup> exigia la necesidad y utilidad del publico, y  
de los Maestros y Alumnos de la misma Univ<sup>a</sup>; lo q<sup>e</sup> hizo presente de



La Univ. de Sevilla, ha estado esperando la resolución de V. M. acerca de la aprobación de los medios que parece haber descubierto últimamente la Comisión de las temporalidades de Mallorca para la dotación de Plazas de Bibliotecarios, y demás que se propuso el V. M. Consejo. Pero como he sabido las resueltas hasta al presente en el conflicto de habérselo hecho saber en 5 de Mayo último por el actual Comisionado de temporalidades D. Tomás Sáez Parayuelo una orden expedida en 2 de Marzo anterior por el Ministerio de Gracia y Justicia, comunicada al Gov. al V. M. Consejo, y por éste al Subdelegado G. de las temporalidades, por la qual se manda que el Salario de Bibliotecario de la Univ. D. Juan Boldú que percibía de Fondos de aquellas temporalidades, sea desde 5 de Abril de cuenta de la misma Univ. á cuyo beneficio se cedieron los libros, meras, y demás efectos de los de aquellos Ex. Seminarios.

Por otra parte sabe la Univ. que en la Direccion y Contraduxia Gral.  
 A temporalidades hay un Exped.<sup>te</sup> promovido por el Defensor. Mas a  
 Mallorca se la necesidad de la Biblioteca A la Univ. ené provinda  
 y arribada A los Bibliotecarios con la asignacion correspondiente, tratandose  
 en otro Exped.<sup>te</sup> A los medios q.<sup>a</sup> pueden facilitar la consecucion A un fin  
 tan loable y arreglado a la generosa aplicaz.<sup>n</sup> con q.<sup>e</sup> Vno. Augusto Padre  
 se dignó distinguir el particular casino que le merecian los Estudios  
 Grales. A la Ciudad A Palma. Y entiendo la Univ. q.<sup>e</sup> entre los indicadores  
 medios se hallan sin duda comprehendidos los ceros, que antes A las  
 ocupacion estaban por su minima naturaleza conagrados a la sub-  
 sistencia, como az.<sup>n</sup> y aumento, A las tres Bibliotecas A q.<sup>e</sup> se reformó del-  
 pues la A la Univ. a q.<sup>n</sup> no se le ha entregado aun ninguno A los cen-  
 sos referidos, y si los han continuado, y continuan percibiendo la  
 temporalidad de A aquella Isla. En atencion a todo lo qual, y  
 demas se que podia informar a V. M. la Direccion y Contradu-  
 xia Gral. A temporalidades, donde estan originales los Docu-



Enmengu y papeles q. suministran los hechos q. ha aqui se han referido:  
Duplica rendida. a V. M. sea a su B. agrado mandar q. interin recaer la fu-  
nal resolucion a V. M. sea la V. y efectiva entregue a favor de la Univ.  
Literaria de Palma de la Administracion, de las Letras y Librerias de  
nada por sus fundadores a la conservacion y aumento de la Biblioteca,  
se. los arbitrios q. procura saber el dho. Consejo, y parece ha proporci-  
onado en el dia el Abogado Defensor de aquellas temporalidades en  
un Exped. consultivo intruido de varios puntos relativo a entrega  
de pias Memorias p. el arreglo y fije enablen. de dha. Biblioteca  
y Dotaz. de Plasas de Bibliotecario; cuyo Exped. segun tiene en-  
tendido la Univ. se halla en poder de Fiscal de temporalidades: se-  
suspendan los efectos de la dcha. Orden de 22 de Marzo ultimo; y q.  
sin perjuicio de ella, subistan las anteriores de V. M. no revocadas  
expresam. de 17 de Set. de 85, y concordantes por ahora y contra  
la referida resolucion de V. M.; a cuyo fin se una esta cota arenta y re-  
petuna Representaz. al citado Exped. y demas anteced. q. existan  
en la Direccion y Contraduaia G. al de temporalidades; y se expidan  
las Ordenes correspond. al Comisionado de las de Mallorca, pa-  
que sea el salario q. goza el Bibliotecario interino D. Juan  
Botin no se moleste p. ahora a la Univ. Literaria de Palma, p.  
se halla sin arbitrio para ello; como asi todo lo espera de la inna-  
ta piedad de V. M., cuya vida que Nro. S. m. a.  
Madrid 16 de Julio de 1793.

Junta de 12 de Julio de 1793. En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Ma-  
lloca a dies y nueve dias del mes de Julio de mil  
noventa y tres. Hallandose convocados en el  
Quarto Real de la dha. Univ. de la dha. Los D. de  
D. Nicolas Sala Rector de la dha. Univ. de Teologia, D.  
Mariano Ferrer Catedr. de Leyes, D. Antonio Pablo  
Catedr. de Medicina, y D. Juan Anagnost  
Catedr. de Filosofia Diputados de los quatro Claustrios  
de la dha. Univ. en sus respectivas facultades, a fin de confidencia  
sobre los asuntos de esta Univ. que expusieron  
en la dha. decadenza, y q. se se acuerden  
concernientes a la misma. Estando juntos en  
el dho. Quarto Real, con presencia del M. Z. S. de  
Dexon y Procurador de la dha. Univ. y el D.  
D. Miguel Benas Sindico de la dha. Univ. se tuvo  
la siguiente conferencia.  
En esta Junta se tuvo presente la Carta de  
la dha. Univ. en la dha. Corte de Madrid  
D. Juan Montaner y D. Fernando Moreno Sai-  
ca de fecha de 17 de Julio de 1793, relativa  
a la dha. Univ. de la dha. Universidad, rela-  
tiva al buen exito de la causa a favor de esta Uni-  
versidad, en el Pleyto segun con la Universidad de







70

+

A 5. Junio 1807.

A M<sup>os</sup> Sr. Dn. Bern<sup>do</sup> Nadal y  
Cecopineiro el juram<sup>to</sup> al R<sup>o</sup> El  
M<sup>o</sup> Dn. Pedro Molinos

Testes Dn. Tomaso Bar  
y Dn. Tayme Tame

en R<sup>o</sup> Rafael Manera O<sup>ro</sup> D. El no Pub<sup>o</sup> co por su M<sup>o</sup> D.  
y Sec<sup>o</sup> D. El Ayuntam<sup>to</sup> El M. 2. Ciudad de  
Palma Capital El Reyno de Mallorca y Emb<sup>o</sup>  
y Pontificia L<sup>ta</sup> M<sup>o</sup> D.

Exerpio y doy ovedadexo Testimonio como  
Ellos Libros de Resoluciones <sup>de M<sup>o</sup> D.</sup> que pasan  
en el Archivo <sup>de M<sup>o</sup> D.</sup> que esta a  
mi cargo, consta que Dn. Juan Nuñez  
y Garcia y Dn. Fern<sup>do</sup> Diego Moreno L<sup>ta</sup>  
Apoderados de esta R<sup>o</sup> M<sup>o</sup> D. L<sup>ta</sup> ~~de M<sup>o</sup> D.~~  
en Madrid con carta de T<sup>o</sup> El Sr. D.  
El pasado año 1793, ~~la remisión con una copia~~  
~~de M<sup>o</sup> D.~~ El R<sup>o</sup> Auto dado por el congo en

#  
que dicen sen



~~En el Julio de aquel año dabo en el Expediente~~  
a esta M<sup>ra</sup> con la de Peruvia. La que  
La letra es como sigue = Libre la P<sup>ra</sup> en  
correspond. a. Zpanaque con re. ad. Palma y Surco  
8. I/803.







y por ultimo que esta <sup>Real</sup> Universidad tiene las facultades expeditas para conferir grados a los Doctores, con tal que hayan cursado en ella, o en otras de las dhas Reynos, segun el espiritu del auto del mismo Consejo Supremo de 14 de Referido mes de marzo.

En este concepto, y habiendo conseguido quanto pediamos, y podiamos desear en esta parte, no podemos menos felicitar a V.S.S. y a toda esta <sup>Real</sup> Universidad como lo hacemos con la mas completa satisfaccion, esperando tenerla al mismo tpo. a que nras gestiones merezcan una entera aprovacion, a parte de lo que tambien que teniendo presente los 22 de 1798. lo mto que resultan a alcance a favor de D. Fernando Moreno Saucá en la cuenta que remitió en 17 de marzo de 1792, y que ahora ha suplido los demas gastos que se han ocasionado, y suplirá los q. sean necesarios para sacar (si a V.S.S. les parece) el despacho q. el Consejo manda librar; purgamos precisa la cantidad de 5000 rs. inclusa la referida, y en el interin esperamos las ordenes de V.S.S. para cumplirlas. Cr.

Nro. S. que a V.S.S. m. a. mad.º y c.  
Sep.º de 1793.

Juan Muntaner  
y Garcia.

Fernando Moreno Saucá

Palma.

Auto al Con. Librese la Provision Correspondiente para que sin embargo del auto del Consejo de 8 de abril de 1788, usando de benignidad, y en atencion a lo representado por la Universidad Literaria de Mallorca en 26 de octubre de 1793, y asi mismo por los Doctores D. Juan Puigmal, D. Gaspar Carrera, y D. Josef Ayol, Cathedraicos de theologia, y Filosofia del Seminario Conciliar de la Ciudad de Gerona, y D. Josef Bast, D. Jayme Creus, y otros 28 todos Presviteros, y Doctores en la facultad de theologia adha Universidad, no se impida a estos el uso de sus insignias Doctorales y sus efectos en la forma que los demas de su Clase graduados anteriormente: y lo mismo sea, y se entienda con todos los demas Doctores de la propia facultad que obtubieron el grado antes del referido auto de 8 de abril de 88: y dicha Universidad de Mallorca Cumpla lo que viene ofrecido en dha su Representacion de 26 de octubre de 93; y se observe, y guarde en quanto a los de las demas facultades lo mandado en auto de 14 de marzo.



27. 8<sup>bre</sup> 23. En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca

I proscurar la conferencia sobre los asuntos dependientes  
 de esta Vind. y un el poder que en Junta I recto Juno  
 I acciones ultimo se les confiere. Hallonitandos Orden Ill.

En esta Junta el Sr. Dn. Miguel Bonas Sind.  
de esta M<sup>de</sup>. ha hecho pte. una Carta al Sr. Dn.  
Don Juan Montaner residente en la R<sup>ta</sup> Corte de Madrid y  
en el nombre del Sr. Dn. de esta M<sup>de</sup>. para que la noticia, que no ob-  
ra en p<sup>te</sup>. de la R<sup>ta</sup> Corte de Madrid y en la R<sup>ta</sup> Corte de Madrid.

El Sr. Dn. Juan de los Rios, con todo considerando que la partida  
era algo excedida y que qu'ia esta Vn'd padeceria algun











emprender este trabajo. A cuya pregunta respondio  
Dho. D.º Luis de Guzman, la administracion para con tal  
orden. Dijo que se le hubiese de pagar cincuenta pe-  
sados por el trabajo y la otra mitad por Navil-  
lidad y que tanto si lo hacia el como qualquiera otro  
era su ganancia y se le debia reconocer con Dho. por-  
tad. Dijo tambien que los demas gastos locales re-  
corria el que se iba a la partida. El Dho. Excmo. para  
que aquel trabajo y que el pte. Secretario no dejara  
de estar algo entorpecido. Ellos referidos Libros y  
asuntos. Se acordó que el mismo Secretario aneja-  
se a los Libros y asuntos y que no se incluyeran en  
los Libros de asuntos. El Excmo. el Sacm.  
Dijo que se le gratificara con la cantidad de treinta  
libras por el trabajo.  
Se acordó que el Excmo. le diese la cantidad pre-  
sente. La Santa Cruz. Juan Montaner con fha.  
de 11 de Mayo de 1793. por la qual da no-  
ticia al Excmo. el Excmo. D.º Miguel Bonas  
que esta fha. viendose libre. El Pleyto que se trata  
de la Indiferencia podria revocarse. Podria otorgar-  
se al Excmo. D.º Fernando Diego Moreno de la  
que se trata. Dijo que se le pague los gastos y en  
su propia conciencia, corriendo el Excmo. la misma Real

Corte. Y habiendose discutido sobre el particular. Se  
acordó revocar Dho. Poderes dandoles parte. Y ello  
a uno y otro. Y Dho. dos Apoyes, Y al mismo tiempo  
Madrid 26. de Oct.º de 1793.  
D.º Miguel Bonas mi dueño y singular favorece-  
dor. No he escrito a V.º mas pronto por haberle con-  
siderado muy ocupado en la vendimia. Ahora con-  
tando a la muy apreciable de V.º de 17. de Set.º ultimo  
por que el medio q.º me parece mas oportuno para  
que se lleve a efecto la revocacion del Poder otorgado  
a favor del Agente Saucá es que la Univ.º le escri-  
ba diciendole haber recibido la q.º remitimos ambos  
dando la plausible noticia del Auto del Consejo: que  
le da las gracias por ello: y que quedando como que-  
da al presente la Univ.º libre de pretensiones en  
esta Corte, ha resuelto se le manifieste a él e igual-  
mente a mi que por el mismo hecho han cesado  
los Poderes que a dicho Agente con fha. de tantos,  
y a mi con fha. de tantos nos tenia otorgados para  
el cumplimiento de las pretensiones que anterior-  
mente hallaban pendientes. A lo ultimo podria poner-  
se esta clausula, "Con esta fha. remito copia de  
esta misma carta a D.º Juan Montaner y Sanja  
para precaver qualquier extravio, y logran lle-  
gar por este medio con mas seguridad la resolu-  
cion de este Ill.º Cuerpo Literario." La carta q.º

ado D.º Juan  
la Carta, con todas  
tilo.  
tura, que firma  
M.º J.º. Rector  
Dna. Univ.º. D.  
D.º Pestañaga  
Corte de Sta.  
Ley.  
de Madrid  
Indio  
mi  
y Sec.  
me



emprender este trabajo. Auya piquea respondio

Dto. D. Luis de Guzman, la administracion para con tal

novar. D. Diego de Guzman. Por lo que se le pague una pe

me escriba a mi la Univ. contendria lo mismo

mutatis mutandis. tambien se podria añadir en

una y otra que en el caso de que la Univ. ten

ga algun otro asunto que requiera en esta Cor

nos tendria presentes. = Como toda la correspon

dencia y demas papeles relativos a los asuntos de la

Univ. pasaran por el Agente, convenia que

para q. yo pueda recogerlos, y hacer por la Univ.

en el asunto actualm. pendia en temporal

dades, Dotacion de Catedras, y demas q. puedan ope

cerse, convenia digo q. se me otorgue el Poder

correspondiente amplio y general, con facultad de su

tituir, renovar &c.

Ya q. he insinuado el asunto de temporalidades

ha de saber V. que al cabo pude conseguir q.

el Fiscal lo detuviese bastante tiempo. Despues cayó

mal, y ya está restablecido, y así que q. responde

rá pronto. De todo avisaré las resultas. Mil ex

pres. af. a esas mis señoras, y V. mande a su

agradecido discipulo

Juan Montanón

y Garcia.

Como me remita V. los gastos &c.

por la misma Real

Comte. y haviendose discutido sobre el particular. Se

acordó renovar Dtos. Poderes dandoles parte & ello

a uno y otro Dtos. dos Agentes, & al mismo tiempo

ado D. Juan

la Carta, con todas

tilo.

Toda que firma.

M. Z. S. Rector

Dna. Univ. &

ya. Pesta lura

carco de tra.

Key.

de Ma

Indio

mi

ad. y. Secre



emprender este trabajo. A cuya pregunta respondio

D<sup>ho</sup>. D<sup>ho</sup>. Juan presbitero, la administrara, pena con tal

que no se le pague <sup>de</sup> el sueldo. Por lo que se acordó que se

pagase de

los

que

se

de

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que

que se le pague de el sueldo. Por lo que se acordó que se

pagase de los que se le pague de el sueldo. Por lo que se

acordó que se pagase de los que se le pague de el sueldo.

Consejo. Y habiendose discutido sobre el particular. Se  
acordó revocar d<sup>ho</sup>s. Poderes dandoles parte. Y ello  
a uno y otro. Y d<sup>ho</sup>s. dos. Apertur, Y al mismo tiempo  
se acordó otorgarlo. Y nuevo al expresado D<sup>o</sup>. Juan  
Muntaner en el modo que expresa la Carta, con todas  
las clausulas necesarias, y estilo.

Con lo que se concluyo la Junta, que firmaron  
d<sup>ho</sup>s. J<sup>es</sup> Comisionados con el M. Z. S. Rector  
y Procancelario, y el Indico. Y D<sup>na</sup>. M<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>.  
que doy fe = Valga el marginal. Y la pag. 1<sup>a</sup>. De esta Junta.

Miguel Sena Rector

D<sup>o</sup>. Nicolai Sala y Rocaflores Correo de tra.

D<sup>o</sup>. Manuel Torrey Catho. de Leyes.

D<sup>o</sup>. Antonio Pablo Torrey Catho. de Meda.

D<sup>o</sup>. Juan Amengual

D<sup>o</sup>. Miguel Bonna Indico

Ante mi

Rafael Manresa Oidor y Sec<sup>o</sup>



[illegible]



el día primero de Marzo de mil setecientos y ochenta y tres  
que por ella tiene que pagar anualm<sup>te</sup> quince  
y cinco libras, las que viene pagadas el R<sup>mo</sup> to  
hasta al p<sup>te</sup>, por motivo de que quando entró a  
ocuparla tuvo que adelantar duecientas noventa  
y siete libras con alcabales sueltos, todo lo qual con-  
tra en casa del D<sup>ho</sup> L<sup>do</sup> Mayor. En su vista  
se acordó que el mismo D<sup>ho</sup> Sala se oia otra vez  
con el mismo Mayor, y le pida una certificacion  
en forma probante para que conste en el Archivo  
Esta V<sup>ta</sup> de

En la misma Junta se ha tenido pre-  
sente que esta V<sup>ta</sup> padece la falta de un faustol  
para sacar los C<sup>os</sup> en los autos de lo, por  
informar tienen que tomarlo prestado, todas las  
veces que lo necesitan al Colegio de la S<sup>ta</sup> Trinitaria de  
la ciudad de Valencia. En su vista se acordó que se  
hacía de hacer de faustol, y se pague a los fondos  
Esta V<sup>ta</sup> de  
En la misma Junta ha hecho p<sup>te</sup> el inf<sup>te</sup>  
que para recomponer el Archivo de esta  
V<sup>ta</sup> sea preciso hacer se enon. C<sup>os</sup> o separa-  
ción de los Amos que hoy día sirven al  
Archivo para no confundirlos Libros con otros

y poner en una de cada uno de ellos los rotulos que  
correspondan, y en su vista se acordó que lo man-  
de hacer como le parezca al D<sup>ho</sup> S<sup>er</sup>co, por medio  
del Carpintero de esta V<sup>ta</sup>, pasando su coste  
a los fondos de esta misma V<sup>ta</sup>.

En la misma Junta el D<sup>ho</sup> D<sup>ho</sup> Rafael  
Barcelo C<sup>os</sup> de Theologia y Custos de la Iglesia  
de esta V<sup>ta</sup>, ha hecho p<sup>te</sup> tener en su poder no-  
venta y nueve libras procedentes de los alcances en  
que quedaron descubiertos los herederos del D<sup>ho</sup> D<sup>ho</sup>  
Juan Mulet p<sup>ro</sup> C<sup>os</sup> y Custos que habiéndose  
a la misma Iglesia, y respecto de quedarle la duda  
si devien o no repartirse entre los C<sup>os</sup> lo hace pre-  
sente a esta Junta para que delibere lo que convenga  
por conveniente. En su vista se acordó que se haga  
presente esta solicitud a los demas C<sup>os</sup> quienes  
interesaran en el mismo repartim<sup>to</sup>, para que con  
el parecer de todos se acuerde lo que parezca mas  
conforme. Con lo que se concluyó esta Junta que  
firmaron los D<sup>hos</sup> S<sup>res</sup> Com<sup>dos</sup> Lic<sup>dos</sup> de Leon y S<sup>ndico</sup>  
que doy fe.

D<sup>ho</sup> Rafael Barcelo Vice Rector.  
D<sup>ho</sup> Nicolas Sala y Acap<sup>to</sup> C<sup>os</sup> de The.  
D<sup>ho</sup> Marcos Ferrer C<sup>os</sup> de abog.  
D<sup>ho</sup> Juan Pablo Lopez C<sup>os</sup> de Med<sup>ca</sup>.  
D<sup>ho</sup> Juan y Monreal  
D<sup>ho</sup> Miguel Borja S<sup>ndico</sup> Ante







al Muy Ill.<sup>mo</sup> Ayuntamiento para el referido cobro.

de 17 de 17

En la misma Junta, el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer.

Vocal de ella, después de lo respecto de hallarse en poder

de los D.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Rafael Barcelo pro respecto y Custos de

esta Univ.<sup>dad</sup> modesta y nueve libras que quedó alcansa

do el de fisco D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Mulet. El resultas de

las cuentas que se pararon con sus herederos el D.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Juan Mulet, como arregladam.<sup>te</sup> a lo preveni-

do en los estatutos de esta Univ.<sup>dad</sup> título 26, reducan

deponer las cantidades que se hallan tanto en poder

del Clavario, como en el de Curato. Custos siempre

que las cantidades excedan a las de las libras, por esto

es que lo hace parte a esta Junta para que delibere lo q.<sup>ue</sup>

tenga por conveniente. En su vista se pasó a la votaci<sup>on</sup>

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Nicolás de la. Dijo que respecto de

el asunto de mucha consideraci<sup>on</sup> se haga presente

al Claustro pleno.

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer. Dijo que se observa

los estatutos de esta Univ.<sup>dad</sup> en todo.

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Pablo Tugores. Dijo que se

conformaba con el voto del expresado D.<sup>o</sup> Ferrer.

Lo que se hubiere entendido por el M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Rector

y Procancelario. Dijo que no aprobava ni reprobava

la Resoluci<sup>on</sup> tomada por esta Junta.

En la misma Junta se tuvo pte, que a consequen-

cia de las Vigencias el día es preciso tratar con todos

los Catedráticos sobre el particular manifestandoles

que se les ha de conceder y a que estavamos todos unidos,

en arbitrar algunos medios para el aumento de la

defensa de N.<sup>ro</sup> Soberano Monarca, y de la Re-

ligi<sup>on</sup> Cristiana que profesamos. En su vista se acordó

que se cite Junta de los referidos Cat.<sup>os</sup> para el día

dos de Enero próximo a las tres de la mañana, convo-

candose a todos con la expresi<sup>on</sup> de pro se oravi.

En la misma Junta se tuvo presente

el Borrador de la Carta remitida al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan

Muntaner Apoderado de esta R.<sup>ta</sup> Univ.<sup>dad</sup> Litera-

ria en la Real Corte de Madrid, a fin de que

solicite el proporcionar algun aumento a los Cathe-

dráticos. Esta misma Univ.<sup>dad</sup> respecto de hallarse

las demas Catedras sin Dote y ser muy reducidos

los emolumentos. En su vista se aprobó dicha

Carta por estar muy conforme a la mente y espíritu

de lo que se veia subsistir en esta Univ.<sup>dad</sup>

Con lo que se concluyó esta Junta

que firmaron los mencionados Diputados y

ella, el M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Rector y Procancelario, con el



Indice de esta Universidad de Potosí fe.

Miguel de la Peña Recoy

D. Nicolás Salas y Roa, Oidor de Potosí.

D. Marcos Ferrer, Oidor de Potosí.

D. Antonio Pablo Tognoli, Oidor de Potosí.

~~Miguel de la Peña Recoy~~

D. Juan Anzures, Oidor de Potosí.

D. Miguel Bonas, Oidor de Potosí.

Ante mí

Rafael Manera, Notario y Secario.



1.<sup>a</sup> Junta de la Diput.<sup>on</sup> de la Univ.<sup>d</sup> día 10. Junio 1793

En esta Junta propuso el Sr. Sind.<sup>o</sup> de verse tratar  
 Primeram.<sup>te</sup> de formar un plan y método de tener las  
 Juntas de Diputa.<sup>on</sup> comenzando á tratar prim.<sup>te</sup>  
 de los asuntos y negocios que son mas urgentes  
 y de prim.<sup>ta</sup> considera.<sup>on</sup>, así en el ramo de Sacris-  
 tia, como en el de la Univ.<sup>d</sup>.

Se conferencio por los Sres. Dip.<sup>dos</sup> y el M. T. S. Rector,  
 el plan, y reparando la muchedumbre de asun-  
 tos y negocios que hay en la Univ.<sup>d</sup> á q.<sup>ta</sup> atender  
 en uno y otro ramo, Restrinxon los SS. Diput.<sup>os</sup>  
 con el Sr. Rector el que devian celebrarse dos  
 Juntas cada semana indispens.<sup>ble</sup> en los  
 días de Lunes y Jueves, hasta q.<sup>ue</sup> se viesen algo  
 satisfechas las precitadas urgencias en cuyo ti-  
 empo Arbitraria la Diput.<sup>on</sup> la minoracion, o pro-  
 secucion de la ariduidad en la celebracion de  
 las Juntas por no poderse saber por ahora los  
 negocios y dependencias que tal vez ocurriran  
 en lo sucesivo así para el restablecim.<sup>to</sup> de las  
 decadencias q.<sup>ue</sup> actualm.<sup>te</sup> se observan en la  
 Univ.<sup>d</sup>; como para la conservacion del buen  
 método y ord.<sup>n</sup> en que se pondra ésta en todos  
 sus asuntos y ramos, y aun para sus ade-  
 lantam.<sup>tos</sup> en los varios proyectos q.<sup>ue</sup> ocurrieren  
 á otros Sres. Diputados.



Y reparando que el de mayor urgen<sup>cia</sup> en el dia es dar  
curso al pedim<sup>to</sup> presentado por D<sup>n</sup> Juan Boleu B<sup>n</sup>  
Bibliotecario en el asunto de deversele pagar por R<sup>ta</sup>  
sin de los fondos de la Univ<sup>d</sup> ocho de d<sup>ta</sup> de salario  
para su oficio, Resolvio la Diput<sup>on</sup> el que se encargase  
el Sr. Sind<sup>co</sup> de reconocer y abstractar todo lo que pa-  
ra en el Archivo de la Univ<sup>d</sup> conserniendo a este  
asunto para poderlo tener pnte en la sig<sup>te</sup> Junta,  
y resolver lo que pareciere mas comb<sup>re</sup> a <sup>el</sup> ~~el~~ <sup>particular</sup>

La recio tamb<sup>n</sup> a los S<sup>res</sup> Dip<sup>tes</sup> q<sup>ue</sup> era asunto de  
la mayor urgencia el que se formase un Cabre  
de todos los Censos, Reditos, y emolumentos de la la-  
crustia a cuyo tener y conseru<sup>en</sup> pudiese sacarse  
un libro annual, con el qual consolidados y fundam<sup>to</sup>  
pudiese el Justor de ella q<sup>ue</sup> es y por tiempo fuere  
cobrar dichos Censos y Reditos sin tergiversacion  
ni peligro el q<sup>ue</sup> se perdiese o pudiese perderse Cens<sup>o</sup>  
o Redito alg<sup>o</sup> de los referidos. Y se resolvió que  
respeto de encontrarse actualm<sup>te</sup> los 3<sup>res</sup> Contadores  
de la Univ<sup>d</sup> en el pase de Cuentas con los herederos  
del Dif<sup>to</sup> D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Ram<sup>on</sup> Mulet Por<sup>ta</sup> Cath<sup>ed</sup> de Theol<sup>og</sup>  
y Custos q<sup>ue</sup> fue de dicha Sacristia encargado de  
cobro de las citadas Rentas, y emolumentos, no po-  
dia por ahora comensarse a formalizar el men-  
cionado Cabre, h<sup>ta</sup> que la Diput<sup>on</sup> pudiese tome-  
raron de los citados Contadores a cerca de los  
Papeles y Notas que tal vez paraxian en poder

Y repen de de d<sup>ta</sup> herederos consernientes a las citadas ren-  
encontrase la tas y emolumentos, y que quando viniere este  
Univ<sup>ersidad</sup> sin caso resolverian los S<sup>res</sup> Diput<sup>es</sup> con el Rector el

trabajos hechos por cuenta de la Univ<sup>d</sup> y lo y encargarian  
expendido por la misma Univ<sup>d</sup> los q<sup>ue</sup> con-  
to, la formacion

Primo una Certif<sup>icacion</sup> al A<sup>l</sup> de Madrid  
dandole poder sobre Boleu  
Me<sup>do</sup> dos Certificaciones al Custos para t<sup>er</sup> la omision que  
facilitar el Cobro in<sup>en</sup> pedir el Cen-  
Me<sup>do</sup> otra al Clavario para el mismo, mas donadas por  
Me<sup>do</sup> otra al Sr. Ferrer para el poder istia, Reyna Ro-  
de la R<sup>ta</sup> Aud<sup>encia</sup> con Boleu España con R<sup>ta</sup>  
Me<sup>do</sup> Inventario de los efectos de la resuelto el que  
Papeles y su copia lo para el Colegio  
Me<sup>do</sup> el papel de todas las Juntas actar quanto pa-  
Me<sup>do</sup> Junta y Arera. onsabido asunto,  
Me<sup>do</sup> Contestacion a los Oficio<sup>es</sup> de Diput<sup>on</sup> p<sup>er</sup> resolver  
Parayullo y Colegio de Abogados de fin de exigir  
fiesta  
Me<sup>do</sup>

tase todo paga havia encontrado conserniente al asunto  
de la Area de de Libreria y se resolvió por la Diput<sup>on</sup> el  
la misma Univ<sup>ersidad</sup>. representarse a su Mag<sup>d</sup> la indigen<sup>cia</sup> de la  
Univ<sup>d</sup> y falta de fondos en ella para poder  
pagar el Salario al Bibliotecario a D<sup>n</sup> Juan



Trabajos hechos por cuenta de la Vni<sup>da</sup> y lo  
expendido por la misma.

- Primo una Certif<sup>icacion</sup> al A<sup>l</sup>te. D. Madrid  
dandole poder sobre Boldu
- M<sup>o</sup> dos Certificaciones al Custos para  
facilitar el Cobro
- M<sup>o</sup> otra al Clavario para el mismo
- M<sup>o</sup> otra al D<sup>o</sup> Ferrer para el poder  
de la R<sup>el</sup> Aud<sup>a</sup> con Boldu
- M<sup>o</sup> Inventario de los efectos de la  
Poblesia y su copia
- M<sup>o</sup> el papel de todas las puntas
- M<sup>o</sup> Tinta y Arena.
- M<sup>o</sup> Contestacion a los Oficio<sup>res</sup> de  
Parayuelo y Colegio de Abogados de  
fiesta
- M<sup>o</sup>



Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on a single sheet of paper and then scanned or photographed. The ink is dark and the paper is aged and slightly discolored.

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on a single sheet of paper and then scanned or photographed. The ink is dark and the paper is aged and slightly discolored.



Preparando que el de mayor urgen. en el dia es dar  
curso al pedim<sup>to</sup> presentado por D<sup>n</sup> Juan Bodega B<sup>n</sup>  
Bibliotecario en el asunto de devorsele pagar por R<sup>a</sup>  
din de los fondos de la Univ<sup>d</sup> ocho de d<sup>os</sup> de salario  
para su oficio. Resolvio la Diput<sup>on</sup> el que se encargase

lo que pa  
e a este

Junta  
a este

unto de  
un Cabre

de la la  
se sacase

y fundam<sup>to</sup>  
no fuere

iversacion  
dease cons

rio que  
Contadores

herederos  
Junta del dia 11 de

de Theat<sup>o</sup> Junio de 1793

ngado quando la Univ<sup>d</sup>  
nto, no po

el men  
tase todo paga

deso de la obra de  
la misma Universidad.

cionado Cabre, h<sup>a</sup> que la Diput<sup>on</sup> pudiese tomar  
raron de los citados Contadores a cerca de los  
Papeles y Notas que tal vez paraxian en poder

+ y respo de de d<sup>os</sup> herederos conservientes a las citadas ven  
encontrase la tas y emolumentor, y que quando viniere este  
Universidad sin caso resolvian los SS. Diput<sup>os</sup> con el Rector el  
Sillas para poder metodo de formarse este Cabre, y encargarian  
de seguirse sentar a uno, o dos de los Cathe<sup>os</sup> de d<sup>ha</sup> Univ<sup>d</sup> los q<sup>e</sup> con  
en el Apoyento fiderarian mas habiles para ello, la formacion  
Rectoral, en donde del mismo Cabre.

de han de celebr<sup>se</sup> Y teniendo presente los SS. Diput<sup>os</sup> la omision que  
las juntas de la ha havido hasta ahora en la Univ<sup>d</sup> en pedir el Cen  
Diputacion sin so correspond<sup>te</sup> a las seis mil libras donadas por  
interio ni sat<sup>is</sup> la Sexen<sup>ma</sup> para D<sup>a</sup> Maria de Austria, Reyna Ro  
valeros, sin vernadora de n<sup>ra</sup> Monarquia España con R<sup>a</sup>  
plumas ni papel Decreto de

para escribirse Se ha resuelto el que  
resolvio el que D<sup>n</sup> Marcos Texer Cathe<sup>o</sup> Diput<sup>o</sup> para el Colegio  
de mandasen leer de Leyes, se encargase de abstractar quanto pa  
12 sillas vulgax ra en n<sup>ro</sup> Archivo sobre el consabido asunto,  
mente dichas de y hecho diere relacion a la Diput<sup>on</sup> p<sup>a</sup> resolver  
se congrasen uno Resma de papel, n<sup>ro</sup> lo q<sup>e</sup> pareciere mas comben<sup>te</sup> a fin de exigir  
tero y salvad<sup>os</sup> y plumas cobrar el precitado Censo. +  
de deviesen custodiarse en el Archivo para

herederos Junta del dia 11 de Congregados en el Apoyento Rectoral de la R<sup>a</sup>  
de Theat<sup>o</sup> Junio de 1793 L<sup>ta</sup> Univ<sup>d</sup> el M. T. Rector, y S. Dip<sup>os</sup> etta  
ngado quando la Univ<sup>d</sup> El Sind<sup>o</sup> de la misma Univ<sup>d</sup> hizo p<sup>nte</sup> quanto  
nto, no po lo necesi  
tase todo paga havia encontrado conserviente al asunto  
el men deso de la obra de de Libreria y se resolvio por la Diput<sup>on</sup> el

la misma Universidad. representarse a su Mag<sup>d</sup> la indigen<sup>a</sup> de la  
Univ<sup>d</sup> y falta de fondos en ella para poder  
pagar el Salario de Bibliotecario a d<sup>n</sup> Juan



Boldu, y se encargó al mismo Sindico el trabajo  
de hacer esta representación.

Se conferenciaron despues varios estados de de-  
cadencia q<sup>se</sup> se observaban asi en el ramo de la  
cristia, como en el de la Univ<sup>d</sup>, y se resolvieron  
sus reparos en el tiempo oportuno.

Junta de los Dip<sup>tos</sup> } siguió la Diput<sup>on</sup> en su conferencia sobre el  
en el día 17 pre. } restablecim<sup>to</sup> de las decadenias de la Univ<sup>d</sup>, y  
dichos. } considerando que en el ramo de Sacristia, era  
preciso el que se diese un reglam<sup>to</sup> de ella para  
su gobierno al Custodio que es y por tiempo fuere  
para el cumplim<sup>to</sup> de todas las mandas pias, y  
expensas que fueren precisas para el pago de  
ellas, como y tambien para la conservacion de  
los ornamentos, y de la Colfadura de la Iglesia,  
para la distribución de los Cathe<sup>cos</sup> pago de la sacra-  
tan y Monacillo, y funciones que deviesen ce-  
lebrarse en dha Iglesia y todo lo demas conser-  
niente al buen metodo y d<sup>o</sup> correspond<sup>re</sup> en  
un todo á dha Iglesia y Sacristia. Y se resolvió da-  
se como efectivam<sup>te</sup> se dió la Comision para for-  
mar este nuevo plan y reglam<sup>to</sup> al D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup>  
Pablo Lopez Cath<sup>co</sup> Diput<sup>o</sup> por el Colegio de Me-  
dicina.

Como y tambien haviendo xaron en la confe-  
rencia de esta Junta de que se hacia ya pre-  
cisa la averiguacion del estado del Alguiler

de aquella porcion de casa de la Univ<sup>d</sup>. q<sup>se</sup> el Regim<sup>to</sup>  
de Milicias de Mallorca tiene alquilada para  
custodiar los Vestidos de sus Soldados. Se dió  
Comision al D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Nicolas Salas Pro Cath<sup>co</sup>  
de Theol<sup>ia</sup> para que hiciese esta averiguacion, y  
hecha diese relacion á la Diput<sup>on</sup> para resol-  
ver y acordar el cobro de la partida de alqui-  
ler q<sup>se</sup> acaso se estuviere ya deviendo, y la que  
devengare en lo sucesivo.

Junta de los S<sup>res</sup> Diputados del día 20 Junio  
1793.

Presentes á esta Junta el D<sup>o</sup> Sala, Fener, y Logares Diputados,  
trataron con intervencion del Sindico, presidiendo el Ill<sup>mo</sup> D<sup>o</sup> Rector,  
de que el D<sup>o</sup> Fener, prengy las noticias conducentes, y necesarias, ex-  
tendiéndose una repreguntacion, la qual devia presentarse al Ill<sup>mo</sup> D<sup>o</sup> Agid-  
tante de esta Ciudad, á fin de q<sup>se</sup> se diera de ella el cobro de los bozates  
que se le empueraron á ultimos del siglo pasado, pintam<sup>te</sup> con los  
vencidos há el p<sup>te</sup>, todo á fin de aumentar por este medio la capi rim-  
guna dotacion de la Cathedra, ya entregándose el din<sup>o</sup> para la Ciudad,  
q<sup>ya</sup> encargándose ella al p<sup>te</sup> toriente por la partida, en que que-  
de alcanzada.

Igualm<sup>te</sup> se trató, que el D<sup>o</sup> Logares formase un plan, u reglam<sup>to</sup>, con  
que en adelante, se p<sup>ra</sup> governarse los cultos, que fueren de la sacris-  
tia, tanto en el particular de cobranza de censos de la misma, como en  
los demas ramos, que comprenda su ministerio, como con azos en los ador-  
nos de la Iglesia, y sacristia, ayudado en el cumplim<sup>to</sup> de los supagos, y demas  
que por extenso se individualizarán en dho reglamento.



Junta el dia 25. Junio de 1793.

Lejos de haverse tratado en la antecedente junta, q.<sup>ta</sup> el D.<sup>no</sup> Arce, entre-  
nado de la positiva conducente, extendiese una representacion p.<sup>ra</sup> pedir la  
cooperacion venida a la ciudad, y q.<sup>ta</sup> el D.<sup>no</sup> Aguirre firmase un plan, con  
el qual se gobernarán los asuntos de la ciudad y la cultura en adelante; se ha  
tratado en la <sup>tercera</sup> junta, p.<sup>ra</sup> los A. Diputados, Amador, y M. V. por p.<sup>ra</sup>  
de los negros, y puntos siguientes.

P<sup>mo</sup>. Se ha p<sup>re</sup>ntado por el <sup>no</sup> 1.º. Ex<sup>te</sup> una representacion comprehensiva de q<sup>to</sup>  
 se ha p<sup>re</sup>ntado encon<sup>tra</sup> relativo a alderias, & resultas de las noticias que  
 por escrito le subministró el mismo como mas enterado en este asunto,  
 como ~~ello~~ ha dirigido para dirigirla, al Sr. Juan Montaner Cat<sup>o</sup>, Comisionado y residente en  
 por el correo del dia ~~ante~~, & comun acuer-  
 do de los Diputados, la Corte de Madrid, a efecto de que haga de ella el uso que mas convenga a  
 esta Univ<sup>rs</sup>, con la prompitud posible; & la qual se ha quedado <sup>precha por el m<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Ex<sup>te</sup>;</sup> ~~así~~, en  
 el Archivo, para resguardando, & sacar el precisa su noticia en algun t<sup>po</sup>.

Ms. En cumplimiento del encargo q.<sup>o</sup> se le dió en la junta anterior, pnto.<sup>a</sup> ofia re-  
presentacion dho. D.<sup>o</sup> Fernex, copia de la qual se halla tambien archiva-  
da, en la qual se haia Mexico & todos los jurisdicciones conducentes al cobro  
& laj cobros de la Ciudad, cony venidos, la qual pntada en borrador, sea  
remetido la Dignacion, se ponga en devida forma, y sin perdida de tpo  
se pnte al h. P. conjuntamente.

[illegible][illegible]

In the year 1800  
 the first of the  
 year 1800  
 the first of the  
 year 1800

no está en el Exequatario. Don Marcos And. menciona la Residencia  
actual de la Recaudación hacia hallada en algunos de Librería y Saló

Il Bibliotecaio Boldi y de accorda<sup>do</sup> de l'etesa.

Junca El dia 4.º Don Juan de la Cruz

normal. Since El Dorado, Tanager, never collected, y no jam. <sup>to</sup> Del <sup>para</sup> Del

*Curiosis* *Kassianus* y ha estado pasare á los Demas  
Diputados como *curiam* se paró.

El Diputado Ferrer presentó la Representación  
que havia trabajado para presentar al M. N. Arzob.<sup>to</sup>  
y se aprobo y resolvió el que con la brevedad mas pon-  
ble se le diese pte.

Tarea el dia 8. Nos. pntes. ca2

Se confiere a los varios asuntos concernientes al ramo  
de Medicina y señaladamente sobre la aplicación de la  
Caja resultante de los Prados en todas facultades  
y se resolvió deponer su resolución para otra junta  
en que se pudiese tener mejor noticia de ello.

Quinta El Dia 29. Dec. 1881.

Se le hizo una carta El Com. do. de la Univ. que reside  
en Madrid D. Juan Murrer con encargo de algunos  
señores sobre biblioteca y <sup>al</sup> Bibliotecario. Boldi. y la  
Copia el depon. que va a compañía. Y se acordó en o.



Tunta El día 12 de Mayo 13.

En que se le dio vista la carta del Sr. D. Juan de  
en que dava relación de la causa y se acordó que se  
Copiar el Consejo dado en la ciudad de Madrid con  
Placencia y se acordó el que se hiciera por el Consejo  
de la causa y se acordó el que se hiciera por el Consejo

Tunta El día 13 de Mayo 13.

En que se le dio vista la carta del Sr. D. Juan de  
en que dava relación de la causa y se acordó que se  
Copiar el Consejo dado en la ciudad de Madrid con  
Placencia y se acordó el que se hiciera por el Consejo  
de la causa y se acordó el que se hiciera por el Consejo

En que se le dio vista la carta del Sr. D. Juan de

En que se le dio vista la carta del Sr. D. Juan de  
en que dava relación de la causa y se acordó que se  
Copiar el Consejo dado en la ciudad de Madrid con  
Placencia y se acordó el que se hiciera por el Consejo  
de la causa y se acordó el que se hiciera por el Consejo

En que se le dio vista la carta del Sr. D. Juan de  
en que dava relación de la causa y se acordó que se  
Copiar el Consejo dado en la ciudad de Madrid con  
Placencia y se acordó el que se hiciera por el Consejo  
de la causa y se acordó el que se hiciera por el Consejo

Tunta El día 14 de Mayo 13.

En que se le dio vista la carta del Sr. D. Juan de  
en que dava relación de la causa y se acordó que se  
Copiar el Consejo dado en la ciudad de Madrid con  
Placencia y se acordó el que se hiciera por el Consejo  
de la causa y se acordó el que se hiciera por el Consejo

1º

2º

3º

En que se le dio vista la carta del Sr. D. Juan de  
en que dava relación de la causa y se acordó que se  
Copiar el Consejo dado en la ciudad de Madrid con  
Placencia y se acordó el que se hiciera por el Consejo  
de la causa y se acordó el que se hiciera por el Consejo

77. Lamen 82.



*(The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.)*

A<sub>12</sub> I Dr<sup>d</sup> 23.

P<sup>mo</sup> El día 12. En la Junta de la Diputación de la P<sup>va</sup>. se ha tenido  
 P<sup>mo</sup> 23. pte. lo desahogado que se halla el Archivo de la pte.  
 P<sup>mo</sup> por cuyo motivo sería conveniente nombrar  
 algún Indivíduo que cuide de arreglarlo formando  
 las correspond<sup>tes</sup> rubricas, y uno y otro Libro, y de  
 todo lo que comprenda el Archivo. Con su vista  
 se resolvió que el pte. Secac. se encargase de ello. Le  
 acordó nombrar como nombraron al mismo Secac.  
 con la asencion arriba, y que la P<sup>va</sup>. se le haga el  
 satisfacen. 30a. Es por su trabajo.

M. S. se hizo por la Carta D. Juan  
Muntaner ref. ha el 26. 8. de obrero por la  
qual dá noticia al Jendice D. Miquel Bonas  
que vendose libre la Villa. El Plu to que seguia  
con la D. Señora se podrian revocar los Poderes  
otorgados al M. J. S. Lina. En su vista se acordó  
de revocarlos, darte parte dello. y otorgarlo  
el nuevo al expresado D. Juan en el modo que  
expone la Carta.



Junta de 19 de Diciembre.

Empesó el Alguacil de las piegas de la Universidad  
que tiene arrendadas al Reg.<sup>to</sup> de Milicias dia 1.<sup>o</sup> de  
Marzo de 1787 a razon de 45<sup>tt</sup> al año y adelantó  
el Reg.<sup>to</sup> 297<sup>tt</sup> sueldos y dineros segun consta en  
casa del Sr. Mayor de dicho Reg.<sup>to</sup> segun relacion  
del mismo dado al D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Sala

Se acordó hacer un Facistol para cancioneros para  
en el Con. respectivo. Que el primer hoy dia es el de  
Colegiales

Se acordó hacer un estanco al Archivo para  
la regulacion. El mismo.

El D.<sup>o</sup> Barcelo Castro ha hecho pte. ronea en  
la podesa 99 cobradas. Los linderos El D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>  
y respectivo. Quedante la duda. Se acuerda  
que si diere reparacion entre los linderos, lo ha  
a pte. a esta Junta para q.<sup>e</sup> deliberen lo que tu  
viene por uso. Se acuerda que a

Junta de 30 de

Dij. de 1793. cele

brada por la Diput

de la R.<sup>ta</sup> Lit.<sup>a</sup> Uni.

Se haga una representon al M.<sup>o</sup> Ayuntamiento

relativa a solicitar el pago de la cantidad q.<sup>e</sup>

en otra En Calles de 11. 8<sup>da</sup> 93.

en el d. Se oí cuenta de la Rep.

armos. A los Diputados de la R.<sup>ta</sup>

no de. Univ.<sup>da</sup> de vista se

acordo. Haga saber a los

Represent. Protectores de la Univ.<sup>da</sup> que

acordo. anexa en la narrativa de la Univ.<sup>da</sup>

Y. At. Pto. y a su tiempo se ven

Se acuerda para q.<sup>e</sup> la m.

Junta q.<sup>e</sup>al. cite par

de todos los Cath.<sup>os</sup> pro re

Se acuerda q.<sup>e</sup> se observe el estatuto

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

Se propuso por D.<sup>o</sup> Marcos Ferrer el q.<sup>e</sup>

relativa a solicitar el pago de la cantidad q.<sup>e</sup>

En Calles de 11. 8<sup>da</sup> 93.

Se oí cuenta de la Rep.

A los Diputados de la R.<sup>ta</sup>

Univ.<sup>da</sup> de vista se

acordo. Haga saber a los

Represent. Protectores de la Univ.<sup>da</sup> que

acordo. anexa en la narrativa de la Univ.<sup>da</sup>

Y. At. Pto. y a su tiempo se ven

Se acuerda para q.<sup>e</sup> la m.

Junta q.<sup>e</sup>al. cite par

de todos los Cath.<sup>os</sup> pro re

Se acuerda q.<sup>e</sup> se observe el estatuto

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene

de q.<sup>e</sup> se previene



En Cabildo el 11. 8<sup>va</sup>. 93.

Se oyo Cuenta de la Rep<sup>on</sup>  
de los Diputados de la R<sup>ta</sup>.  
Univ<sup>id</sup>. En su vista se  
acordo: Haga saber a los  
Protectores de la Univ<sup>id</sup>. que  
acceden a la narrativa de  
Pedim<sup>to</sup> y a su tiempo se vera.



20. 8 11 2 10 10 10

1870

Vol 2, page 10

1890



*Lunta de 19 de Decembrie.*

Comenzó el Alquiler de las piezas de la Universidad  
que tiene arrendadas al Reg.<sup>to</sup> de Milicias dia 1.<sup>o</sup> de  
Marzo de 1787 a razon de 45tt al año y adelantó  
el Reg.<sup>to</sup> ... 2107 segun consta en

Casa  
del m

ced

Colegio

Ca

La ne

el

Lap

No. 9

10

27

mine

ciós segun consta en  
Rep. y segun relacion  
ata

para cancion los Pa<sup>os</sup>  
nueve hoy dia es el 20

al Archivo para

esto p<sup>te</sup>. conca en  
Pinederos El O. Ume

da Simon Sobran

de los Carreros, lo ha  
deliberado lo que tu  
se acuerdo que a

Junta 230 E

Dis<sup>c</sup>. 2173. cele

trada per la Diput  
di P. L. C.

Edw. N. 211. 1885

for the  
Director

Salas  
Inoxes

Thomas

Texner

1803

Se propuso por D<sup>ño</sup> Marcos Ferrer el q<sup>te</sup>.  
se haga una Represent<sup>on</sup> al M. T. Ayunt<sup>o</sup>. to  
relativa á solicitar el pago de la cantidad q<sup>te</sup>.  
en otra Representa<sup>on</sup>. se p<sup>te</sup>rió á D<sup>ho</sup> Ayunt<sup>o</sup>.  
en el dia 19<sup>to</sup> de 1793 con toda la buena  
armonia excepto de ser la Ciudad el Patrono  
de esta Univ<sup>o</sup>.

Y se acordó q. acompañando la  
Representación con el Justificativo q.  
acordó la Ciudad se presente a Tho M.  
Y Antº la expresada Representon. E Enl.

Se acordó que para mañana se  
seavise parapro la manana aviendo <sup>la</sup> a todos los Cath.  
Junta qual cite para Junta qual el Claustro con Cedula  
a todos los Cath.<sup>os</sup> pro re grave

Acuerdo  
Al D. D. Marcos Texer propio  
P. respecto de hallarse cierta partida en  
P. quedó alcanzado el difunto D. Mulet  
de resultas de sus cuentas q. se pasaron

De resultas de sus Cuentas y de papeles  
cuya partida  
se halla en po.  
der del Sr. Pr. por los mismos hered. a Ud. tanto el  
R.º Barcelo ~~se ha resuelto por voto~~ El Sr. D.º Salas  
Inspector Austro  
de la Univ.ª de Lez.º este de nexo a ningún modo deve  
darse a los C.º entrar en poder

~~La concordia q. se observase el estatuto~~  
~~26. en q. se previene~~  
~~se pasa a la vot. or el~~  
 arreglado a ~~dispos~~ los mismos el q. se pongan en pie los



~~minimo~~, y a su tenor se depositen en la tabla  
univ. las cantidades q<sup>e</sup> se hallan tanto en  
poder del Clavario, como en el del citado  
Custor siempre que <sup>estas</sup> muchas cantidades  
excedan la de diez libras y asu vista  
Voti el d<sup>o</sup> Salas que este asunto se pro-  
ponga al Claustro pleno el que ~~resolue~~  
~~se si conviene a la obervancia de este~~  
~~estatuto segun se atendidas las exenciones~~  
~~tant q<sup>e</sup> no ignora el mismo Claustro~~  
D<sup>o</sup> Marcos Texer d<sup>o</sup>vo que se ob-  
serve dho estatuto en todo y por todo.

D<sup>o</sup> Texer d<sup>o</sup>vo lo mismo que  
el d<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Marcos Texer

Lo q<sup>e</sup> se oyo por el M<sup>o</sup> Rector  
d<sup>o</sup>vo q<sup>e</sup> ni apuena, ni repuena

Se aprovo la Carta remitida a  
Muntaner en la Corte relativa a dho  
citad algun aumento de la rector

habe

Tanto el dia 2.  
El Mayo 1794  
alas diez y la  
manana.

Los Concurridos  
los tiene el d<sup>o</sup> Texer.

X D<sup>o</sup>vo el M<sup>o</sup> Rector  
en esta forma de d<sup>o</sup>vo, D<sup>o</sup>vo posicion  
que ~~se~~ ~~haya~~ ~~de~~ ~~hacer~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~libreria~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~univ.~~

Al inicio de la actual guerra con  
tra la llamada Convencion Francesa, porage  
esta univ. destine gratificacion a qualquiera  
Estudiante de ella q<sup>e</sup> se distinguiere en su  
al estudio de la guerra, y considerando  
que la mayor gratificacion q<sup>e</sup> se puede dar  
a un estudiante es un viaje a los Países me-  
diterraneos y mayor en la facultad que vera quando  
venga el fin de las Chimas, le parece

El caso el que la univ. ponga la vida  
gratificacion. Siguiendo en algun caso  
quien voluntariamente ofrece el particular  
algun Donativo para q<sup>e</sup> el d<sup>o</sup>vo lo ofrezca  
en el modo que le pareciere.

Se aprovo en la forma siguiente

Se aprovo  
en la forma siguiente







Medina  
D. Tuñones Can.

Pelconi

D. Ferrer Can.

D. Madrazo

D. Barcelo Can.

Historia

L. Pacheco

L. Baura

L. Pasqual

L. Rosello

P. Campuñá

La 1.<sup>a</sup> que convenia Prim.<sup>te</sup> se tuvo pñe las dudas sobre los Maestros El me.  
pasar el Expte a algun las merced que propuso el M. D. S. R. F.  
Abogado para que lo decidiese por via D. D. Juan Benimeli. I parecen que los Can.  
arbitraria respecto prorroguen jurisdiccion ante el M. D. S. Rector con  
Elas dificultades salvedad I des. ca. 1.  
q. decaian may todos los dem. Vocales fuer. El mismo voto a exp. El P. S. me  
otra parte En orden al reglam.<sup>to</sup> de la S. de unia. se acorda  
Y la 2.<sup>a</sup> que obrante se apuntase si el Rec. que se releva por D. Juan Benimeli, D. Sen  
tor dese o no conoca na. D. Mas, D. Pacheco  
en la causa entienda D. Ferrer Can. que dixo  
misimo q. es lo mismo  
Luz, y q. d. de pñe.  
por jurisdiccion ante  
del.

M. se tuvo pñe. que la Vni.<sup>d</sup> percibe dos partidas Pero  
a fin de predicarse annualm.<sup>te</sup> dos misiones la una  
en la villa de y la otra alternativam.<sup>te</sup> en las

Villas de Hoay de Lummayor y Lancellas, y que des  
de quella Vni.<sup>d</sup> se havia trasladado en esta casa no se  
havian predicado: I se acorda que se efectuen dhas  
misiones, siendo preferidos los Can.<sup>es</sup> para la predic.  
de ellas.

M. se hizo pñe. hallanse fundadas diferecias pñe  
ras en la Iglesia de Dra. Vni.<sup>d</sup> sobre las quales pñe  
el Conso, y que estas no se celebran hace algunos  
años ignorando el motivo. I en su vista se acorda q.  
se celebren dhas fiestas o pias memorias segun  
previenen sus fundaciones



Letter I have just received from  
you is full of news and interest  
and I am very glad to hear  
that you are well and happy.

My dear friend, I have just  
received your letter of the 10th  
and I am very glad to hear  
that you are well and happy.  
I have just received your letter  
of the 10th and I am very glad  
to hear that you are well and  
happy.

I have just received your letter  
of the 10th and I am very glad  
to hear that you are well and  
happy. I have just received your  
letter of the 10th and I am very  
glad to hear that you are well  
and happy. I have just received  
your letter of the 10th and I am  
very glad to hear that you are  
well and happy.

I have just received your letter  
of the 10th and I am very glad  
to hear that you are well and  
happy. I have just received your  
letter of the 10th and I am very  
glad to hear that you are well  
and happy.



Los D<sup>res</sup> D<sup>n</sup> Nicolás Sala P<sup>ro</sup> y Catt<sup>co</sup> Theologo, D<sup>n</sup>  
 Marcos Ferrer Catt<sup>co</sup> de Leyes, D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Pablo Tagores  
 Catt<sup>co</sup> de Medicina, y D<sup>n</sup> Juan Amengual Catt<sup>co</sup> de Filo-  
 sofia Apoderados generales de la R<sup>l</sup> Liti<sup>a</sup> Univ<sup>o</sup> de este Rey-  
 no de Mall<sup>ca</sup>, con la veneracion mas vincerá a V. S. M. J.  
 exponen: Que de resultas de la R<sup>l</sup> Carta de 22. Abril 1673.  
 relativa a las razones, q<sup>e</sup> V. S. representó a V. M. p<sup>a</sup> escusar-  
 se de remitir en A. a<sup>o</sup> 12000 tt. l. p<sup>a</sup> emplearlas en las forti-  
 ficaciones de Menorca, en Junta de A. Julio 1673. resolvió el  
 Grande, y Gen<sup>l</sup> Consejo suplicar a V. M. fuese de vu R<sup>l</sup> A-  
 grado concederle 12000 tt. l. de los efectos de la fortificacion, a fin  
 de invertir las en la compra de algunos censos p<sup>a</sup> la dotacion  
 delas Cath<sup>es</sup> de la Univ<sup>o</sup>, y en efecto mediante R<sup>l</sup> Despacho de  
 20. Ag<sup>to</sup> 1673. concedióle S. M. el permiso de q<sup>e</sup> tomase 6000 tt.  
 l. de la fortificacion al fin expresado; a vista de lo qual dio el  
 Pagador de la fortificacion a los Mag<sup>cos</sup> Jurados 3000 tt. l. en 30.  
 Mayo 1674. y en ex<sup>on</sup> de lo resuelto en 8. dichos se encargaron  
 los Mag<sup>cos</sup> Jurados a favor de los Protectores de la Univ<sup>o</sup> en 127.  
 tt. 10 l. Censo al fuero de A tt. 5 l. p<sup>o</sup> por via de Anap, general-  
 m<sup>te</sup> sobre todos los dñ<sup>os</sup>, y en particular sobre el de Vitigal de la  
 Mercaderia, las quales si bien fueron redimidas en 5. Julio de  
 1675., pero luego despues bolvieron a esmerciarse encargan-  
 dose otra vez el Reyno de 125 tt. 4 l. 6. al fuero de 4 p<sup>o</sup> en A. Ju-  
 lio 1676. por las 3129 tt. 8 l. 4. q<sup>e</sup> componian el Cap<sup>l</sup>, la pen-  
 sion vencida, y rata, y esto generalm<sup>te</sup> sobre todos los dñ<sup>os</sup>, y con  
 especialidad sobre el Vitigal del mar por via de Anap.

En orden pero a las restantes 3000 tt. l.  
 resolvió el Gen<sup>l</sup> Consejo en 14. Julio de 1677. tomar emprastada  
 1000 tt. l. para satisfacer p<sup>te</sup> de los gastos ocasionados en la Corte  
 de Roma p<sup>a</sup> la fundacion de los PP. Capuchinos, y asilo execu-  
 taron mediante polisa en 18. Set<sup>bre</sup> 1677., y con otra resol<sup>n</sup> de 25.  
 Oct<sup>bre</sup> del m<sup>o</sup> año determinó tomar la cantidad de 1175. tt. 4 l. p<sup>a</sup>  
 pagar cumplidam<sup>te</sup> los mencionados gastos, lo qual se verificó se-  
 gun polisa de 26. Marzo 1678., y como solo quedasen 824. tt. 10 l.  
 p<sup>a</sup> el cumplim<sup>to</sup> de las 6000 tt. l. las tomaron los Mag<sup>cos</sup> Jurados

para



p.<sup>a</sup> recorrer las necesidades, en q.<sup>e</sup> se hallava la Tropa al thenor de lo q.<sup>e</sup> parece por la polisa en Tabla de 14. Junio 1679. quedando con esto totalm.<sup>te</sup> consumidas las dhas 6000 ll.<sup>e</sup> por los Mag.<sup>cos</sup> Jurados p.<sup>a</sup> otros fines, y ojetos, q.<sup>e</sup> los en q.<sup>e</sup> devian inventarse segun el R.<sup>l</sup> permiso.

A mas de esto lograron del Grande, y Gen.<sup>l</sup> Consejo la facultad de vender las citadas 125 ll. A 6, mediante resol.<sup>n</sup> de 20 Julio 1679. y a su conseq.<sup>a</sup> vendieron 68 ll.<sup>e</sup> Censo en 1.<sup>o</sup> Ag.<sup>to</sup> 1679. a favor dela Cofad.<sup>a</sup> de S.<sup>r</sup> Pedro, y S.<sup>r</sup> Bernardo, y las restantes 57 ll. A 6. se encargaron a favor dela antedha Cof.<sup>a</sup> en 17. delor m.<sup>o</sup> Mes, y año; y de este modo se gastaron las citadas 6000 ll.<sup>e</sup> por los Mag.<sup>cos</sup> Jurados, haviendolas tomado de los Protectores dela R.<sup>l</sup> Univ.<sup>d</sup> Litt.<sup>a</sup> a modo de emprerito con la obligacion de restituirlas de los prim.<sup>os</sup> efectos, q.<sup>e</sup> pudiesen aprovechar p.<sup>a</sup> su satisfaccion, y pago.

A todo lo referido se añade el acertado modo, con q.<sup>e</sup> pensaron los Protectores dela Univ.<sup>d</sup> a principios de este siglo, quando viendo q.<sup>e</sup> la Univ.<sup>d</sup> se hallava ya desde m.<sup>os</sup> años con aquella perfeccion, q.<sup>e</sup> se esperaba, leyendo, y enseñandove en ella todas las facultades con notorios incrementos, y q.<sup>e</sup> los Cath.<sup>cos</sup> no quedavan remunerados conforme lo exigian sus tareas, por mas q.<sup>e</sup> se les huviese ofrecido; y considerando q.<sup>e</sup> esto podia ser el motivo dela decadencia de los estudios, enseñanza, y aprovecham.<sup>to</sup> suplicaron por esto al Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> Comandante Gen.<sup>l</sup>, fuesse de su agrado mandar, q.<sup>e</sup> los Clavarios, q.<sup>e</sup> entonces eran, y por tiempo fuesen dela Ciudad, y Reyno, les dixesen todas los años 175 ll.<sup>e</sup> a modo de remun.<sup>on</sup> a fin de repartirlas entre los Cath.<sup>cos</sup> de Leyes, Canones, y Medicina, q.<sup>e</sup> no tuviesen sal.<sup>o</sup> determinado, entre tanto q.<sup>e</sup> se dilatare la restitucion, y cobro delas 6000 ll.<sup>e</sup> ya mencionadas; y ve mandó con Decreto de 23. En.<sup>o</sup> de 1703. llevarse a su puro, y debido efecto lo pedido por los Protectores dela Univ.<sup>d</sup> en 15. del m.<sup>o</sup> Mes, y año, y q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> ello se expediesen las Ord.<sup>es</sup> mas oportunas, segun por extenso consta en dho Decreto.

Los Exp.<sup>tes</sup> ignoran, q.<sup>e</sup> hasta el p.<sup>nte</sup> se hayan satisfecho las dhas 6000 ll.<sup>e</sup> a la Univ.<sup>d</sup>, ni q.<sup>e</sup> haya logrado su debido efecto el citado R.<sup>l</sup> Decreto; y por lo mismo hallandove originales en el

en el Archivo de esta Ciudad todos los positivos, de q.<sup>e</sup> va hecha mencion, y atendiendo no volam.<sup>te</sup> al cumplimiento de su encargo, si tambien a la falta de arbitrio, y caudales dela Univ.<sup>d</sup>, como es notorio, p.<sup>a</sup> de algun modo satisfacer las oblig.<sup>es</sup> contrahidas con los individuos, q.<sup>e</sup> la componen, han creído indispensable su recuendo a V.S., p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> como Patrono de ella, é interesada en sus lustre, y honor, tenga a bien resolver, y acordar las Provid.<sup>as</sup>, q.<sup>e</sup> juzgare mas acertadas, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> la Univ.<sup>d</sup> quede reintegrada, y satisfecha de las 6000 ll.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> V.S. tomó por via de emprerito de sus Protectores a ult.<sup>os</sup> del siglo pasado, juntam.<sup>te</sup> con las pen.<sup>as</sup> discurridas desde la recepcion, pues este es el unico medio de premiar annualm.<sup>te</sup> y de alguna manera los afanes de los Cath.<sup>cos</sup>, y de animarles a q.<sup>e</sup> en lo sucesivo vayan aumentando sus desvelos todo en beneficio, y utilidad de V.S., dela Univ.<sup>d</sup>, y del Publico. Asi como lo exponen, asi lo suplican, y esperan los Apoderados arriba dhas dela notoria Justif.<sup>n</sup>, é innata piedad de V.S. M. J.

Hecha p.<sup>nte</sup> a los Diputados en la Junta de 25. Junio 1793. y p.<sup>ntada</sup> a la Ciudad en 19. Set.<sup>bre</sup> dhas.

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Marco Ferrer

D.<sup>o</sup> Nicolas Sala y Roca Pro.<sup>o</sup> Cath.<sup>co</sup> retho

D.<sup>o</sup> Antonio Pablo Torgres Cath.<sup>co</sup> de Medicina

D.<sup>o</sup> Juan Amengual Cath.<sup>co</sup> de Filosofia

D.<sup>o</sup> Miguel Borra, Indico



*[Faint, mostly illegible handwriting in the upper half of the page, possibly representing a list or a series of notes.]*

*[A block of handwritten text, likely a signature or a set of instructions, located in the middle of the page.]*

*[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a final note.]*



12

*[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is spread across several lines and appears to be a letter or a list of items.]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or a list of names. Some words are more legible than others.]*

*For the boy*



